SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

SEDE GUAJIRA

Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.1636309.

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE".

INFORME MENSUAL No. 01



PERÍODO: 12 DE AGOSTO DE 2020 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ELABORÓ: Firma:	APROBÓ: Firma:
Nombre: Ing. Soraya Navarro Bolaño	Nombre: Ing. Pedro Gutiérrez Bustillo
Cargo: Residente de Interventoría	Cargo: Director de interventoría

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 5

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN: 5
1.2. OBJETO A CONTRATAR 5
1.3. CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR. 1552323 DE 2020 6
1.4. LOCALIZACIÓN 6

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 8

2.1. FORMA DE PAGO 9
2.2. ANTICIPO DE OBRA 9
2.3. ESTADO LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA 10
2.4. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO 10
2.5. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA 12
2.6. PERSONAL DEL CONTRATISTA 12
2.7. EQUIPOS DEL CONTRATISTA. 14
2.8. ESTADO DEL TIEMPO 14

3. CONTRATO DE INTERVENTORÍA 14

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 14
3.2. FORMA DE PAGO 15
3.3. ESTADO LEGAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 15
3.4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 16
3.5. PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA 16
3.6. EQUIPOS DE LA INTERVENTORÍA 17
3.7. RESUMEN ACTAS DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO 17
3.8. PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO DE LA INTERVENTORÍA 18
3.9. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA 18
3.10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ENSAYOS DE LABORATORIO 19

4. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA 19

5. VALOR TOTAL DEL PROYECTO OBSERVACIONES 19

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 20

6.1 CONCLUSIONES: 20
6.2 RECOMENDACIONES: 20

LISTAS DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización de la zona del proyecto 6
Ilustración 2. Localización geográfica del proyecto CENTRO AGRO EMPRESARIAL Y ACUÍCOLA – FONSECA 7
Ilustración 3. Localización geográfica del proyecto CENTRO INDUSTRIAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS – MAICAO. 7
Ilustración 4. Localización geográfica del proyecto SEDE COMERCIO Y SERVICIO - RIOHACHA 7

Ilustración 5. Localización geográfica del proyecto CENTRO INDUSTRIAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS - RIOHACHA8
Ilustración 6. Registro fotográfico Visita sede Magdalena-Despacho Regional Magdalena - SANTA MARTA.11

LISTA DE TABLAS:

Tabla 1. Información general del Contrato de Obra CO1.PCCNTR. 1552323 de 20208
Tabla 2. Estado legal del Contrato de Obra CO1.PCCNTR. 1552323 de 202010
Tabla 3. Control financiero contratista.....12
Tabla 4. Personal Mínimo Requerido - Contrato de obra.12
Tabla 5. Personal Aprobado para el Lote No. 0113
Tabla 6. Relación del personal contratista13
Tabla 7. Información general del contrato de interventoría14
Tabla 8. Estado legal del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.1636309 de 202016
Tabla 9. Control financiero interventoría16
Tabla 10.Equipo de trabajo para la ejecucion del proyecto incluyendo profesionales exigidos para la ejecucion.....17
Tabla 11. Relación del personal de Interventoría.17
Tabla 12. Relación de equipos del interventor17

ANEXOS:

Anexo No. 01: Control Financiero Contratista.
Anexo No. 02: Control Personal Contratista.
Anexo No. 03: Control Maquinaria y equipos Contratista.
Anexo No. 04: Certificados de calibración y mantenimiento de equipos.
Anexo No. 05: Control e inspección de ensayos.
Anexo No. 06: Control general del estado del tiempo.
Anexo No. 07: Control Financiero Interventoría.
Anexo No. 08: Control Personal Interventoría.
Anexo No. 09: Planilla de afiliaciones personal Interventoría.
Anexo No. 10: Control Maquinaria y equipos Interventoría.
Anexo No. 11: Actas de seguimiento del Contrato.
Anexo No. 12: Relación de correspondencia.
Anexo No. 13: Informes semanales.
Anexo No. 14: Registro fotográfico.
Anexo No. 15: Bitácora de Obra.
Anexo No. 16: Programación actualizada.
Anexo No. 17. Documentos contrato de Obra e Interventoría

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.1636309, CONSORCIO INTER INGECO - GNG, presenta al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, el Informe Mensual de Interventoría No. 1, cuyo principal objetivo es informar a la entidad sobre el avance del contrato de obra en cuanto al desarrollo técnico, administrativo, financiero, social y jurídico, así como las acciones de seguimiento y control sobre las actividades del siguiente contrato:

- Contrato de Obra CO1.PCCNTR. 1552323, el cual fue adjudicado a la empresa CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA, y cuyo objeto es*: "MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE.",* Contrato suscrito el 15 de mayo de 2020 y con Acta de inicio suscrita el 21 de agosto de 2020.

En el contenido del presente informe se detallan las actividades desarrolladas por el Contratista y la Interventoría durante el periodo comprendido entre el 12 de agosto de 2020 y el 11 de septiembre de 2020 correspondiente al primer mes de ejecución del Contrato de Interventoría.

En este informe se presentan los procedimientos y acciones realizadas para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo idóneo del Contrato en el ámbito técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, contable y jurídico con el fin de garantizar la calidad de las obras a ejecutar. De la misma manera, tiene el objeto de garantizar el cumplimiento de las normas técnicas ambientales y de seguridad industrial exigidas por la Entidad y la legislación vigente.

El contrato fue adjudicado el 16 de junio de 2020 tras un proceso de concurso de méritos CM-DG-0001-2020 para el LOTE No. 1 al **CONSORCIO INTER INGECO -GNG por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($691.547.900)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, facultada por el Estado para invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En la actualidad, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuenta con 33 regionales y 117 centros de formación, que prestan un servicio permanente a la comunidad. Estos inmuebles tienen en su mayoría entre 35 y 70 años de antigüedad, que sumada al tipo de uso que tienen (educativo), genera que presenten un grado de deterioro considerable, razón por la cual es necesario mantener las instalaciones en óptimas condiciones físicas desde el punto de vista operativo y funcional, siendo requerido contratar el **MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE.**

En consideración a lo expuesto, la Dirección General del SENA celebró con el Consorcio Constructor ALFA, el Contrato No. CO1.PCCNTR. 1552323 suscrito el 15 de mayo de 2020, para las intervenciones del Lote 1, correspondiente a los Departamentos de Magdalena, Guajira, Atlántico, Cesar, Córdoba, Sucre, Bolívar, San Andrés y Providencia. A partir del análisis del Diagnóstico Integral de la infraestructura de las Regionales y Centros de Formación del Sena, se deben realizar mantenimientos como son: impermeabilizaciones, sistemas eléctricos, jardinería, equipos de bombeo, lavado de tanques, sistemas contraincendios, fumigación, aires acondicionados, mantenimientos generales, mantenimientos hidrosanitarios, entre otros. Los mantenimientos a realizar están categorizados como recurrentes, preventivos, correctivos y predictivos y su periodicidad depende del tipo de intervención que se realice.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA estableció el uso del Manual de Mantenimiento, como una guía práctica para realizar con eficiencia las labores requeridas para el uso, conservación y mantenimiento de los predios, edificios e instalaciones que integran las diferentes sedes a nivel nacional, necesarias para mejorar y conservar los aspectos importantes de los establecimientos, tales como: funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen institucional, salubridad e higiene. Adicionalmente, le permitirán a la Entidad, reducir costos mayores, en atención a que un mantenimiento preventivo adecuado retrasa la inversión en mantenimiento correctivo.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

"REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE" en

los Departamentos de Magdalena, Guajira, Atlántico, Cesar, Córdoba, Sucre, Bolívar, San Andrés y Providencia.

Las especificaciones y requerimientos de orden técnico que definen el alcance del objeto contractual, se encuentran desarrolladas en el Manual de Mantenimiento del SENA, el listado de unitarios y requisitos habilitantes y/o ponderables que derivan en obligaciones a cargo del contratista.

1.3. CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 1552323 de 2020

De acuerdo al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.1552323 en su Clausula 1- OBJETO: "MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE"

En el LOTE No. 1 que comprende los Departamentos de: Atlántico. Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Sucre.

1.4. LOCALIZACIÓN

Las obras a ejecutar se encuentran ubicadas en el Departamento de la Guajira, en los Municipios de Riohacha (CENTRO INDUSTRIAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS Kilómetro 5 troncal del Caribe Riohacha – Maicao), Riohacha (SEDE COMERCIO Y SERVICIO Cra 15 No 19 – 40), Maicao (CENTRO INDUSTRIAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS Kra 42 y 45 troncal del Caribe) y Fonseca (CENTRO AGRO EMPRESARIAL Y ACUÍCOLA Kilómetro 1 vía Fonseca – Barrancas).



Ilustración 1. Localización de la zona del proyecto



Ilustración 2. Localización geográfica del proyecto CENTRO AGRO EMPRESARIAL Y ACUÍCOLA – FONSECA

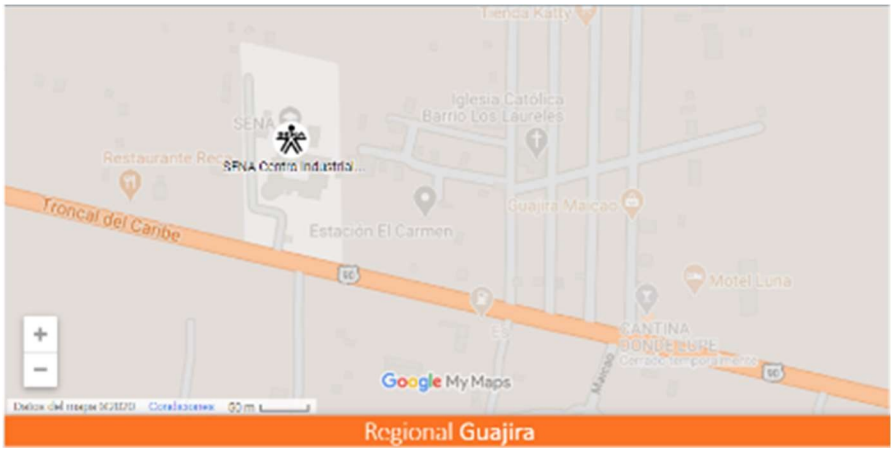


Ilustración 3. Localización geográfica del proyecto CENTRO INDUSTRIAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS – MAICAO.



Ilustración 4. Localización geográfica del proyecto SEDE COMERCIO Y SERVICIO - RIOHACHA

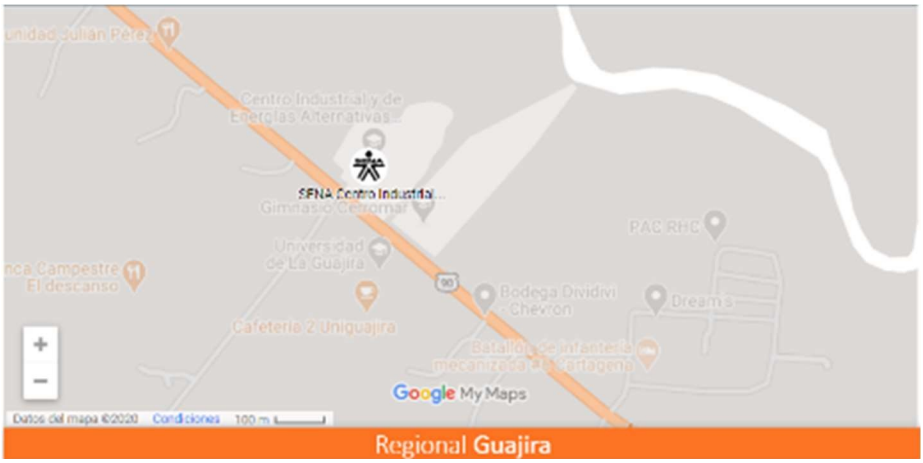


Ilustración 5. Localización geográfica del proyecto CENTRO INDUSTRIAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS - RIOHACHA

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

En la siguiente tabla se encuentra la información general del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 1552323 DE 2020

Tabla 1. Información general del Contrato de Obra CO1.PCCNTR. 1552323 de 2020

CONTRATISTA:	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR. 1552323 DE 2020
CONTRATANTE:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE
LOCALIZACIÓN:	Riohacha (CENTRO INDUSTRIAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS Kilómetro 5 troncal del Caribe Riohacha – Maicao), Riohacha (SEDE COMERCIO Y SERVICIO Cra 15 No 19 – 40), Maicao (CENTRO INDUSTRIAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS Kra 42 y 45 troncal del Caribe) y Fonseca (CENTRO AGRO EMPRESARIAL Y ACUÍCOLA Kilómetro 1 vía Fonseca – Barrancas)
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 8.777.298.757), incluido AU, costos directos e indirectos, gastos, IVA sobre la utilidad y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual

VALOR ADICIÓN No. 01	NO APLICA
VALOR DEL ANTICIPO:	NO APLICA – SIN ANTICIPO
FECHA DE INICIO:	21 DE AGOSTO DE 2020
DURACIÓN O PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución será hasta el primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020) o cuando se agote el valor total del contrato de obra objeto de la intervención, lo que suceda primero, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta
PRORROGA No. 01:	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 DE DICIEMBRE DE 2020

2.1. FORMA DE PAGO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de acuerdo a actas de avance de obra, hasta el 100% del valor efectivamente recibido a satisfacción, de la siguiente manera:

1. **PAGOS PARCIALES**: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, pagará al contratista el valor del contrato acuerdo programación del PAC (Plan Anual de Caja) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico mensualmente a la Institución, en la cuenta que para los efectos acredite el Contratista, conforme el avance de obra efectivamente recibido a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato, sin que los mismos superen el noventa por ciento (90%), dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación en forma y al cumplimiento de los trámites administrativos que correspondan, así:

 El contratista facturará mensualmente el porcentaje de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportado en las actas de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a entera satisfacción por la interventoría.

2. **UN ÚLTIMO PAGO**: Correspondiente al diez (10%) final de las actividades de obra efectivamente recibidas a satisfacción por parte de la interventoría del contrato, acuerdo programación del PAC (Plan Anual de Caja) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta que para los efectos acredite el Contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación en debida forma.

2.2. ANTICIPO DE OBRA

El contrato de obra CO1.PCCNTR. 1552323 DE 2020no contempla disposición de anticipo por ningún concepto.

2.3. ESTADO LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA

A fecha de corte del presente informe el contrato se encuentra vigente en cumplimiento de su primer mes de ejecución.

A partir del 21 de agosto de 2020 fecha en la cual se suscribió el acta de inicio se da inicio al contrato una vez que el contratista presenta la documentación inicial y ésta es aprobada por interventoría conforme a las condiciones establecidas en el contrato y en el pliego de condiciones.

Tabla 2. Estado legal del Contrato de Obra CO1.PCCNTR. 1552323 de 2020

PÓLIZAS PRESENTADAS					
PÓLIZAS	COMPAÑÍA	VALOR ASEGURADO	NÚMERO PÓLIZA	VIGENCIAS	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS MUNDIAL	$ 1.755.459.751,40	M-100115506	07/05/2020	01/06/2021
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		$ 438.864.937,85		07/05/2020	01/12/2023
ESTABILIDAD DE OBRA		$ 1.755.459.751,40		01/12/2020	01/12/2021
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL		$438.901.500,00	M–100019446	07/05/2020	01/12/2020

2.4. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

2.4.1 Actividades ejecutadas por el Contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA

En el periodo comprendido entre el 12 de Agosto de 2020 y el 11 de septiembre de 2020 el Contratista ejecutó las siguientes actividades:

SEMANA 3: DEL 24 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DE 2020

Visita sede Magdalena-Despacho Regional Magdalena - SANTA MARTA





Ilustración 6. Registro fotográfico Visita sede Magdalena-Despacho Regional Magdalena - SANTA MARTA.

SEMANA 4: DEL 31 DE AGOSTO AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Visitas programadas a las siguientes sedes:

- Magdalena-Centro de Logística y Promoción Eco turística del Magdalena CRA 5A 2-27 ESQUINA - EL BANCO
- Magdalena-Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira HACIENDA SANTA CRUZ GAIRA KM 7 - SANTA MARTA
- Magdalena-Centro de Logística y Promoción Eco turística del Magdalena KR 8 # 7-06 - CIÉNAGA
- Magdalena-Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira KR 4 #3-16 – FUNDACIÓN
- Magdalena-Centro de Logística y Promoción Eco turística del Magdalena CALLE 34C NO. 12A-85 - SANTA MARTA
- Guajira-Despacho Regional Guajira - RIOHACHA
- Guajira-Centro Industrial y de Energías Alternativas CARRERA 42 A Y 45 TRONCAL DEL CARIBE - MAICAO
- Guajira- Centro Agro empresarial y Acuícola - FONSECA
- CENTRO DE FORMACIÓN CALLE 14 NO. 11-134 – URIBIA





2.5. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

En el periodo del presente informe el Contratista NO ha presentado una programación que permita realizar seguimiento financiero al contrato; de igual forma, NO presenta avance de obra por lo tanto no existe un avance financiero del mismo.

Tabla 3. Control financiero contratista

CONTROL FINANCIERO						
No acta	**Mes**	**Ejecutado**	**Ejecutado acumulado**	**Programado**	**Programado acumulado**	**Saldo**
1	21/08/20 20/09/20	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
TOTALES		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

2.6. PERSONAL DEL CONTRATISTA

De acuerdo al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.1552323 en su ClAUSULA 20 – Personal Mínimo requerido para la ejecución del contrato; el contratista se encuentra obligado a mantener durante la ejecución del contrato el siguiente personal, bajo las condiciones que se referencian:

Tabla 4. Personal Mínimo Requerido - Contrato de obra.

LOTE	REGIONAL	PROFESIONAL	TOTAL PROFESIONALES POR LOTE
1	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés.	1 Director de Lote 6 Coordinador de Regional (1 Atlántico, 1 Cesar, 1 Córdoba, 1 San Andrés, 1 Sucre- Bolívar y 1 Guajira – Magdalena). 1 Encargado Área Eléctrica y ,mecánica	11

		1 Encargado área Hidrosanitarias 1 Encargado Ambiental 1 Profesional en seguridad, salud en el trabajo y calidad.	

El 22 de Julio de 2020 el contratista de obra mediante comunicados DCS-001-CO1.2328 y DCS-003-CO1.6309 hace entrega de las hojas de vida del personal del contrato de obra, atendiendo los comunicados del asunto y de acuerdo a la Cláusula 3.1 de dicho contrato, se relaciona el siguiente personal y se envía la documentación debidamente revisada y aprobada por interventoría mediante comunicado CINP-BTA-023-0008-3585.

Tabla 5. Personal Aprobado para el Lote No. 01

Perfil	Lugar De Trabajo	Nombre
Director	Lote 1	Sindy Paola castro Aguirre
Coordinador	Cesar	Danny Beatriz Carril Delgado
Coordinador	Magdalena Y Guajira	Luis Alfredo Granados Donado
Coordinador	Atlántico	Betzy Del Carmen Sanjuán Gallardo
Coordinador	Bolívar Y Sucre	Carlos Enrique Orozco Visbal
Coordinador	San Andrés	Juan Pablo Olivero Pereira
Coordinador	Córdoba	Giancarlos De Jesús Zazur Torralvo
Encargado Eléctrico	Todas Las Sedes	Hellman David Díaz Bolaño
Encargado Hidrosanitarios	Todas Las Sedes	José Daniel Castañeda
Encargado Ambiental	Todas Las Sedes	Jairo Andrés Córdoba Hernandez
Ingeniero Sst	Todas Las Sedes	Luz Greys Ruiz Rodríguez
Inspector De Seguridad	Todas Las Sedes	Dubys Valenzuela Sánchez

El contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA, Laboro con el siguiente personal profesional durante el periodo del presente informe, se diligencia el Formato "Control de Personal Contratista", en el Anexo No. 02, adicionales los trabajadores contratados para la ejecución de actividades y en resumen con el siguiente cuadro:

Tabla 6. Relación del personal contratista

Personal Profesional Y Operativo		
No.	**Descripción**	**Nombre**
1	Representante Legal	Sergio Molina Saavedra

Personal Profesional Y Operativo		
No.	**Descripción**	**Nombre**
2	Director De Obra	Sindy Castro Aguirre
3	Coordinador De Obra	Luis Alfredo Granados Donado
5	Profesional Sst	Luz Greys Ruiz Rodríguez

2.7. Equipos del contratista.

En el presente período el contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA, NO ha presentado la relación de maquinaria y equipos a utilizar.

Se diligencia el Formato "Control de Maquinaria y Equipos" y se encuentra en el Anexo No. 03.

2.8. ESTADO DEL TIEMPO

El estado del tiempo comprendido entre el 12 de agosto de 2020 y el 11 de septiembre de 2020, se diligencia formato "Control general del estado del tiempo y se encuentra en el Anexo No. 06.

3. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 7. Información general del contrato de interventoría

INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTER INGECO - GNG
CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.1636309 DE 2020
CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE.
LOCALIZACIÓN:	Riohacha (CENTRO INDUSTRIAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS Kilómetro 5 troncal del Caribe Riohacha – Maicao), Riohacha (SEDE COMERCIO Y SERVICIO Cra 15 No 19 – 40), Maicao (CENTRO INDUSTRIAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS Kra 42 y 45 troncal del Caribe) y Fonseca (CENTRO AGRO EMPRESARIAL Y ACUÍCOLA Kilómetro 1 vía Fonseca – Barrancas)
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

	($691.547.900) incluido IVA
VALOR ADICIONES:	NO APLICA
VALOR DEL ANTICIPO:	NO APLICA
DURACIÓN O PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) o cuando se agote el valor total del contrato de obra objeto de la intervención, lo que suceda primero, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.
DURACIÓN O PLAZO PRORROGA No 01:	NO APLICA
FECHA DE INICIO:	12 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2020
DURACIÓN O PLAZO TOTAL:	El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) o cuando se agote el valor total del contrato de obra objeto de la intervención, lo que suceda primero, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.

3.2. FORMA DE PAGO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, pagará al contratista el valor del contrato de ***INTERVENTORÍA*** de acuerdo con la programación del PAC (Plan Anual de Caja) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico mensualmente a la Institución, en la cuenta que para los efectos acredite el Contratista, de la siguiente manera:

- **PAGOS PARCIALES**: Pagos parciales mensuales de interventoría equivalentes al porcentaje de avance mensual de obra ejecutada y recibida a satisfacción, hasta completar el noventa (90%) del valor del contrato de interventoría. Soportado con el informe de interventoría, la respectiva factura, aprobación del Supervisor de Interventoría designado por el SENA y el Coordinador del Grupo de Construcciones del SENA.
- **UN ÚLTIMO PAGO**: Pago final equivalente al Diez (10%) del valor ejecutado de la interventoría, contra la entrega final del informe de interventoría y las actas de liquidación suscritas de los contratos de interventoría y del contrato de obra.

3.3. ESTADO LEGAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha de corte del presente informe el contrato de interventoría CO1.PCCNTR.1636309 de 2020 se encuentra vigente en cumplimiento del primer mes de ejecución. Las pólizas actualizadas en el Anexo No. 17:

Tabla 8. Estado legal del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.1636309 de 2020

PÓLIZAS PRESENTADAS CONTRA EL ACTA DE INICIO.					
TIPO DE PÓLIZA	COMPAÑÍA ASEGURADORA	VALOR ASEGURADO	NUMERO PÓLIZA	VIGENCIAS	
				Iniciación	Terminación
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO	$138.309.580	15-44-101228786	12/08/2020	28/07/2021
CALIDAD DEL SERVICIO		$138.309.580		12/08/2020	13/01/2022
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		$34.577.395		12/08/2020	27/01/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		$351.121.200	15-40-101064985	12/08/2020	27/01/2021

3.4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Debido a que los pagos parciales mensuales de interventoría equivalen al porcentaje de avance mensual de obra ejecutada y recibida a satisfacción y a la fecha de este informe el Contratista no ha ejecutado actividades, se relaciona el estado financiero del contrato de interventoría relacionando valores en cero.

Tabla 9. Control financiero interventoría

CONTROL FINANCIERO						
No acta	Mes	COSTO DIRECTO	IVA	Ejecutado	Ejecutado acumulado	Saldo
	12/08/20 11/09/20	$0	$0	$0	$0	$0
TOTALES		**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**

3.5. PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta el documento de estudios previos definitivo concurso de meritos abierto CM-DG-0001-2020 en la sección de EQUIPO DE TRABAJO POR LOTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, el oferente que resulte adjudicatario del proceso de INTERVENTORIA, debe garantizar el siguiente personal por cada LOTE:

Tabla 10.Equipo de trabajo para la ejecucion del proyecto incluyendo profesionales exigidos para la ejecucion.

LOTE	REGIONAL	PROFESIONAL	TOTAL PROFESIONALES POR LOTE
1	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés.	1 Director General de Interventoria 6 Residentes de Interventoria (1 Atlántico, 1 Cesar, 1 Córdoba, 1 San Andrés, 1 Sucre- Bolívar y 1 Guajira – Magdalena). 1 Profesional en seguridad, salud en el trabajo y calidad 1 Secretaria o auxiliar.	09

Para el buen desarrollo del contrato, la Interventoría cuenta con el siguiente personal para la ejecución del primer mes comprendido entre el 12 de agosto de 2020 y el 11 de septiembre de 2020. Se diligencia formato "Control de Personal Interventoría", se encuentra en el Anexo No. 08:

Tabla 11. Relación del personal de Interventoría.

Personal Profesional Y Operativo		
No.	**Descripción**	**Nombre**
1	Representante Legal	Carlos Rolón Amaya
2	Director De Interventoría	Pedro Gutiérrez Bustillo
3	Residente De Interventoría	Soraya Navarro Bolaño
4	Residente Sst	Yalile Rincón Ruiz

3.6. EQUIPOS DE LA INTERVENTORÍA

La relación de los equipos de la Interventoría se diligenciará en el Formato "Control de Maquinaria y Equipos Interventoría". Anexo No. 10. A continuación se presenta en resumen la relación.

Tabla 12. Relación de equipos del interventor

EQUIPOS	CANTIDAD
COMPUTADORES	1
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS	1
IMPRESORAS	1
ESCÁNER	1

3.7. RESUMEN ACTAS DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

En el período se realizaron los siguientes comités de obra. Anexo N° 11

Fecha	Comité No.
8-09-20	1
31-08-20	Visita de diagnóstico 1
31-08-20	Visita de diagnóstico 2

3.8. PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO DE LA INTERVENTORÍA

En el contrato de interventoría CO1.PCCNTR.1636309 de 2020 no se estipula pagos de anticipo por ningún concepto.

3.9. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

Durante el período comprendido entre el 12 de agosto de 2020 al 11 de septiembre de 2020, la Interventoría realizó las siguientes actividades:

ADMINISTRATIVAS.

- Revisión, pronunciación y aprobación de los documentos presentados por el contratista conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, previo a la suscripción del Acta de Inicio (hojas de vida, programación y presupuesto).
- Revisión y requerimiento de Pólizas de Garantía presentadas por el contratista.
- Actualización y remisión de Pólizas de Garantía de la interventoría a la suscripción del Acta de Inicio conforme a lo establecidos en los pliegos del contrato.
- Remisión de Enfoque y metodología, programación y Pac de la interventoría conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
- Gestionamiento de toda la documentación presentada por el contratista, recibo, respuesta y re direccionamiento al SENA, de comunicados presentados por el contratista.
- Elaboración de correspondencia referente al proyecto.
- Requerimientos escritos al contratista para el cumplimiento de obligaciones contractuales conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
- Suscripción de actas de comité registradas en el período.
- Elaboración de informes semanales de interventoría y remisión al SENA informando el estado actual del contrato y las novedades presentadas.
- Dar respuesta a la correspondencia remitida por el contratista y el SENA.

TÉCNICAS:

- Seguimiento y acompañamiento a las visitas diagnósticas realizadas a las diferentes sedes del SENA en el Departamento conforme a la programación presentada por el contratista y avalada por interventoría.

- Participación en comités de seguimiento al contrato y suscripción de las correspondientes actas.

- Seguimiento al avance de obra registrado en el período

- Registro fotográfico de los avances de obra registrados en el periodo.

- Seguimiento y verificación a la implementación de los Protocolos de Bioseguridad presentados por el Contratista y su cumplimiento en el período.

- Seguimiento y control a la disposición de personal para el desarrollo de las obras.

3.10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ENSAYOS DE LABORATORIO

En el período no se ejecutaron obras que requieran ensayos de laboratorio

4. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

Se diligencian los formatos: "Control de entrada de correspondencia" y "Control de salida de correspondencia", en el Anexo No. 12.

5. VALOR TOTAL DEL PROYECTO OBSERVACIONES

A la fecha de corte del presente informe el contratista no ha hecho entrega de los presupuestos designados para cada sede.

Como lo contemplan los documentos contractuales el valor del contrato equivale a OCHO MIL SETENCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCENTA Y SIETE PESOS M(CTE ($ 8.777.298.757), incluido AU, costos directos e indirectos, gastos, IVA sobre la utilidad y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Con un valor contractual designado para la regional de Magdalena de $763.321.793.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

6.1 CONCLUSIONES:

A fecha de corte del presente informe el contrato de obra CO1.PCCNTR.1636309 de 2020 no presenta adelanto en sus actividades teniendo en cuenta que para el primer mes sólo se realizaron las visitas diagnósticas a las sedes programadas.

El contratista no ha presentado los respectivos diagnósticos de acuerdo a sus obligaciones contractuales que en los estudios previos de su contrato de obra, Capítulo 2.3 ítem 3.2 indica que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar a la Interventoría un consolidado final del estado actual de las instalaciones a intervenir (con sugerencias de intervención, evaluación programación, detalles de ejecución en los casos que aplique), presentar un cronograma de intervenciones por instalación de la Entidad, presentar el Programa de Calidad específico para el proyecto, el cual debe contener los lineamientos de calidad e indiciadores que deben tenerse en cuenta en cuanto a procesos constructivos, calidad de materiales a emplear acabados y demás aspectos contemplados en el Manual de Mantenimiento de la Entidad, dicha obligación ha sido reiterada mediante comunicados CINP-BTA-023-0049-4407, CINP-BTA-023-0059-4568, CINP-BTA-023-0071-4700.

Referente a la aprobación de documentos contractuales, no ha sido posible la aprobación por parte de esta interventoría de los APU´s, teniendo en cuenta que no se ha subsanado solicitudes respecto a la descripción de cada ítem que debe coincidir exactamente con la indicada en la propuesta económica, no se ha incluido como mínimo lo indicado en los APU´s entregados por la Entidad y remitidos por esta interventoría mediante comunicado CINP-BTA-023-0004-3437 del 15 de Julio del presente año y no se ha subsanado el costo de los mismos, el cual debe coincidir exactamente con el presentado en la propuesta económica.

De acuerdo a lo anterior, se requiere un plan de contingencia para dar cumplimiento al contrato ya que hasta ahora el contratista NO ha dispuesto oportunamente todos los recursos requeridos para el desarrollo del contrato.

6.2 RECOMENDACIONES:

Se recomienda al SENA, que las Especificaciones Técnicas sean mejoradas para un mayor entendimiento de cada una. En todas las especificaciones particulares falta ampliar procedimientos de ejecución y alcances del ítem los cuales deben ser evaluadas y complementadas. Se debe desglosar los presupuestos por sedes a intervenir y no de manera global por Centro de formación, de manera que permita identificar claramente cuáles son las actividades a ejecutar en cada lugar, con el fin de solventar las inconsistencias encontradas en campo con respecto a las cantidades planteadas en los presupuestos.

Se recomienda al contratista disponer de los recursos para el desarrollo de las obras de manera oportuna y de primera calidad según lo dispuesto en el contrato.

Se recomienda al contratista dar cumplimiento oportuno a las actividades administrativas que hacen parte del contrato como son la presentación de APU´s, Presupuestos definitivos, Programación de Obra de las actividades a realizar, Programa de Inversiones semana por

semana, Afiliaciones del personal que va a ejecutar las actividades, Implementación del Protocolo de Bioseguridad por la persona encargada.

ANEXOS

Anexo No. 01: Control Financiero Contratista.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

CONTROL FINANCIERO CONTRATISTA

CONSORCIO INTERINGECO GNG

GNG Ingeniería S.A.S.

OBRA X
INTERVENTORIA

CONTRATO DE OBRA: CO1.PCCNTR.1552323
CONTRATO DE INTERVENTORIA: CO1.PCCNTR.1636309

ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
CONTRATISTA CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
INTERVENTORIA CONSORCIO INTERINGECO-GNG

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE."

SUPERVISOR: EDGAR JOSÉ DE LA HOZ HERNANDEZ **PERIODO** 12 DE AGOSTO AL 11 SEPTIEMBRE 2020

INFORMACION FINANCIERA

Acta	MES	Costo Directo	Valor AIU + IVA	PAGADO	Saldo Contrato	PROGRAMADO	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
	0			-	$ 8,777,298,757	$ 0	$ -	$ 0
1	Agos Sep	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTALES		$ -	$ -	$ -	$ 0	-	$ -	$ 0

Firma

Nombre: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Anexo No. 02: Control Personal Contratista.

INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. GNG Ingeniería S.A.S.

CONSORCIO INTERINGECO GNG

CONTROL PERSONAL CONTRATISTA

CONTRATO DE OBRA: CO1.PCCNTR.1552323
CONTRATO DE INTERVENTORIA: CO1.PCCNTR.1636309

OBRA []
INTERVENTORIA [X]

ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
INTERVENTORIA: CONSORCIO INTERINGECO-GNG

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE

SUPERVISOR: EDGAR JOSÉ DE LA HOZ HERNANDEZ
PERIODO: 12 AGOSTO AL 11 SEPTIEMBRE 2020

FECHA	AGOSTO																			SEPTIEMBRE											OBSERVACIONES			
CARGO	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11			
DIRECTOR DE OBRA - **SINDY PAOLA CASTRO AGUIRRE**										1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			
RESIDENTE TÉCNICO - **LUIS ALFREDO GRANADOS**										1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			
PROFESIONAL SST - **LUZ GREYS RUIZ RODRIGUEZ**										1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			
PROFESIONAL AMBIENTAL -																																		
PROFESIONAL SOCIAL -																																		
TOPÓGRAFO 1																																		
CADENERO 1																																		
OFICIALES Y MAESTROS DE OBRA																																		
AYUDANTES																																		
OPERADORES DE MAQUINARIA																																		
CONDUCTORES DE VOLQUETAS																																		
PERSONAL DEL CONTRATISTA	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3**	**3**	**0**	**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	**0**	**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	**0**	**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	**TOTAL PERIODO**	**57**	
PROCEDENCIA / CONDICIÓN	**MANO DE OBRA LOCAL Y POBLACIÓN VULNERABLE**																															**SUMATORIA**	**PORCENTAJE**	**CUMPLE S/N**
MANO OBRA NO CALIFICADA	**0**	**0**	**0**	**0**			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00%**	
De la región																																0	0.00%	
De fuera de la región																																0	0.00%	
MANO OBRA CALIFICADA	**0**	**0**	**0**	**0**			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00%**	
De la región																																0	0.00%	
De fuera de la región																																0	0.00%	
PROFESIONALES - TÉCNICOS	**3**	**3**	**3**	**3**			**3**	**3**	**3**	**3**	**3**		**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	**3**		**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	**3**		**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	**78**	**136.84%**	
De la región	1	1	1	1			1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	26	45.61%	
De fuera de la región	2	2	2	2			2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	52	91.23%	
POBLACIÓN VULNERABLE	**0**	**0**	**0**	**0**			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00%**	
En proceso de reinserción social																																0	0.00%	
En condición de desplazamiento																																0	0.00%	
MUJERES	**0**	**0**	**0**	**0**			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00%**	
Mano de Obra no Calificada																																0	0.00%	
Mano de Obra Calificada																																0	0.00%	
Profesionales - Técnicos	0	0	0	0			0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0.00%	
PROVEEDORES	**0**	**0**	**0**	**0**			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00%**	
Local																																0	0.00%	
Nacional																																0	0.00%	
Internactional																																0	0.00%	

DOMINGOS Y FESTIVOS

OBSERVACIONES: A la fecha de corte del presente informe el contratista no ha presentado en debida forma la relación del personal que hará parte de las obras de mantenimiento de las sedes de la regional Guajira

Firma:

PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Anexo No. 03: Control Maquinaría y Equipos Contratista.

INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. GNG Ingeniería S.A.S. CONSORCIO INTER INGECO GNG

CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS CONTRATISTA

OBRA X
INTERVENTORIA

CONTRATO DE OBRA: CO1.PCCNTR.1552323
CONTRATO DE INTERVENTORIA: CO1.PCCNTR.1636309

CONTRATISTA CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA **INTERVENTORIA** CONSORCIO INTER INGECO-GNG

ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE."

SUPERVISOR ENCARGADO: EDGAR JOSÉ DE LA HOZ HERNANDEZ **PERIODO:** 12 DE AGOSTO DE 2020 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EQUIPO	PROGRAMADO	UTILIZADO	PROPIO	ALQUILADO	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
			A LA FECHA DE CORTE EL CONTRATISTA NO HA PRESENTADO LA RELACIÓN DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS				

OBSERVACIONES:

Firma:

PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Anexo No. 04: Certificados de Calibración y Mantenimiento de Equipos.

EL CONTRATISTA NO HA PRESENTADO LOS CERTIFICADOS DE LA MAQUINARIA A LA FECHA

Anexo No. 05 Control e Inspección de Ensayos.

NO APLICA

Anexo No. 06: Control General del Estado del Tiempo.

INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. GNG Ingeniería S.A.S. CONSORCIO INTER INGECO GNG

CONTROL GENERAL DE ESTADO DEL TIEMPO

CONTRATO DE OBRA: CO1.PCCNTR.1552323

CONTRATO DE INTERVENTORIA: CO1.PCCNTR.1636309

ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA

INTERVENTOR: CONSORCIO INTER INGECO-GNG

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE

SUPERVISOR DESIGNADO: EDGAR JOSÉ DE LA HOZ HERNANDEZ **PERIODO:** 12 de agosto de 2020 y el 11 de Septiembre de 2020

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

	AGOSTO																			SEPTIEMBRE												
DIA	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**TOTAL HORAS**
Clase de tiempo																																
Seco o Soleado	0	8	0	0	0	0	0	0	0	3	5	6	8	5	5	0	5	6	6	8	7	6	7	8	8	4	6	8	8	8	8	143
Nublado	8		8	8	8	8	8	8	8	5	3	2		3	3	8	3	2	2		1	2	1			4	2					81
Lluvias intensas									1							2										2						4
Lluvias moderadas				1		1	1	1		1	1			1	1		1	1	1		1	1	1				1					13
TOTAL HORAS DE LLUVIA	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	2	1	1	1	0	1	1	1	0	0	2	1	0	0	0	0	17

DOMINGO - DÍA FESTIVO

NOTA: EN CADA CASILLA DE LLUVIAS SE INDICA EL NÚMERO DE HORAS POR DIA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO

OBSERVACIONES:

DOMINGOS Y FESTIVOS

Firma

Nombre: Ing.Pedro Antonio Gutierrez Bustillo

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Anexo No. 7: Estado Financiero de la Interventoría

CONSORCIO INTERINGECO GNG

CONTROL FINANCIERO INTERVENTORÍA

OBRA **INTERVENTORIA** X

CONTRATO DE OBRA: CO1.PCCNTR.1552323
CONTRATO DE INTERVENTORIA: CO1.PCCNTR.1636309
ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
CONTRATISTA CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA **INTERVENTORIA** CONSORCIO INTERINGECO-GNG

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE."

SUPERVISOR DELEGADO: EDGAR JOSÉ DE LA HOZ HERNANDEZ **PERIODO** 12 DE AGOSTO AL 11 SEPTIEMBRE 2020

INFORMACION FINANCIERA

Acta	MES	Costo Directo	Valor AIU + IVA	PAGADO	Amrot.Anticipo	Saldo Anticipo	Saldo Contrato	PROGRAMADO	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
	0	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A		$ -	$ -	$ -
1	Agos Sep	$ -	$ -	$ -			$ -	$	$	$
TOTALES		$ -	$ -	$ -			$ -			

	CALCULO DE CORTE DE INTERVENTORIA No.01	
	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
VCI=	Valor inicial del contrato de Interventoria	$ 691,547,900.00
VACI 1=	Valor adiciones	$ -
VACT=	Valor total contrato de Interventoria	$ 691,547,900.00
	FORMA DE PAGO CONTRATO INTERVENTORIA	
	Costo variable (90%)	$ 622,393,110.00
	Liquidacion (10%)	$ 69,154,790.00
	TOTAL	$ 691,547,900.00
	CONTRATO DE OBRA	
VICO=	Valor inicial contrato de obra	$ 8,777,298,757.00
VACO 1=	Valor adiciones	$ -
VTCO=	Valor Total contrato de obra	$ 8,777,298,757.00
VAO=	Valor acta de obra No.01	$ -
%AO=	(VAO/VTCO)*100=($0/$8.777.298.757)*100=	0.00%
%AO=	Porcentaje de avance de obra	**0.00%**
	CALCULO VALOR VARIABLE PRESENTE ACTA	
VAI=	(%AO*VTCI)/100 = (0,0%*$691.547.900) =	$ -
VAI=	Valor acta de Interventoria	**$ -**
	VALOR A FACTURAR	**$ -**

Firma
Nombre: **PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Anexo No 8.: Personal de Interventoría

INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. GNG Ingeniería S.A.S.

CONSORCIOINTERINGECOGNG

CONTROL PERSONAL INTERVENTORÍA

CONTRATO DE OBRA: CO1.PCCNTR.1552323
CONTRATO DE INTERVENTORIA: CO1.PCCNTR.1636309

OBRA | **INTERVENTORIA** [X]

ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
INTERVENTORIA: CONSORCIO INTERINGECO-GNG

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE."

SUPERVISOR: EDGAR JOSÉ DE LA HOZ HERNANDEZ
PERIODO: 12 DE AGOSTO AL 11 SEPTIEMBRE 2020

FECHA	AGOSTO																			SEPTIEMBRE											OBSERVACIONES			
CARGO	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11			
DIRECTOR DE OBRA - **PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO**	1	1	1	1			1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			
RESIDENTE TÉCNICO - **SORAYA NAVARRO BOLAÑO**	1	1	1	1			1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			
PROFESIONAL SST - **YALILE RINCON RUIZ**	1	1	1	1			1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			
INSPECTOR 1 - **CATHERINE BORJA**	1	1	1	1			1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			
INSPECTOR 2- **SANDRA RODRIGUEZ**	1	1	1	1			1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			
SECRETARIA - **DAMARIS MOSQUERA**																																		
PERSONAL DEL CONTRATISTA	**5**	**5**	**5**	**5**	**0**	**0**	**5**	**5**	**5**	**5**	**5**	**0**	**5**	**5**	**5**	**5**	**5**	**5**	**0**	**5**	**5**	**5**	**5**	**5**	**5**	**0**	**5**	**5**	**5**	**5**	**5**	**TOTAL PERIODO**	**130**	
PROCEDENCIA / CONDICIÓN	**MANO DE OBRA LOCAL Y POBLACIÓN VULNERABLE**																															**SUMATORIA**	**PORCENTAJE**	**CUMPLE S/N**
MANO OBRA NO CALIFICADA	**0**	**0**	**0**	**0**			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00%**	
De la región																																0	0.00%	
De fuera de la región																																0	0.00%	
MANO OBRA CALIFICADA	**0**	**0**	**0**	**0**			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00%**	
De la región																																0	0.00%	
De fuera de la región																																0	0.00%	
PROFESIONALES - TÉCNICOS	**3**	**3**	**3**	**3**			**3**	**3**	**3**	**3**	**3**		**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	**3**		**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	**3**		**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	**78**	**60.00%**	
De la región	1	1	1	1			1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	26	20.00%	
De fuera de la región	2	2	2	2			2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	52	40.00%	
POBLACIÓN VULNERABLE	**0**	**0**	**0**	**0**			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00%**	
En proceso de reinserción social																																0	0.00%	
En condición de desplazamiento																																0	0.00%	
MUJERES	**0**	**0**	**0**	**0**			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00%**	
Mano de Obra no Calificada																																0	0.00%	
Mano de Obra Calificada																																0	0.00%	
Profesionales - Técnicos	2	2	2	2			2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	52	40.00%	
PROVEEDORES	**0**	**0**	**0**	**0**			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00%**	
Local																																0	0.00%	
Nacional																																0	0.00%	
Internactional																																0	0.00%	

DOMINGOS Y FESTIVOS

OBSERVACIONES:

Firma:

PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Anexo No 9: Planilla de Afiliación Personal Interventoría.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901388644
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			CONSORCIO INTER INGECO GNG
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV 19 120 71 OF 104	TELÉFONO:	3562690
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7762780691**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2020		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO	2020
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/09/03		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		731529001

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 485.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 485.400	$ 0	$ 485.400
230301	230301-PORVENIR	4	$ 1.267.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.267.300	$ 0	$ 1.267.300
SUBTOTALES:										**$ 1.752.700**	**$ 0**	**$ 1.752.700**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 200.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.700	$ 0	$ 0	$ 200.700
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 237.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 237.600	$ 0	$ 0	$ 237.600
SUBTOTALES:													**$ 438.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 438.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	6		$ 0	$ 0		$ 0	$ 762.600	$ 762.600	$ 0	$ 0	$ 762.600
SUBTOTALES:									**$ 762.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 762.600**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF16	CCF16-COMFACOR	1	$ 60.700	$ 0	$ 60.700
CCF33	CCF33-CCF DEL MAGDALENA	1	$ 140.000	$ 0	$ 140.000
CCF07	CCF07-COMFAMILIAR ATLANTICO	1	$ 60.700	$ 0	$ 60.700
CCF41	CCF41-CCF DEL SUCRE	1	$ 55.500	$ 0	$ 55.500
CCF64	CCF64-CAJASAI	1	$ 60.700	$ 0	$ 60.700
CCF15	CCF15-COMFACESAR	1	$ 60.700	$ 0	$ 60.700
SUBTOTALES:			**$ 438.300**	**$ 0**	**$ 438.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES													
																												PENSIÓN									SALUD								ARP																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE														
1	CC 1140836813	BARROS MENA ANDRES RAFAEL	DEPEND		$ 3.500.000	FIJO			SI	18																	230301-PORVENIR	13	$ 1.516.667	$ 242.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 242.700	EPS005-SANITAS S.A.	13	$ 1.516.667	$ 60.700	$ 0	$ 60.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	13	$ 1.516.667		$ 105.600	13	$ 1.516.667	CCF07-COMFAMILIAR ATLÁNTICO	$ 60.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0														
2	CC 39141822	NAVARRO BOLAÑO SORAYA ALEJANDRA	DEPEND		$ 3.500.000	FIJO			SI	01																	230301-PORVENIR	30	$ 3.500.000	$ 560.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 560.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.500.000	$ 140.000	$ 0	$ 140.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 3.500.000		$ 243.600	30	$ 3.500.000	CCF33-CCF DEL MAGDALENA	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0														
3	CC 72180405	DEAVILA GOMEZ JULIO	DEPEND		$ 3.500.000	FIJO			SI	18																	25-14 COLPENSIONES	13	$ 1.516.667	$ 242.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 242.700	EPS005-SANITAS S.A.	13	$ 1.516.667	$ 60.700	$ 0	$ 60.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	13	$ 1.516.667		$ 105.600	13	$ 1.516.667	CCF64-CAJASAI	$ 60.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0														
4	CC 77106298	MORALES GALINDO JOSE FIDEL	DEPEND		$ 3.500.000	FIJO			SI	18																	25-14 COLPENSIONES	13	$ 1.516.667	$ 242.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 242.700	EPS005-SANITAS S.A.	13	$ 1.516.667	$ 60.700	$ 0	$ 60.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	13	$ 1.516.667		$ 105.600	13	$ 1.516.667	CCF15-COMFACESAR	$ 60.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0														
5	CC 78760291	SOLANO ALMANZA SERGIO JAVIER	DEPEND		$ 3.500.000	FIJO			SI	18																	230301-PORVENIR	13	$ 1.516.667	$ 242.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 242.700	EPS037-NUEVA EPS	13	$ 1.516.667	$ 60.700	$ 0	$ 60.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	13	$ 1.516.667		$ 105.600	13	$ 1.516.667	CCF16-COMFACOR	$ 60.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0														
6	CC 92535392	SIERRA HERNANDEZ JAIR ERTH	DEPEND		$ 3.200.000	FIJO			SI	18																	230301-PORVENIR	13	$ 1.386.667	$ 221.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 221.900	EPS005-SANITAS S.A.	13	$ 1.386.667	$ 55.500	$ 0	$ 55.500	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	13	$ 1.386.667		$ 96.600	13	$ 1.386.667	CCF41-CCF DEL SUCRE	$ 55.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0														

TOTAL	**$ 3.391.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890115120
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV 19 NO. 120-71 OFICINA 104	TELÉFONO:	3562690
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7762738154**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2020		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO	2020
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/09/03		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		731486117

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	3	$ 1.209.300	$ 0	$ 0	$ 22.500	$ 22.500	$ 0	$ 0	$ 1.254.300	$ 0	$ 1.254.300
230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	$ 1.596.000	$ 0	$ 0	$ 49.900	$ 49.900	$ 0	$ 0	$ 1.695.800	$ 0	$ 1.695.800
25-14	25-14 COLPENSIONES	4	$ 3.830.800	$ 0	$ 0	$ 109.400	$ 109.400	$ 0	$ 0	$ 4.049.600	$ 0	$ 4.049.600
SUBTOTALES:										**$ 6.999.700**	**$ 0**	**$ 6.999.700**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 2.650.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.650.100	$ 0	$ 0	$ 2.650.100
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 180.000
MIN001	MIN001-ADRES	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 56.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 56.700	$ 0	$ 0	$ 56.700
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 238.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 238.200	$ 0	$ 0	$ 238.200
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 273.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 273.000	$ 0	$ 0	$ 273.000
SUBTOTALES:													**$ 3.398.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 3.398.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	9		$ 0	$ 0		$ 0	$ 774.700	$ 774.700	$ 0	$ 0	$ 774.700
SUBTOTALES:									**$ 774.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 774.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	9	$ 1.700.100	$ 0	$ 1.700.100
SUBTOTALES:			**$ 1.700.100**	**$ 0**	**$ 1.700.100**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	2	$ 599.300	$ 0	$ 599.300
PASENA	PASENA - SENA	1	$ 200.000	$ 0	$ 200.000
SUBTOTALES:			**$ 799.300**	**$ 0**	**$ 799.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES														
																												PENSIÓN								SALUD								ARP										CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP			FSP		APORTES VOLUNTARIOS																																					
																											ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE													
1	CC 1110458242	RODRIGUEZ TORRES JESUS ABNER	DEPEND	REQ CUMP PENS	$ 1.417.000	FIJO			SI																			230301-PORVENIR	30	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	MIN001-ADRES	30	$ 1.417.000	$ 56.700	$ 0	$ 56.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.417.000		$ 98.700	30	$ 1.417.000	CCF24-COMPENSAR	$ 56.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0												
2	CC 19377460	POSADA MARTINEZ GUILLERMO	DEPEND		$ 4.500.000	FIJO			SI																			230301-PORVENIR	30	$ 4.500.000	$ 720.000	$ 22.500	$ 22.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 765.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 4.500.000	$ 180.000	$ 0	$ 180.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 4.500.000		$ 313.200	30	$ 4.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0												
3	CC 32773848	ROLON AMAYA YUDY PATRICIA	DEPEND		$ 10.000.000	FIJO			NO																			25-14 COLPENSIONES	30	$ 10.000.000	$ 1.600.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.700.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 10.000.000	$ 1.250.000	$ 0	$ 1.250.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 10.000.000		$ 52.200	30	$ 10.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 400.000	$ 200.000	$ 300.000	$ 0	$ 0												
4	CC 38465287	MOSQUERA BARGUEN DAMARIS	DEPEND		$ 2.080.000	FIJO			SI																			25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.080.000	$ 332.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 332.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.080.000	$ 83.200	$ 0	$ 83.200	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.080.000		$ 10.900	30	$ 2.080.000	CCF24-COMPENSAR	$ 83.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0												
5	CC 72180533	ROLON AMAYA CARLOS MARIO	DEPEND		$ 5.037.500	FIJO			SI																			25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.037.500	$ 806.000	$ 25.200	$ 25.200	$ 0	$ 0	Normal	$ 856.400	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 5.037.500	$ 201.500	$ 0	$ 201.500	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 5.037.500		$ 26.300	30	$ 5.037.500	CCF24-COMPENSAR	$ 201.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0												
6	CC 72192643	GUTIERREZ BUSTILLO PEDRO ANTONIO	DEPEND		$ 9.975.000	FIJO			NO																			230901-SKANDIA OBLIGATORIO	30	$ 9.975.000	$ 1.596.000	$ 49.900	$ 49.900	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.695.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 9.975.000	$ 1.246.900	$ 0	$ 1.246.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 9.975.000		$ 52.100	30	$ 9.975.000	CCF24-COMPENSAR	$ 399.000	$ 0	$ 299.300	$ 0	$ 0												
7	CC 79788119	RODRIGUEZ FRANCO HECTOR EDUARDO	DEPEND		$ 6.825.000	FIJO			SI																			25-14 COLPENSIONES	30	$ 6.825.000	$ 1.092.000	$ 34.200	$ 34.200	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.160.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 6.825.000	$ 273.000	$ 0	$ 273.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 6.825.000		$ 35.700	30	$ 6.825.000	CCF24-COMPENSAR	$ 273.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0												
8	CC 8002292	SANCHEZ DSPINA LUIS CARLOS	DEPEND		$ 1.308.000	FIJO			SI										01-09									230301-PORVENIR	9	$ 392.400	$ 62.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 62.800	EPS002-SALUD TOTAL	9	$ 392.400	$ 0	$ 0	$ 0	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	9	$ 392.400		$ 0	9	$ 392.400	CCF24-COMPENSAR	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0												

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890115120
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV 19 NO. 120-71 OFICINA 104	TELÉFONO:	3562690
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7762738154**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO	2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre	AÑO	2020
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/09/03			NÚMERO AUTORIZACIÓN:			731486117

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES								
																												PENSIÓN								SALUD							ARP													
																															FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	CCS.CAMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU		
9	CC 8002292	SANCHEZ OSPINA LUIS CARLOS	DEPEND		$ 1.308.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	21	$ 915.600	$ 146.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 146.500	EPS002-SALUD TOTAL	21	$ 915.600	$ 36.700	$ 0	$ 36.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	21	$ 915.600		$ 63.800	21	$ 915.600	CCF24-COMPENSAR	$ 36.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
10	CC 90268044	ESCOBAR RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE JAVIER	DEPEND		$ 1.750.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.750.000	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.750.000	$ 70.000	$ 0	$ 70.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.750.000		$ 121.800	30	$ 1.750.000	CCF24-COMPENSAR	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL	**$ 13.671.800**

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901288470
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			INGECO INGENIERIA DE SERVICIOS SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV 19 120 71 OF 104	TELÉFONO:	3562690
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7762731478**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2020			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2020
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/09/03			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	731481073

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	7	$ 3.055.600	$ 0	$ 0	$ 22.700	$ 22.700	$ 0	$ 0	$ 3.101.000	$ 0	$ 3.101.000
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 504.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 504.000	$ 0	$ 504.000
230201	230201- PROTECCION	4	$ 1.647.400	$ 0	$ 0	$ 38.000	$ 38.000	$ 0	$ 0	$ 1.723.400	$ 0	$ 1.723.400
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 704.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 704.000	$ 0	$ 704.000
SUBTOTALES:										**$ 6.032.400**	**$ 0**	**$ 6.032.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 56.000
EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 182.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182.000	$ 0	$ 0	$ 182.000
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 367.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 367.900	$ 0	$ 0	$ 367.900
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 117.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 117.700	$ 0	$ 0	$ 117.700
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 181.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 181.500	$ 0	$ 0	$ 181.500
EPS017	EPS017-FAMISANAR	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 503.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 503.100	$ 0	$ 0	$ 503.100
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 69.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 69.800	$ 0	$ 0	$ 69.800
SUBTOTALES:													**$ 1.478.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.478.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No, COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	14		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.733.300	$ 1.733.300	$ 0	$ 0	$ 1.733.300
SUBTOTALES:									**$ 1.733.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.733.300**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No, COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF11	CCF11-CCF DE CALDAS	3	$ 299.700	$ 0	$ 299.700
CCF24	CCF24-COMPENSAR	11	$ 1.178.300	$ 0	$ 1.178.300
SUBTOTALES:			**$ 1.478.000**	**$ 0**	**$ 1.478.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | | | | ARP | | | | | | | | | | | | | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | Vr UPC | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1013659310 | BORJA MEJIA YULLY CATHERINE | DEPEND | | $ 1.650.000 | FIJO | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201-PROTECCION | 30 | 1.650.000 | $ 264.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 264.000 | EPS005-SANITAS S.A. | 30 | 1.650.000 | $ 66.000 | $ 0 | $ 66.000 | 14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A. | 30 | 1.650.000 | | $ 8.700 | 30 | 1.650.000 | CCF24-COMPENSAR | $ 66.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 2 | CC 1020809187 | GUTIERREZ ROLON CAMILA | DEPEND | | $ 3.000.000 | FIJO | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | 3.000.000 | $ 480.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 480.000 | EPS005-SANITAS S.A. | 30 | 3.000.000 | $ 120.000 | $ 0 | $ 120.000 | 14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A. | 30 | 3.000.000 | | $ 15.700 | 30 | 3.000.000 | CCF24-COMPENSAR | $ 120.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 3 | CC 1032476484 | CELIS DIAZ ANGELA TATIANA | DEPEND | | $ 2.900.000 | FIJO | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | 2.900.000 | $ 464.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 464.000 | EPS017-FAMISANAR | 30 | 2.900.000 | $ 116.000 | $ 0 | $ 116.000 | 14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A. | 30 | 2.900.000 | | $ 15.200 | 30 | 2.900.000 | CCF24-COMPENSAR | $ 116.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 4 | CC 1054916932 | GUTIERREZ RODAS MANUEL ENRIQUE | DEPEND | | $ 2.940.000 | FIJO | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | 22-30 | 230301-PORVENIR | 9 | $ 882.000 | $ 141.200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 141.200 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE | 9 | $ 882.000 | $ 35.300 | $ 0 | $ 35.300 | 14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A. | 9 | $ 882.000 | | $ 0 | 9 | $ 882.000 | CCF11-CCF DE CALDAS | $ 35.300 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 5 | CC 1054916932 | GUTIERREZ RODAS MANUEL ENRIQUE | DEPEND | | $ 2.940.000 | FIJO | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 21 | 2.058.000 | $ 329.300 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 329.300 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE | 21 | 2.058.000 | $ 82.400 | $ 0 | $ 82.400 | 14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A. | 21 | 2.058.000 | | $ 143.300 | 21 | 2.058.000 | CCF11-CCF DE CALDAS | $ 82.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 6 | CC 1060588261 | LOPEZ VILLADA JOHAN ANDRES | DEPEND | | $ 1.400.000 | FIJO | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | 1.400.000 | $ 224.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 224.000 | EPS016-COOMEVA S.A. | 30 | 1.400.000 | $ 56.000 | $ 0 | $ 56.000 | 14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A. | 30 | 1.400.000 | | $ 97.500 | 30 | 1.400.000 | CCF11-CCF DE CALDAS | $ 56.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 7 | CC 1090428683 | ROLON AMAYA SERGIO ANDRES | DEPEND | | $ 1.744.000 | FIJO | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | 1.744.000 | $ 279.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 279.100 | EPS037-NUEVA EPS | 30 | 1.744.000 | $ 69.800 | $ 0 | $ 69.800 | 14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A. | 30 | 1.744.000 | | $ 121.400 | 30 | 1.744.000 | CCF24-COMPENSAR | $ 69.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 8 | CC 40042302 | PATARROYO CABRERA AIDEE JAZMIN | DEPEND | | $ 3.500.000 | FIJO | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | 3.500.000 | $ 560.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 560.000 | EPS005-SANITAS S.A. | 30 | 3.500.000 | $ 140.000 | $ 0 | $ 140.000 | 14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A. | 30 | 3.500.000 | | $ 243.600 | 30 | 3.500.000 | CCF24-COMPENSAR | $ 140.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901288470
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			INGECO INGENIERIA DE SERVICIOS SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV 19 120 71 OF 104	TELÉFONO:	3562690
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7762731478	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2020
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/09/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	731481073

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																											PENSIÓN								SALUD								ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE	
9	CC 42081884	ARISTIZABAL MURILLO CARMEN PATRICIA	DEPEND		$ 3.150.000	FIJO			SI																		231001-COLFONDOS	30	$ 3.150.000	$ 504.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 504.000	EPS016-COOMEVA S.A.	30	$ 3.150.000	$ 126.000	$ 0	$ 126.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 3.150.000		$ 219.300	30	$ 3.150.000	CCF11-CCF DE CALDAS	$ 126.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
10	CC 45781892	LEONES HERRERA YOLANIS	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI									01-30									230201-PROTECCION	30	$ 1.046.025	$ 167.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 167.400	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.046.025	$ 41.900	$ 0	$ 41.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.046.025		$ 5.500	30	$ 1.046.025	CCF24-COMPENSAR	$ 41.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
11	CC 52021726	VELASQUEZ SANCHEZ LUISA FERNANDA	DEPEND		$ 3.800.000	FIJO			SI																		230201-PROTECCION	30	$ 3.800.000	$ 608.000	$ 19.000	$ 19.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 646.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 3.800.000	$ 152.000	$ 0	$ 152.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 3.800.000		$ 264.500	30	$ 3.800.000	CCF24-COMPENSAR	$ 152.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
12	CC 52076340	VASQUEZ BORDA CLAUDIA DEL PILAR	DEPEND		$ 2.075.850	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 2.075.850	$ 332.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 332.200	EPS017-FAMISANAR	30	$ 2.075.850	$ 83.100	$ 0	$ 83.100	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.075.850		$ 10.900	30	$ 2.075.850	CCF24-COMPENSAR	$ 83.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
13	CC 52547621	ROBAYO GUERRA EDITH	DEPEND		$ 1.400.000	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.400.000		$ 7.400	30	$ 1.400.000	CCF24-COMPENSAR	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
14	CC 52874534	SOTO POLOCHE CARMEN MILENA	DEPEND		$ 3.800.000	FIJO			SI																		230201-PROTECCION	30	$ 3.800.000	$ 608.000	$ 19.000	$ 19.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 646.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 3.800.000	$ 152.000	$ 0	$ 152.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 3.800.000		$ 264.500	30	$ 3.800.000	CCF24-COMPENSAR	$ 152.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
15	CC 80067157	MONTENEGRO SANTAFE MARCO AURELIO	DEPEND		$ 4.536.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 4.536.000	$ 725.800	$ 22.700	$ 22.700	$ 0	$ 0	Normal	$ 771.200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 4.536.000	$ 181.500	$ 0	$ 181.500	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 4.536.000		$ 315.800	30	$ 4.536.000	CCF24-COMPENSAR	$ 181.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL	$ 10.721.700

Planilla Pagada

Anexo No. 10: Control Maquinaria y equipos Interventoría.

INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. GNG Ingeniería S.A.S. CONSORCIO INTERINGECO GNG

CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INTERVENTORIA

OBRA []
INTERVENTORIA [X]

CONTRATO DE OBRA: CO1.PCCNTR.1552323
CONTRATO DE INTERVENTORIA: CO1.PCCNTR.1636309

CONTRATISTA CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA **INTERVENTORIA** CONSORCIO INTER INGECO-GNG

ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE."

SUPERVISOR DELEGADO: EDGAR JOSÉ DE LA HOZ HERNANDEZ **PERIODO:** 12 DE AGOSTO DE 2020 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EQUIPO	PROGRAMADO	UTILIZADO	PROPIO	ALQUILADO	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Computador			x		Oficina	1	
Cámaras fotográficas			x		Obra	1	
Impresoras			x		Oficina	1	
Escaner			x		Oficina	1	

OBSERVACIONES:

Firma:

PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Anexo No. 11: Actas de seguimiento del Contrato.

	ACTA No.		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN			
CIUDAD Y FECHA: 8 septiembre 2020	**HORA DE INICIO: 3:00 PM**		**HORA FIN: 4:20 PM**
LUGAR: **REUNIÓN VIRTUAL**	**DIRECCIÓN GENERAL / DAF / OFICINA COORDINADOR CONSTRUCCIONES**		
TEMAS: MANTENIMIENTO LOTE 1			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Verificar inicio de obras reunión con supervisores lote 1 Sena, Contratista de Obra, Interventoría			

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

LOTE 1

*Comienza la Interventoría: como se había conversado existen una serie de documentos de información necesaria y previa para poder dar inicio formal al proyecto y hay unas obligaciones contractuales , lo que establece el contrato es que en 5 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio deben ser atendidas las visitas a todas las sedes que están asignadas a los contratos y posterior a esas visitas se debe presentar un diagnóstico que incluye varios una serie de documentos según el contrato de obra y sus anexos, aclara que de acuerdo a las nuevas condiciones se deben tener implementados los protocolos de bioseguridad y cumplir con unos compromisos en esos componentes para el inicio de obra, debe estar presentado y cumplido a satisfacción la entrega de toda la documentación necesaria para todo el ingreso del personal que vaya a realizar las labores en las distintas sedes, se aclara que a la fecha no han sido atendidos a satisfacción para ninguna de las sedes para así dar arranque formal alguna de las actividades.

*Interviene Sindy (Contratista de obra) de acuerdo al comité anterior donde se había dado avances para iniciar en San Andrés informa que han estado buscando una empresa que estuviera certificada para la primera actividad que se iba a desarrollar qué era el lavado de tanques, informa que no fue posible encontrar una empresa certificada en la isla, teniendo en cuenta de esto no se pudo arrancar la semana pasada, se encuentran en conversaciones con una empresa certificada en montería y dependiendo de lo que les informen el día de hoy estarán informando cuando se puede llevar esta empresa a la isla ,aclara que como ellos son externos a la isla ellos deben ingresar con la prueba de Covid , informa que ya tienen aprobadas varias sedes que en total se tienen 7 obras autorizadas de las cuales para el día de mañana miércoles se va a empezar en Sabanalarga y Sincelejo, hoy se va a remitir el

personal a la interventoría, el jueves empieza en Barranquilla Valledupar y montería y para el viernes se programa Santa Marta, Cartagena y Riohacha

*Interviene el coordinador administrativo de San Andrés y ratifica que no hay una empresa que se encargue de lavado de tanques.

*Interviene la Interventoría donde aclara que todo esto debe estar detallado en un informe diagnóstico que incluya una programación con la cual se sepa cómo se va a intervenir, no se puede empezar cuando no se conocen cómo se va a implementar los protocolos

* Sindy (Contratista de obra) interviene aclarando que esa información se va a enviar el día de hoy.

* La Interventoría aclara que le llegó un correo donde le informaba que el día 4 de septiembre se empezaba obra, pero no hablaba de ninguna implementación de protocolos

*El arquitecto Edgar (Sena) aclara que esto es prioridad y qué se debe tener claridad en estos puntos, no se pudo hacer la programación del pac.

* Sindy (Contratista de obra) interviene aclara que precisamente por eso el viernes no se le envío la programación definitiva de San Andrés porque se tenía que consultar primero si había empresa o no para realizar esta labor, tan pronto se tenga la aclaración con la empresa de montería armar en un paquete completo con toda la documentación completa del personal que va a ir con el certificado médico y la programación de la ejecución, se realizará el mismo proceso igualmente con los que se pretende empezar el día de mañana, se pretende iniciar con el día 1 que corresponde a la implementación de los protocolos de bioseguridad.

*Interviene La Interventoría y aclara que entiende el proceso y que sabe la voluntad que se presenta por parte de la obra pero esto debe verse reflejada en la documentación qué obliga la entidad, no se puede enviar documentación por separado aclara que lo que necesita es el informe de diagnóstico para poder aclararle la entidad cómo es que se va a trabajar y bajo qué condiciones, aclara que si bien se han presentado inconvenientes con San Andrés, se hubiera podido empezar con otro tipo de actividades esta semana, sin embargo, no se desconoce la voluntad del contratista; hay sedes donde las actividades prioritarias no cuenta con apu, sin embargo se puede ir avanzando en las actividades contractuales para no retrasarse.

*Interviene el Arquitecto Edgar (Sena) aclarando que todo debe pasar por la interventoría, su obligación es velar por que todo esté normal bajo los parámetros de lo que es la interventoría ellos son los que avalan y dan concepto sobre alguna decisión.

*Interviene Sindy (Contratista de obra) informa que está de acuerdo.

*Interviene el arquitecto Edgar (Sena) preguntando cuándo se va a iniciar.

* Sindy (Contratista de obra) interviene aclarando que teniendo en cuenta la información que ellos van a enviar el día de hoy, entonces ellos tendrán todo el día de mañana para revisar para decir si se aprueba o no, el inicio de la programación que van a presentar sería para jueves o viernes.

*Interviene Sindy (Contratista de obra) ya en varias ciudades ha tocado radicar esos protocolos de bioseguridad ante las alcaldías municipales de las de las regiones en las ciudades principales y ellos que hacen pues de acuerdo de eso verificar que efectivamente el sena lo haya probado y que en cierta forma se acomode se ajuste a lo que ellos tienen como municipalidad. Todas las programaciones empezaran con el día 1 donde es el día que se implementan todos los protocolos de bioseguridad de acuerdo a lo que la entidad ya aprobó y lo que ellos tienen como consorcio en el sitio se debe verificar con la gente del sena cual es el sitio que ellos disponen para implementar las carpas que tenemos del cambio de la ropa del personal, cuál va a ser la ruta de evacuación, todo este tema muchas veces se puede solucionar en un día entonces por eso nosotros la primera actividad que vamos a implementar es la aplicación del protocolo, en ese sentido la primera actividad de obra como tal sería día lunes.

* La Interventoría; desafortunadamente por la situación actual hay que ocupar dos o tres días de tiempo en implementar los protocolos, para poder proceder con la interventoría, vamos allá y miramos decidimos si está bien implementado. es todo lo que necesitamos para arrancar.

* Sindy (Contratista de obra); entregaríamos el presupuesto (diagnostico ya enviado), la programación acorde a la implementación de protocolos que va a ser el día 1 y las demás obras que se vayan a ejecutar, se enviaría el informe indicando cuál va a ser el plan de calidad para la obra ,en la medida en que nos van aprobando que nos dan ese aval para poder ir ejecutando entonces de una vez se va afiliando este personal, en este momento tenemos la cédula del personal que ingresaría tenemos un cuadro con las personas que irían, podríamos enviarle el presupuesto y la programación y el plan de calidad con el que se va a ejecutar.

*Aporte de la Interventoría; la persona para estar trabajando en su lugar de trabajo designe debe cumplir con toda la documentación parafiscal necesaria para tal fin, en lo que compete con respecto a la documentación necesaria para que una persona ingrese a laborar me acojo a lo que dice la ley; con respecto al tema de los diagnósticos, la documentación que se exige el tamaño de la plata física de la sede respectiva, área construida, área libre, número de jornada, capacidad número de Jornadas tiempo de construcción sigo sistemas de constructivos materiales a utilizar adicionalmente se requieren tener unas fichas técnicas para intervención conforme al el anexo técnico de mantenimiento del sena, identificar el tipo de intervención a realizar la programación de atención al programa inversión semana por semana afiliaciones del personal que va a ejecutar las actividades implementación de

los protocolos, tengo al personal debidamente afiliado debidamente vinculado al proyecto parado esperando que arranquemos, Yo también quiero que empecemos a trabajar ya porque nos interesa a todos para eso nos contrataron, pero no tengo herramientas que me las da ese diagnóstico, estás haciendo programación de presupuestos con un porcentaje de administración diferente al que establece tu contrato, está presentando un tema de cantidades de obra, a medida que se valla teniendo lista una sede se valla presentando para ir evacuando.

*Interviene Sindy (Contratista de obra) aclara que el interés como contratista es iniciar y cumplirle al sena con lo establecido, entonces en ese sentido se puede tener certeza que el primer paquete en la medida de lo posible debe ir completo, porque si no va completo ya se entiende que no va a ser aprobado para inicio.

*Interviene Andrés (sena) estamos preocupados nuestro lote es el más atrasado y los demás lotes ya iniciaron actividades en las diferentes sedes, Y pues obviamente los mantenimientos no dan espera y teniendo en cuenta que ya se va a iniciar actividades presenciales en algunos centros, entonces a medida que empiezan a entrar las personas a los centros, aprendices, el personal del sena administrativo esto hace más difícil realizar las actividades, si no realizamos actividades no se va a facturar .

*Interviene el abogado Luis Castro (Sena); solicita se den fechas porque debe haber una trazabilidad sobre que se está haciendo y que se va hacer porque para nadie es conveniente que esto se atrase, qué tanto para inventoria y obras se genere un fechas en concreto y unas obligaciones específicas para que cada uno sepa, se espera no tener que llegar al tema de incumplimientos contractuales, aclarando que en el momento en que sea necesario se hará porque eso hace parte de la función y no se puede omitir, hay que cumplir los compromisos.

*La Interventoría debe revisar el diagnóstico para dar un aval. Deben revisar los presupuestos que entregaron en el proceso licitatorio porque en estos la entidad fue muy clara al decir que aparte de los ítems contractuales 201 ítems hay una serie de actividades no previstas que deben verificarse en terreno durante la visita y evaluar si son necesarias, cuantificarlas y plasmarlas en un precio unitario.

CONCLUSIONES

COMPROMISOS

En resumen, los compromisos por parte del contratista de obra quedan de la siguiente manera:
*Para el 9 de septiembre de 2020 se enviará para las sedes de Sabanalarga y Sincelejo el informe diagnóstico, el presupuesto sin los no previstos y la programación del personal que va a ingresar, con el compromiso de que una vez se vaya a iniciar la obra se entregaran las respectivas afiliaciones y demás documentación que requiere para el inicio.

*para el 10 de septiembre de 2020 se remitirá la misma documentación para las sedes de Barranquilla Valledupar y Montería.
*Para el 11 de septiembre de 2020 se remitirá la misma documentación para las sedes Santa Marta, Riohacha y Cartagena.
*para el 15 de septiembre de 2020 se remitirá la misma documentación para las sedes restante de las que ya nos han enviado por correo electrónico como aprobadas para iniciar.
*El 14 de septiembre de 2020 se iniciará la intervención en la primera sede y arrancando con el protocolo de seguridad.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

ASISTENTES		
NOMBRE	**CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD**	**FIRMA**
Edgar de la Hoz Hernández;	Grupo Construcciones	
Andrés Ricardo Sánchez Molano;		
Xiomara Bohórquez Barco		
Diego Claro	Contratista Interventoría	
Luis Enrique Castro Ruiz	Abogado Sena	
Sindy Paola Castro Aguirre	Contratista de obra	
Paola Molina		
Tatiana Celis Díaz	Contratista Interventoría	

INVITADOS (Opcional)		
NOMBRE	**CARGO**	**ENTIDAD**
Ezeca Brand Francis	Coordinador Administrativo -San Andrés	Sena

GD-F-007 V01

SENA | siga

ACTA No.		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Visita de Diagnóstico		
CIUDAD Y FECHA: Riohacha, 31/08/2020	HORA INICIO: 10:00 am	HORA FIN: 12:00m
LUGAR: Sede Industrial	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO	

TEMA (S):
1. Jardinería
2. Tanques
3. Mantenimiento Gral

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Revisión y cuantificación de actividades a ejecutar

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- se indica un tanque de 63m³ y 22m³ para lavado
- manifiestan presencia de culebras para la actividad poda
- Solicitan priorizar árboles de entrada ppal para poda.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
-Visita especialista eléctrico	Consorcio ALPA	04/09/20
-Visita especialista refrigeración	Consorcio ALPA	04/09/20

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

SENA | siga

ACTA No.		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Visita de Diagnóstico		
CIUDAD Y FECHA: Riohacha, 31/08/2020	HORA INICIO: 8:00 a.m.	HORA FIN: 9:30 a.m.
LUGAR: Sede Comercio y Servicio	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO	

TEMA (S):
1. Impermeabilizaciones
2. Jardineria
3. Tanques
4. Mantenimiento Gral
5. N.P.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Revisión y cuantificación de actividades a ejecutar

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Se acuerda medir sobre planos las áreas a impermeabilizar
- Solicitan incluir item de suministro de escalera tipo gato.
- Solicitan reemplazar item de tableta por fachaleta
- Sugieren disminuir cantidades de pradización con el fin de generar recursos para la compra de escalera.
- Pendiente revisión de temas eléctricos y refrigeración

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
-Visita especialista eléctrico	Consorcio ALFA	04/09/2
-Visita especialista refrigeración	ConsorcioALFA	04/09/2

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Anexo No. 12: Relación de correspondencia.

CONSORCIO INTERINGECO GNG

RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

CONTRATO DE OBRA: CO1.PCCNTR.1552323
CONTRATO DE INTERVENTORIA: CO1.PCCNTR.1636309
ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA **CONTRATISTA** CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA **INTERVENTORIA** CONSORCIO INTERINGECO-GNG

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental, para el mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo, reparaciones y mejoras locativas a las instalaciones del servicio nacional de aprendizaje SENA a Nivel Nacional, mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable.

SUPERVISOR DELEGADO: EDGAR JOSE DE LA HOZ HERNANDEZ **PERIODO** 12 DE AGOSTO 2020 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

FECHA	REFERENCIA / RADICADO	ASUNTO	ENVÍA	RECIBE
8/07/2020	CINP-BTA-023-001-3278	Comunicado DCS-001-CO1.2328; Documentación previa al inicio.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
9/07/2020	CINP-BTA-023-002-3302	Plan de aplicación del protocolo de bioseguridad Contrato de Interventoría.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
10/07/2020	CINP-BTA-023-003-3346	Oficios 9-2020-012163 y 9-2020-014885; Documentación previa al inicio del contrato de interventoría.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
15/07/2020	CINP-BTA-023-004-3437	Correo electrónico; Solicitud de intervenciones por sede lote 1.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
16/07/2020	CINP-BTA-023-005-3468	Comunicado DCS-003-CO1. 6309; Observaciones Instructivo de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
21/07/2020	CINP-BTA-023-006-3524	Comunicado DCS-003-CO1. 2323; Reconocimiento de los costos de la implementación del protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de Covid-19, Contrato de Obra.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
22/07/2020	CINP-BTA-023-007-3584	Comunicado DCS-003-CO1.6309; Documentación previa al inicio.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
22/07/2020	CINP-BTA-023-008-3585	Comunicados DCS-001-CO1.2328 y DCS-003-CO1.6309; Hojas de vida personal Contrato de obra.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
24/07/2020	CINP-BTA-023-009-3639	Hoja de vida coordinador contrato de interventoría.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
24/07/2020	CINP-BTA-023-0010-3643	Oficios 9-2020-012163 y 9-2020-014885; Informe preliminar e informe de supervisión de obras, Contrato de Interventoría.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
24/07/2020	CINP-BTA-023-0011-3647	Reiteración solicitud documentación previa al inicio.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
29/07/2020	CINP-BTA-023-0012-3753	Comunicado DCS-007-CO1. 6309 Observaciones Plan de Manejo Ambiental.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
29/07/2020	CINP-BTA-023-0013-3754	Comunicados DCS-007-CO1. 6309 y DCS-004-CO1. 6309; SG-SST e Instructivo de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, Contrato de Obra.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
29/07/2020	CINP-BTA-023-0014-3756	Comunicado DCS-007-CO1. 6309; Organigrama y datos de contacto, Contrato de Obra.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
31/07/2020	CINP-BTA-023-0015-3793	Comunicado DCS-008-CO1. 6309; Cambio encargado ambiental, Contrato de obra.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
31/07/2020	CINP-BTA-023-0016-3816	Comunicado DCS-010-CO1. 6309; Solicitud de acuerdo para pactar el anticipo.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
27/08/2020	CINP-BTA-023-0052-4448	Correo electrónico; Solicitud Regional San Andrés, protocolo de bioseguridad. Contrato de Obra.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
27/08/2020	CINP-BTA-023-0053-4453	Correo electrónico; Coordinación Visitas Departamentos Bolívar y Sucre.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
28/08/2020	CINP-BTA-023-0054-4513	Comunicado DCS-036-CO1. 6309; Programación de visitas de diagnóstico, Contrato de Obra.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
28/08/2020	CINP-BTA-023-0055-4523	Oficio 9-2020-028178 NIS 2020-02-181389; Acta de inicio Contrato de Obra.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
3/09/2020	CINP-BTA-023-0060-4624	Protocolo de bioseguridad – San Andrés Islas.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
3/09/2020	CINP-BTA-023-0061-4626	Comunicado DCS-037-CO1 6309; inicio de actividades en las sedes Departamento de Córdoba.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
3/09/2020	CINP-BTA-023-0062-4628	Comunicado DCS-038-CO1 6309; inicio de actividades en las sedes Departamento de San Andrés y Providencia.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
3/09/2020	CINP-BTA-023-0063-4629	Comunicado DCS-039-CO1 6309; inicio de actividades en las sedes Departamento del Cesar.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
3/09/2020	CINP-BTA-023-0064-4630	Oficio 92020028967 NIS 2020-02-184466; Solicitud de programación del PAC meses Septiembre y Octubre.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
3/09/2020	CINP-BTA-023-0065-4631	Comunicado DCS-041-CO1 6309; inicio de actividades en las sedes Departamento del Atlántico.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
3/09/2020	CINP-BTA-023-0066-4632	Solicitud documentación inicio actividades sede Regional San Andrés.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
3/09/2020	CINP-BTA-023-0067-4633	Comunicado DCS-039-CO1 6309; Inicio de actividades en las sedes de CESAR.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
3/09/2020	CINP-BTA-023-0068-4647	Comunicado DCS-040-CO1.6309; Ajuste APUS contractuales lote 1.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
3/09/2020	CINP-BTA-023-0069-4648	Comunicado DCS-041-CO1 6309 inicio de actividades en las sedes "Despacho Regional" y "Comercio y Servicios" en Barranquilla en el departamento del Atlántico.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
4/09/2020	CINP-BTA-023-0070-4662	Cumplimiento obligaciones contractuales.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
7/09/2020	CINP-BTA-023-0071-4700	Reiteración solicitud diagnósticos contrato de obra.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
7/09/2020	CINP-BTA-023-0072-4714	Correo electrónico, solicitud flujo de Caja Contrato de obra.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
8/09/2020	CINP-BTA-023-0073-4731	Comunicado DCS-046-CO1. 6309; Presupuesto Sedes Departamento Bolívar.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
8/09/2020	CINP-BTA-023-0074-4732	Comunicado DCS-037-CO1.6309; Presupuesto Sedes Departamento Córdoba.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
8/09/2020	CINP-BTA-023-0075-4733	Comunicado DCS-041-CO1.6309; Presupuesto Sedes Departamento Atlántico.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
8/09/2020	CINP-BTA-023-0076-4734	Comunicado DCS-038-CO1.6309; Presupuesto Sedes Departamento San Andrés y Providencia.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
8/09/2020	CINP-BTA-023-0077-4735	Comunicado DCS-039-CO1.6309; Presupuesto Sedes Departamento Cesar.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA

CONSORCIO INTERINGECO GNG

RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

CONTRATO DE OBRA: CO1.PCCNTR.1552323
CONTRATO DE INTERVENTORIA: CO1.PCCNTR.1636309
ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA **CONTRATISTA** CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA **INTERVENTORIA** CONSORCIO INTERINGECO-GNG

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental, para el mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo, reparaciones y mejoras locativas a las instalaciones del servicio nacional de aprendizaje SENA a Nivel Nacional, mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable.

SUPERVISOR DELEGADO: EDGAR JOSE DE LA HOZ HERNANDEZ **PERIODO** 12 DE AGOSTO 2020 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

FECHA	REFERENCIA / RADICADO	ASUNTO	ENVÍA	RECIBE
8/09/2020	CINP-BTA-023-0078-4736	Incumplimiento entrega documentos, Contrato de Obra.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
10/09/2020	CINP-BTA-023-0079-4788	Comunicado DCS-047-CO1. 6309; Observaciones ingreso de personal.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
10/09/2020	CINP-BTA-023-0080-4789	Comunicado DCS-045-CO1. 6309; Protocolo de bioseguridad San Andrés y providencia.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
10/09/2020	CINP-BTA-023-0081-4791	Comunicado DCS-061-CO1. 6309, Flujo de Caja Contrato de Obra.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
10/09/2020	CINP-BTA-023-0082-4792	Comunicado DCS-053-CO1.6309; Programación regional San Andrés y Atlántico.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
10/09/2020	CINP-BTA-023-0083-4794	Alcance observaciones análisis de Precios Unitarios APU's contractuales del Lote 1.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
10/09/2020	CINP-BTA-023-0084-4801	Comunicado DCS-062- CO1.6309; Ajuste presupuesto y programación Atlántico.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
10/09/2020	CINP-BTA-023-0085-4802	Comunicado DCS-062-CO1.6309; Ajuste presupuesto y programación Atlántico.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
11/09/2020	CINP-BTA-023-0086-4840	Informes semanales No. 1 Contrato de Interventoría.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
11/09/2020	CINP-BTA-023-0087-4845	Comunicado DCS-052-CO1.6309; Ajuste presupuesto y programación Sucre.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
11/09/2020	CINP-BTA-023-0088-4846	Comunicado DCS-052-CO1.6309; Ajuste presupuesto y programación Sucre.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
11/09/2020	CINP-BTA-023-0089-4847	Comunicado DCS-054-CO1.6309; Ajuste presupuesto y programación Córdoba.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
11/09/2020	CINP-BTA-023-0090-4848	Comunicado DCS-054-CO1.6309; Ajuste presupuesto y programación Córdoba.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
11/09/2020	CINP-BTA-023-0091-4850	Solicitud información dirección oficina Contrato de Obra.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
11/09/2020	CINP-BTA-023-0092-4851	Comunicado DCS-064-CO1. 6309; Personal Regional Atlántico.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
11/09/2020	CINP-BTA-023-0093-4860	Comunicado DCS-052-CO1. 6309; Ingreso de personal Regional Sucre.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJA- SENA
11/09/2020	CINP-BTA-023-0094-4863	Comunicado DCS-065-CO1. 6309 Ingreso personal Regional Atlántico.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJA- SENA
11/09/2020	CINP-BTA-023-0096-4885	Comunicado DCS-064-CO1.6309; Ajuste presupuesto y programación Atlántico.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
11/09/2020	CINP-BTA-023-0097-4886	Comunicado DCS-064-CO1.6309; Ajuste presupuesto y programación Atlántico.	CONSORCIO INTERINGECO-GNG	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
		CORRESPÓNDENCIA RECIBIDA		
13/07/2020	DCS-003-CO1. 6309	COMUNICADO RESPUESTA INTERVENTORIA	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
18/07/2020	DCS-004-CO1 2323	Respuesta a comunicado CINP-BTA-023-0005-3468 INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
25/07/2020	DCS-007-CO1. 6309-	Respuesta a observaciones documentación previa al inicio oficio CINP-BTA-023-0011-3647.	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
28/07/2020	DCS-008-CO1. 6309-	Cambio encargado ambiental	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
30/07/2020	DCS-010-CO1. 6309	SUSTENTACION ANTICIPO LOTE 1	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
04/08/2020	DCS-012-CO1. 6309	RESPUESTA A OBSERVACIONES	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
06/08/2020	DCS-013-CO1. 6309	Remisión PAC agosto septiembre Lote 1	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
06/08/2020	DCS-014-CO1. 2323	COMUNICADO RESPUESTA SST	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
08/08/2020	DCS-015-CO1. 2323	Programación general	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
11/08/2020	DCS-016-CO1. 2323	ACTA DE INICIO LOTE 1	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
14/08/2020	DCS-016-CO1. 2323	ANTICIPO LOTE 1	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
18/08/2020	DCS-018-CO1 2323	Respuesta a presunto incumplimiento en la entrega de documentación necesaria para el inicio del contrato de obra.	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
14/08/2020	DCS-018-CO1. 2323	ENVIO DE PROGRAMA DE VISITA Y ANEXO 5 (1)	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
19/08/2020	DCS-019-CO1. 2323	Respuesta a oficio CINP-BTA-023-0033-4193	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
20/08/2020	DCS-021-CO1. 2323	RTA No 4241-4245	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
31/07/2020	DCS-021-CO1. 6309	Comunicado interventoria vehiculos y equipos (1)	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
21/08/2020	DCS-022-CO1. 2323	observaciones 3 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (1)	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
21/08/2020	DCS-023-CO1. 2323	ACTA DE INICIO LOTE 1 21 DE AGOSTO	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
21/08/2020	DCS-024-CO1. 2323	PROGRAMACION DE DIAGNOSTICO	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
24/08/2020	DCS-025-CO1. 2323	PMA CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
24/08/2020	DCS-026-CO1. 6309,	PROGRAMACION VISITAS DE DIAGNOSTICO	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
24/08/2020	DCS-027-CO1. 6309	PERSONAL LOTE 1 - CONTRATISTA	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG

CONSORCIO INTERINGECO GNG

RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

CONTRATO DE OBRA: CO1.PCCNTR.1552323
CONTRATO DE INTERVENTORIA: CO1.PCCNTR.1636309
ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA **CONTRATISTA** CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA **INTERVENTORIA** CONSORCIO INTERINGECO-GNG

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental, para el mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo, reparaciones y mejoras locativas a las instalaciones del servicio nacional de aprendizaje SENA a Nivel Nacional, mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable.

SUPERVISOR DELEGADO: EDGAR JOSE DE LA HOZ HERNANDEZ **PERIODO** 12 DE AGOSTO 2020 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

FECHA	REFERENCIA / RADICADO	ASUNTO	ENVÍA	RECIBE
25/08/2020	DCS-034-CO1. 6309	APU Lote 1	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
27/08/2020	DCS-036-CO1. 6309	Programación - LOTE 1	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
31/08/2020	DCS-037-CO1.6309 -	Presupuestos Córdoba	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
31/08/2020	DCS-038-CO1.6309 -	Presupuesto San Andres y Providencia	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
01/09/2020	DCS-039-CO1.6309 ;	PRESUPUESTO CESAR LOTE 1	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
01/09/2020	DCS-040-CO1.6309 -	APUS CONTRACTUALES LOTE 1	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
02/09/2020	DCS-041-CO1.6309 -	PRESUPUESTO lote 1 ATLANTICO	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
04/09/2020	DCS-045-CO1. 6309	respuesta Observaciones PROTOCOLO BIO SAN ANDRES	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
04/09/2020	DCS-046-CO1. 6309 -	Presupuesto Bolivar	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
07/09/2020	DCS-047-CO1. 6309	Respuesta a correo 4 de septiembre de 2020	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
07/09/2020	DCS-048-CO1. 6309	Derecho de Petición Santa Marta	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
07/09/2020	DCS-049-CO1. 6309	Derecho de Petición Valledupar	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
07/09/2020	DCS-050-CO1. 6309	Derecho de Petición Riohacha	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
07/09/2020	DCS-051-CO1. 6309	Derecho de Petición San Andres	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
09/09/2020	DCS-052-CO1.3609	Remisión documentación inicio Regional Sucre	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
07/09/2020	DCS-053-CO1.6309 -	PROGRAMACIÓN SAN ANDRES y ATLANTICO	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
10/09/2020	DCS-054-CO1.6309 -	Presupuesto y Programación Córdoba	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
08/09/2020	DCS-055-CO1.6309 -	PROGRAMACION BOLIVAR	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
08/09/2020	DCS-056-CO1.6309 -	Protocolo San Andres aprobado	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
07/09/2020	DCS-057-CO1. 6309 -	Respuestas APUs	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
16/09/2020	DCS-058-CO1. 6309 -	Presup Bolivar progra correccion	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
08/09/2020	DCS-059-CO1. 6309	Carta - respuesta Observaciones	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
08/09/2020	DCS-060-CO1.6309 -	ajuste lote 1 CESAR	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
08/09/2020	DCS-061-CO1.6309 -	PAC LOTE 1	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
09/09/2020	DCS-062-CO1.6309 -	Programación y presupuesto Atlantico	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
16/09/2020	DCS-063-CO1.6309 -	AJUSTE PRESUPUESTO & PROGRAMACIÓN SAN ANDRES	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
09/09/2020	DCS-064-CO1.3609	Remisión documentación inicio Regional Atlantico	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
10/09/2020	DCS-065-CO1. 6309 -	RELACION PERSONAL	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
11/09/2020	DCS-066-CO1. 6309;	respuesta solicitud de documentos valledupar	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG
11/09/2020	DCS-067-CO1.6309 -	Presupuesto y programación Atlantico	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	CONSORCIO INTERINGECO-GNG

OBSERVACIONES:

Firma:
Nombre: **DIEGO FERNANDO CLARO CARRASCAL**
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Anexo No. 13: Informes semanales.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONSTRUCCIONES

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA ETAPA CONSTRUCCION

SEMANA No.	1	DEL	12 de agosto de 2020	AL	30 de agosto de 2020
			(dd-mm-aaaa)		(dd-mm-aaaa)

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

CONTRATISTA		INTERVENTOR	
Contratista	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	Interventor	CONSORCIO INTER INGECO-GNG
Contrato No.	CO1.PCCNTR.1552323	Contrato No.	CO1.PCCNTR.1636309
Fecha de Iniciación	21 DE AGOSTO DE 2020	Fecha de Iniciación	12 DE AGOSTO DE 2020
Fecha de Terminación	1 DE DICIEMBRE DE 2020	Fecha de Terminación	15 DE DICIEMBRE DE 2020
Valor Inicial	$ 8,777,298,757	Valor Inicial	$691,547,950
Valor Diseños	N/A	Valor Diseños	N/A
Adición:	N/A	Adición:	N/A
Valor Actualizado Diseños	N/A	Valor Actualizado Diseños	N/A
Adición:	N/A	Adición:	N/A
Valor Etapa Construccion	**$ 8,777,298,757**	Valor Etapa Construccion	**$691,547,950**
Valor Actualizado Contrato	$ 8,777,298,757	Valor Actualizado Contrato	$691,547,950
Plazo Inicial	HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2020	Plazo Inicial	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020
Suspensión:	N/A	Suspensión:	N/A
Prórroga:	N/A	Prórroga:	N/A
Plazo Actualizado	HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2020	Plazo Actualizado	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020

(Diligenciar los campos correspondientes al proyecto, en los campos que no aplique se debe colocar N/A)

OBJETO DEL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA :

MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

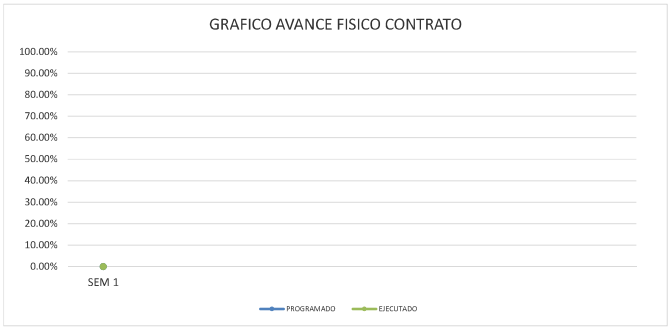
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE.

PERSONAL QUE INTERVIENE EN EL PROYECTO

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR DE OBRA CONTRATISTA:	SINDY PAOLA CASTRO AGUIRRE
DIRECTOR DE OBRA INTERVENTORIA:	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
ARQUITECTO/INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:	LUIS ALFREDO GRANADOS
INGENIERO/ARQUITECTO RESIDENTE DE INTERVENTORIA:	SORAYA NAVARRO BOLAÑO
RESIDENTE SISO OBRA	LUZ GREYS RUIZ RODRIGUEZ
RESIDENTE SISO INTERVENTORIA	YALILE RINCON RUIZ
TOTAL PERSONAL PROGRAMADO EN LA OBRA	**NA**
TOTAL PERSONAL REAL EN LA OBRA	**NA**
% DE DIERENCIA	**NA**
ALERTAS	

SEGUIMIENTO FISICO CONTRATO

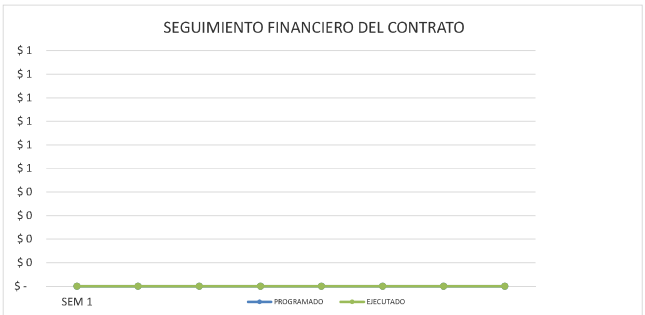
GRAFICO AVANCE FISICO CONTRATO



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0.00%	0.00%	0.00%
			0.00%
			0.00%
			0.00%
			0.00%
			0.00%
			0.00%
			0.00%
ALERTAS			0.00%

SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTRATO DE OBRA (Millones de $) (ETAPA DE OBRA)

GRAFICO AVANCE FINANCIERO CONTRATO ETAPA DE OBRA



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -

Nota : incluir el avance la las ultimas 8 semanas (en Millones)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONSTRUCCIONES

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA ETAPA CONSTRUCCION

SEMANA No.	1	DEL	12 de agosto de 2020	AL	30 de agosto de 2020

CONTROL DE HITOS VISITAS DE DIAGNÓSTICO

No.	*** DESCRIPCIÓN DEL HITO	INICIO PROGR.	INICIO REAL	FIN PROGR.	FIN REAL	DÍAS DE ATRASO INICIO ATRASO (-) AVANCE (+)	DÍAS DE ATRASO FIN ATRASO (-) AVANCE (+)
	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (HITO OBLIGATORIO)					0.00	0.00
1	Magdalena-Despacho Regional Magdalena - SANTA MARTA	28/08/2020	28/08/2020			0.00	0.00
2	Magdalena-Centro de Logistica y Promocion Ecoturistica del Magdalena CRA 5A 2-27 ESQUINA - EL BANCO	31/08/2020					0.00
3	Magdalena-Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira HACIENDA SANTACRUZ GAIRA KM 7 - SANTA MARTA	8/09/2020					0.00
4	Magdalena-Centro de Logistica y Promocion Ecoturistica del Magdalena KR8 # 7-06 - CIÉNAGA	9/09/2020					0.00
5	Magdalena-Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira KR 4 #3-16 - FUNDACIÓN	10/09/2020					0.00
6	Magdalena-Centro de Logistica y Promocion Ecoturistica del Magdalena CALLE 34C NO. 12A-85 - SANTA MARTA	11/09/2020					0.00
7	Guajira-Despacho Regional Guajira - RIOHACHA	1/09/2020					0.00
8	Guajira-Centro Industrial y de Energias Alternativas CARRERA 42 A Y 45 TRONCAL DEL CARIBE - MAICAO	2/09/2020					0.00
9	Guajira- Centro Agroempresarial y Acuicola - FONSECA	3/09/2020					0.00
10	CENTRO DE FORMACION CALLE 14 NO. 11-134 - URIBIA	4/09/2020					0.00
11	Guajira-Centro Industrial y de Energias Alternativas TRONCAL DELCARIBE-RIOACHA-MAICAO KM 5 - RIOHACHA	7/09/2020					0.00
	ENTREGA A LA INTERVENTORIA DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS (HITO OBLIGATORIO)						

Plazo total del Proyecto en Días	**102**	
Plazo faltante del Proyecto en Días	**93**	

ALERTA — **CUALQUIER MODIFICACION CONTRACTUAL DEBERA TRAMITARSE CON ALMENOS 15 DIAS DE ANTICIPACION A LA TERMINACIÓN**

DESARROLLO Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES MENSUALES - REPORTE DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

TEMAS TECNICOS

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN TECNICA DE OBRA	Cumple
El contratista cuenta con el personal capacitado para desarrollo del proyecto y su dedicacion cumple con lo estipulado en el contrato	N/A
En la obra se cuenta con copia completa de los diseños y licencia de construccion debidamente firmados y aprobados por Curaduria o Planeacion Municipal	N/A
La obra cuenta con Valla informativa y la instalación y el diseño debe cumplen con las especificaciones definidos por el SENA	N/A
El campamento de obra cumple con los requisitos mínimos de resistencia, equilibrio y rigidez, que garantice las condiciones de funcionamiento	N/A
El perfil estratigráfico del terreno excavado corresponderal definido en el estudio geotécnico del proyecto.	N/A
Las canteras de donde proviene el material han sido previamente autorizadas por la Interventoría y cuentan con los debidos permisos ambientales y legales.	N/A
Los materiales suministrados, han sido aprobados previo a su instalacion por la interventoria, cuentan con certificación de calidad y cumplen con las especificaicones tecnicas requeridas	N/A
Todos los procedimientos que se usados para la instalación de equipos y materiales eléctricos se ajustan a los establecidos en el reglamento vigente en la empresa de energía, a las demas normas aplicables.	N/A
Todos los procedimientos que se usados para la instalación de equipos y materiales hidrosanitarios se ajustan a los establecidos en la NTC 1500 Codigo Colombiano de Fontaneria y demas normas aplicables.	N/A
La interventoria ha solicitado oportunamente los ensayos y pruebas necesarias a los elementos instalados en obra	N/A

Observaciones

TEMAS SISO

CONDICIONES GENERALES SISO	Cumple
En la ejecución de la obra se da cumplimienrto a los planes de manejo ambiental, gestión social, salud en el trabajo da cumplimento al plan ambiental aprobados	SI
La totalidad del personal que ha laborado en el proyecto se encuentra esta afliado y al dia con los aportes de seguridad social y parafiscales.	SI
En obra se cuenta con el Plan de manejo Ambiental aprobado por la Interventoría	SI

Observaciones: El Contratista entregó las observaciones al Plan de MaNejo Ambiental a la Interventoría, quien se encuentra en revisión del documento.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

MAGDALENA

DESPACHO DIRECCION REGIONAL

SE REALIZÓ VISITA DE DIAGNÓSTICO EL DÍA 28 DE AGOSTO EN LA SEDE DESPACHO DIRECCIÓN REGIONAL. EL RECORRIDO DE LAS INSTALACIONES SE REALIZÓ EN COMPAÑÍA DEL ING. VÍCTOR NARVAEZ POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL SENA, ARQ. LUIS ALFREDO GRANADOS COMO RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATISTA, ING. LUISA FERNANDA PINZÓN AUX. INGENIERÍA DE OBRA DEL CONTRATISTA, ING. SORAYA NAVARRO BOLAÑO COMO RESIDENTE DE INTERVETORÍA. LA VISITA A LAS INSTALACIONES SE EJECUTÓ CONFORME A LO INDICADO EN LA PROGRMACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONSTRUCCIONES

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA ETAPA CONSTRUCCION

SEMANA No.	1	DEL	12 de agosto de 2020	AL	30 de agosto de 2020

PERSONAL DE LA OBRA

PERSONAL CONSORCIO	CANT.	PERSONAL CONTRATISTA OBRA CIVIL	CANT.	CONTRATISTA OBRA ELECTRICA	CANT.	CONTRATISTA OBRA HIDROSANITARIA	CANT.
DIRECTOR DE OBRA		INGENIEROS/ARQUITECTOS	1	INGENIEROS		INGENIEROS	
RESIDENTES (INGENIERO, ARQUITECTO, SISO)	1	PROFESIONAL SISO		PROFESIONAL SISO		PROFESIONAL SISO	
COMISION TOPOGRAFICA		MAESTROS DE OBRA		MAESTROS DE OBRA		MAESTROS DE OBRA	
PERSONAL ADMINISTRATIVO		OFICIALES DE OBRA		OFICIALES DE OBRA		OFICIALES DE OBRA	
AYUDANTES DE OBRA		SOLDADORES		AYUDANTES DE OBRA		AYUDANTES DE OBRA	
TOPOGRAFO		AYUDANTES DE OBRA				AUXILIAR SISOMA	
CADENEROS		INSPECTOR DE OBRA					
INSPECTOR DE OBRA		OPERADORES					
		ASEADORAS					
		ALMACENISTA					
		AUXILIAR SISOMA					
TOTAL	1	TOTAL	1	TOTAL	0	TOTAL	0

PERSONAL DEL CONTRATISTA

n°	ESPECIALIDAD/CARGO	NOMBRE	PLANILLA N°	OBSERVACIONES
1	DIRECTOR DE OBRA	SINDY CASTRO AGUIRRE		
2	RESIDENTE ELECTRICO			
3	RESIDENTE HIDROSANITARIO			
4	RESIDENTE DE OBRA ARQUT	LUIS ALFREDO GRANADOS		
5	RESIDENTE SISO DE OBRA			

PERSONAL DE INTERVENTORIA

n°	ESPECIALIDAD/CARGO	NOMBRE	PLANILLA N°	OBSERVACIONES
1	DIRECTOR INTERVENTORÍA	PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO	7762738154	
2	ING RESIDENTE DE INTERV	SORAYA NAVARRO BOLAÑO	7762780691	
4	RESIDENTE SISO INTERV	YALILE RINCON RUIZ	7762756731	
5	INSPECTOR DE OBRA			

INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA

PERIODO				
Desde	Hasta	No. Informe	Fecha entrega	Observaciones y Contenido del Informe RELEVANTES
12/08/2020	30/08/2020	SEMANA No. 1	31-ago	Se revisa la programación con base en el oficio DCS-036-CO1 presentado por el contratista
		SEMANA No. 2		
		SEMANA No. 3		

TREINTA Y UNO	31	días del mes de	AGOSTO	de	2020
(Día en letras)	(Día en números)				(Año en que se firma el acta)

DIRECTOR O RESIDENTE DEL PROYECTO ETAPA DE OBRA:

NOMBRES Y APELLIDOS	PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO	FIRMA	

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONSTRUCCIONES

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA ETAPA CONSTRUCCION

SEMANA No.	1	DEL	12 de agosto de 2020	AL	30 de agosto de 2020

REGISTRO FOTOGRAFICO ETAPA DE OBRA



Georeferenciación	Descripción
Parqueadero Sede Regional	Medición tubería eléctrica



Georeferenciación	Descripción
Parqueadero Sede Regional	Tanque de almacenamiento agua potable



Georeferenciación	Descripción
Parqueadero Sede Regional	Tablero eléctrico



Georeferenciación	Descripción
Parqueadero Sede Regional	Planta eléctrica

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONSTRUCCIONES

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA ETAPA CONSTRUCCION

SEMANA No.	2	DEL	31 de agosto de 2020	AL	6 de septiembre de 2020
			(dd-mm-aaaa)		(dd-mm-aaaa)

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

CONTRATISTA		INTERVENTOR	
Contratista	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	Interventor	CONSORCIO INTER INGECO-GNG
Contrato No.	CO1.PCCNTR.1552323	Contrato No.	CO1.PCCNTR.1636309
Fecha de Iniciación	21 DE AGOSTO DE 2020	Fecha de Iniciación	12 DE AGOSTO DE 2020
Fecha de Terminación	1 DE DICIEMBRE DE 2020	Fecha de Terminación	15 DE DICIEMBRE DE 2020
Valor Inicial	$ 8,777,298,757	Valor Inicial	$691,547,950
Valor Diseños	N/A	Valor Diseños	N/A
Adición:	N/A	Adición:	N/A
Valor Actualizado Diseños	N/A	Valor Actualizado Diseños	N/A
Adición:	N/A	Adición:	N/A
Valor Etapa Construccion	**$ 8,777,298,757**	Valor Etapa Construccion	**$691,547,950**
Valor Actualizado Contrato	$ 8,777,298,757	Valor Actualizado Contrato	$691,547,950
Plazo Inicial	HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2020	Plazo Inicial	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020
Suspensión:	N/A	Suspensión:	N/A
Prórroga:	N/A	Prórroga:	N/A
Plazo Actualizado	HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2020	Plazo Actualizado	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020

(Diligenciar los campos correspondientes al proyecto, en los campos que no aplique se debe colocar N/A)

OBJETO DEL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA :

MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

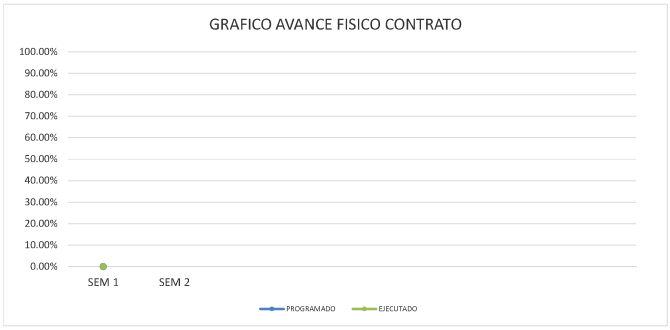
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE.

PERSONAL QUE INTERVIENE EN EL PROYECTO

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR DE OBRA CONTRATISTA:	SINDY PAOLA CASTRO AGUIRRE
DIRECTOR DE OBRA INTERVENTORIA:	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
ARQUITECTO/INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:	LUIS ALFREDO GRANADOS
INGENIERO/ARQUITECTO RESIDENTE DE INTERVENTORIA:	SORAYA NAVARRO BOLAÑO
RESIDENTE SISO OBRA	LUZ GREYS RUIZ RODRIGUEZ
RESIDENTE SISO INTERVENTORIA	YALILE RINCON RUIZ
TOTAL PERSONAL PROGRAMADO EN LA OBRA	**NA**
TOTAL PERSONAL REAL EN LA OBRA	**NA**
% DE DIERENCIA	**NA**
ALERTAS	

SEGUIMIENTO FISICO CONTRATO

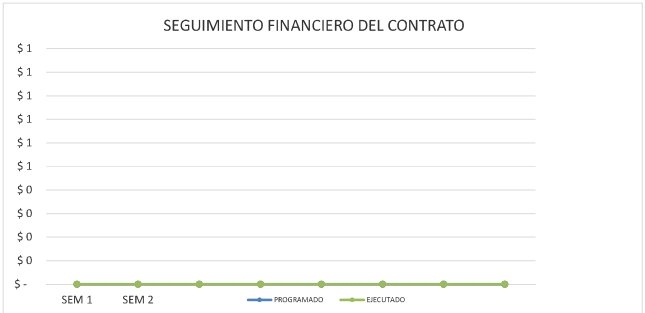
GRAFICO AVANCE FISICO CONTRATO



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0.00%	0.00%	**0.00%**
SEM 2			**0.00%**
			0.00%
			0.00%
			0.00%
			0.00%
			0.00%
			0.00%
ALERTAS			**0.00%**

SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTRATO DE OBRA (Millones de $) (ETAPA DE OBRA)

GRAFICO AVANCE FINANCIERO CONTRATO ETAPA DE OBRA



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	$ -
SEM 2	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -

Nota : incluir el avance la las ultimas 8 semanas (en Millones)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONSTRUCCIONES

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA ETAPA CONSTRUCCION

SEMANA No.	2	DEL	31 de agosto de 2020	AL	6 de septiembre de 2020

CONTROL DE HITOS VISITAS DE DIAGNÓSTICO

No.	*** DESCRIPCIÓN DEL HITO	INICIO PROGR.	INICIO REAL	FIN PROGR.	FIN REAL	DÍAS DE ATRASO INICIO ATRASO (-) AVANCE (+)	DÍAS DE ATRASO FIN ATRASO (-) AVANCE (+)
	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (HITO OBLIGATORIO)					0.00	0.00
1	Magdalena-Despacho Regional Magdalena - SANTA MARTA	28/08/2020	28/08/2020			0.00	0.00
2	Magdalena-Centro de Logistica y Promocion Ecoturistica del Magdalena CRA 5A 2-27 ESQUINA - EL BANCO	31/08/2020	4/09/2020			4.00	0.00
3	Magdalena-Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira HACIENDA SANTACRUZ GAIRA KM 7 - SANTA MARTA	8/09/2020	7/09/2020			-1.00	0.00
4	Magdalena-Centro de Logistica y Promocion Ecoturistica del Magdalena KR8 # 7-06 - CIÉNAGA	9/09/2020	3/09/2020			-6.00	0.00
5	Magdalena-Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira KR 4 #3-16 - FUNDACIÓN	10/09/2020	4/09/2020			-6.00	0.00
6	Magdalena-Centro de Logistica y Promocion Ecoturistica del Magdalena CALLE 34C NO. 12A-85 - SANTA MARTA	11/09/2020	3/09/2020			-8.00	0.00
7	Guajira-Despacho Regional Guajira - RIOHACHA	1/09/2020	31/08/2020			-1.00	0.00
8	Guajira-Centro Industrial y de Energias Alternativas CARRERA 42 A Y 45 TRONCAL DEL CARIBE - MAICAO	2/09/2020	1/09/2020			-1.00	0.00
9	Guajira- Centro Agroempresarial y Acuicola - FONSECA	3/09/2020	31/08/2020			-3.00	0.00
10	CENTRO DE FORMACION CALLE 14 NO. 11-134 - URIBIA	4/09/2020	1/09/2020			-3.00	0.00
11	Guajira-Centro Industrial y de Energias Alternativas TRONCAL DELCARIBE-RIOACHA-MAICAO KM 5 - RIOHACHA	7/09/2020	31/08/2020			-7.00	0.00
	ENTREGA A LA INTERVENTORIA DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS (HITO OBLIGATORIO)						

Plazo total del Proyecto en Días	**102**	
Plazo faltante del Proyecto en Días	**86**	

ALERTA — **CUALQUIER MODIFICACION CONTRACTUAL DEBERA TRAMITARSE CON ALMENOS 15 DIAS DE ANTICIPACION A LA TERMINACIÓN**

DESARROLLO Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES MENSUALES - REPORTE DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

TEMAS TECNICOS

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN TECNICA DE OBRA	Cumple
El contratista cuenta con el personal capacitado para desarrollo del proyecto y su dedicacion cumple con lo estipulado en el contrato	N/A
En la obra se cuenta con copia completa de los diseños y licencia de construccion debidamente firmados y aprobados por Curaduria o Planeacion Municipal	N/A
La obra cuenta con Valla informativa y la instalación y el diseño debe cumplen con las especificaciones definidos por el SENA	N/A
El campamento de obra cumple con los requisitos mínimos de resistencia, equilibrio y rigidez, que garantice las condiciones de funcionamiento	N/A
El perfil estratigráfico del terreno excavado corresponderal definido en el estudio geotécnico del proyecto.	N/A
Las canteras de donde proviene el material han sido previamente autorizadas por la Interventoría y cuentan con los debidos permisos ambientales y legales.	N/A
Los materiales suministrados, han sido aprobados previo a su instalacion por la interventoria, cuentan con certificación de calidad y cumplen con las especificaicones tecnicas requeridas	N/A
Todos los procedimientos que se usados para la instalación de equipos y materiales eléctricos se ajustan a los establecidos en el reglamento vigente en la empresa de energía, a las demas normas aplicables.	N/A
Todos los procedimientos que se usados para la instalación de equipos y materiales hidrosanitarios se ajustan a los establecidos en la NTC 1500 Codigo Colombiano de Fontaneria y demas normas aplicables.	N/A
La interventoria ha solicitado oportunamente los ensayos y pruebas necesarias a los elementos instalados en obra	N/A

Observaciones

TEMAS SISO

CONDICIONES GENERALES SISO	Cumple
En la ejecución de la obra se da cumplimienrto a los planes de manejo ambiental, gestión social, salud en el trabajo da cumplimento al plan ambiental aprobados	SI
La totalidad del personal que ha laborado en el proyecto se encuentra esta afliado y al dia con los aportes de seguridad social y parafiscales.	SI
En obra se cuenta con el Plan de manejo Ambiental aprobado por la Interventoría	SI

Observaciones: El Contratista entregó las observaciones al Plan de MaNejo Ambiental a la Interventoría, quien se encuentra en revisión del documento.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

MAGDALENA

CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA SEDE EL BANCO

SE REALIZÓ VISITA DE DIAGNÓSTICO EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE EN LA SEDE EL BANCO. EL RECORRIDO DE LAS INSTALACIONES SE REALIZÓ EN COMPAÑÍA DEL ING. JOSE BICHARA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL SENA, ARQ. LUIS ALFREDO GRANADOS COMO RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATISTA, ING. SORAYA NAVARRO BOLAÑO COMO RESIDENTE DE INTERVETORÍA. LA VISITA A LAS INSTALACIONES SE EJECUTÓ DE FORMA POSTERIOR A LA FECHA INDICADA EN LA PROGRMACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

MAGDALENA

CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA SEDE FUNDACIÓN

SE REALIZÓ VISITA DE DIAGNÓSTICO EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE EN LA SEDE FUNDACIÓN. EL RECORRIDO DE LAS INSTALACIONES SE REALIZÓ EN COMPAÑÍA DEL ING. JOSE BICHARA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL SENA, ARQ. LUIS ALFREDO GRANADOS COMO RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATISTA, ING. SORAYA NAVARRO BOLAÑO COMO RESIDENTE DE INTERVETORÍA. LA VISITA A LAS INSTALACIONES SE EJECUTÓ DE FORMA ANTICIPADA A LA FECHA INDICADA EN LA PROGRMACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

MAGDALENA

CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA

SE INICIÓ LA VISITA DE DIAGNÓSTICO EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE Y SE CULMINÓ EL 07 DE SEPTIEMBRE. EL RECORRIDO DE LAS INSTALACIONES SE REALIZÓ EN COMPAÑÍA DE LA ARQ. MIRIAM ACOSTA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL SENA, ARQ. LUIS ALFREDO GRANADOS COMO RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATISTA, ING. SORAYA NAVARRO BOLAÑO COMO RESIDENTE DE INTERVETORÍA. LA VISITA A LAS INSTALACIONES SE EJECUTÓ DE FORMA ANTICIPADA A LA FECHA INDICADA EN LA PROGRMACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONSTRUCCIONES

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA ETAPA CONSTRUCCION

SEMANA No.	2	DEL	31 de agosto de 2020	AL	6 de septiembre de 2020

MAGDALENA

CENTRO DE LOGÍSTICA SEDE CIÉNAGA

SE REALIZÓ LA VISITA DE DIAGNÓSTICO EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE. EL RECORRIDO DE LAS INSTALACIONES SE REALIZÓ EN COMPAÑÍA DE LA ARQ. BLANCA BOLAÑO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL SENA, ARQ. LUIS ALFREDO GRANADOS COMO RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATISTA, ING. SORAYA NAVARRO BOLAÑO COMO RESIDENTE DE INTERVETORÍA. LA VISITA A LAS INSTALACIONES SE EJECUTÓ DE FORMA ANTICIPADA A LA FECHA INDICADA EN LA PROGRMACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

MAGDALENA

CENTRO DE LOGÍSTICA SEDE PRINCIPAL E IPC SANTA MARTA

SE REALIZÓ LA VISITA DE DIAGNÓSTICO EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE. EL RECORRIDO DE LAS INSTALACIONES SE REALIZÓ EN COMPAÑÍA DEL ING. VICTOR NARVAEZ POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL SENA, ARQ. LUIS ALFREDO GRANADOS COMO RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATISTA, ING. SORAYA NAVARRO BOLAÑO COMO RESIDENTE DE INTERVETORÍA. LA VISITA A LAS INSTALACIONES SE EJECUTÓ DE FORMA ANTICIPADA A LA FECHA INDICADA EN LA PROGRMACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

MAGDALENA

CENTRO DE LOGÍSTICA SEDE PRINCIPAL E IPC

SE REALIZÓ LA VISITA DE DIAGNÓSTICO EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE. EL RECORRIDO DE LAS INSTALACIONES SE REALIZÓ EN COMPAÑÍA DE LA ARQ. MIRIAM ACOSTA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL SENA, ARQ. LUIS ALFREDO GRANADOS COMO RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATISTA, ING. SORAYA NAVARRO BOLAÑO COMO RESIDENTE DE INTERVETORÍA. LA VISITA A LAS INSTALACIONES SE EJECUTÓ DE FORMA ANTICIPADA A LA FECHA INDICADA EN LA PROGRMACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

GUAJIRA

CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS MAICAO

SE REALIZÓ LA VISITA DE DIAGNÓSTICO EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE. EL RECORRIDO DE LAS INSTALACIONES SE REALIZÓ EN COMPAÑÍA DE LA ING. ROSA LARA BRITO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL SENA, ARQ. LUIS ALFREDO GRANADOS COMO RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATISTA, ING. SORAYA NAVARRO BOLAÑO COMO RESIDENTE DE INTERVETORÍA. LA VISITA A LAS INSTALACIONES SE EJECUTÓ DE FORMA ANTICIPADA A LA FECHA INDICADA EN LA PROGRMACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

GUAJIRA

SEDE AGROEMPRESARIAL FONSECA

SE REALIZÓ LA VISITA DE DIAGNÓSTICO EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE. EL RECORRIDO DE LAS INSTALACIONES SE REALIZÓ EN COMPAÑÍA DEL ING. JAVIER CARRILLO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL SENA, ARQ. LUIS ALFREDO GRANADOS COMO RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATISTA, ING. SORAYA NAVARRO BOLAÑO COMO RESIDENTE DE INTERVETORÍA. LA VISITA A LAS INSTALACIONES SE EJECUTÓ DE FORMA ANTICIPADA A LA FECHA INDICADA EN LA PROGRMACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

GUAJIRA

SEDE COMERCIO Y SERVICIO RIOHACHA

SE REALIZÓ LA VISITA DE DIAGNÓSTICO EL DÍA 31 DE AGOSTO. EL RECORRIDO DE LAS INSTALACIONES SE REALIZÓ EN COMPAÑÍA DE LA ARQ. LUZ ANGELA MINDIOLA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL SENA, ARQ. LUIS ALFREDO GRANADOS COMO RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATISTA, ING. SORAYA NAVARRO BOLAÑO COMO RESIDENTE DE INTERVETORÍA. LA VISITA A LAS INSTALACIONES SE EJECUTÓ DE FORMA ANTICIPADA A LA FECHA INDICADA EN LA PROGRMACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

GUAJIRA

SEDE INDUSTRIAL RIOHACHA

SE REALIZÓ LA VISITA DE DIAGNÓSTICO EL DÍA 31 DE AGOSTO. EL RECORRIDO DE LAS INSTALACIONES SE REALIZÓ EN COMPAÑÍA DE LA ARQ. LUZ ANGELA MINDIOLA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL SENA, ARQ. LUIS ALFREDO GRANADOS COMO RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATISTA, ING. SORAYA NAVARRO BOLAÑO COMO RESIDENTE DE INTERVETORÍA. LA VISITA A LAS INSTALACIONES SE EJECUTÓ DE FORMA ANTICIPADA A LA FECHA INDICADA EN LA PROGRMACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

PERSONAL DE LA OBRA

PERSONAL CONSORCIO	CANT.	PERSONAL CONTRATISTA OBRA CIVIL	CANT.	CONTRATISTA OBRA ELECTRICA	CANT.	CONTRATISTA OBRA HIDROSANITARIA	CANT.
DIRECTOR DE OBRA		INGENIEROS/ARQUITECTOS	1	INGENIEROS		INGENIEROS	
RESIDENTES (INGENIERO, ARQUITECTO, SISO)	1	PROFESIONAL SISO		PROFESIONAL SISO		PROFESIONAL SISO	
COMISION TOPOGRAFICA		MAESTROS DE OBRA		MAESTROS DE OBRA		MAESTROS DE OBRA	
PERSONAL ADMINISTRATIVO		OFICIALES DE OBRA		OFICIALES DE OBRA		OFICIALES DE OBRA	
AYUDANTES DE OBRA		SOLDADORES		AYUDANTES DE OBRA		AYUDANTES DE OBRA	
TOPOGRAFO		AYUDANTES DE OBRA				AUXILIAR SISOMA	
CADENEROS		INSPECTOR DE OBRA					
INSPECTOR DE OBRA		OPERADORES					
		ASEADORAS					
		ALMACENISTA					
		AUXILIAR SISOMA					
TOTAL	1	TOTAL	1	TOTAL	0	TOTAL	0

PERSONAL DEL CONTRATISTA

n°	ESPECIALIDAD/CARGO	NOMBRE	PLANILLA N°	OBSERVACIONES
1	DIRECTOR DE OBRA	SINDY CASTRO AGUIRRE		
2	RESIDENTE ELECTRICO			
3	RESIDENTE HIDROSANITARIO			
4	RESIDENTE DE OBRA ARQUT	LUIS ALFREDO GRANADOS		
5	RESIDENTE SISO DE OBRA			

PERSONAL DE INTERVENTORIA

n°	ESPECIALIDAD/CARGO	NOMBRE	PLANILLA N°	OBSERVACIONES
1	DIRECTOR INTERVENTORÍA	PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO	7762738154	
2	ING RESIDENTE DE INTERV	SORAYA NAVARRO BOLAÑO	7762780691	
4	RESIDENTE SISO INTERV	YALILE RINCON RUIZ	7762756731	
5	INSPECTOR DE OBRA			

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONSTRUCCIONES

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA ETAPA CONSTRUCCION

SEMANA No.	2	DEL	31 de agosto de 2020	AL	6 de septiembre de 2020

INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA

PERIODO				
Desde	Hasta	No. Informe	Fecha entrega	Observaciones y Contenido del Informe RELEVANTES
12/08/2020	30/08/2020	SEMANA No. 1	31-ago	Se revisa la programación con base en el oficio DCS-036-CO1 presentado por el contratista
31/08/2020	6/09/2020	SEMANA No. 2	7-sep	Se revisa la programación con base en el oficio DCS-036-CO1 presentado por el contratista
		SEMANA No. 3		

SIETE	7	días del mes de	SEPTIEMBRE	de	2020
(Día en letras)	(Día en números)				(Año en que se firma el acta)

DIRECTOR O RESIDENTE DEL PROYECTO ETAPA DE OBRA:

NOMBRES Y APELLIDOS	PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO	FIRMA	

REGISTRO FOTOGRAFICO ETAPA DE OBRA



Georeferenciación	Descripción
SEDE GAIRA	Piscinas de reproducción acuícuola



Georeferenciación	Descripción
SEDE FUNDACIÓN	Ingreso a la sede



Georeferenciación	Descripción
SEDE CIÉNAGA	Tanques elevados y cubierta



Georeferenciación	Descripción
SEDE IPC SANTA MARTA	Sala de Sistemas



Georeferenciación	Descripción
SEDE MAICAO	Tanques elevados y cubierta



Georeferenciación	Descripción
SEDE INDUSTRIAL RIOHACHA	Zona de jardines

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONSTRUCCIONES

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA ETAPA CONSTRUCCION

SEMANA No.	3	DEL	7 de septiembre de 2020	AL	13 de septiembre de 2020
			(dd-mm-aaaa)		(dd-mm-aaaa)

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

CONTRATISTA		INTERVENTOR	
Contratista	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	Interventor	CONSORCIO INTER INGECO-GNG
Contrato No.	CO1.PCCNTR.1552323	Contrato No.	CO1.PCCNTR.1636309
Fecha de Iniciación	21 de agosto de 2020	Fecha de Iniciación	12 DE AGOSTO DE 2020
Fecha de Terminación	1 de diciembre de 2020	Fecha de Terminación	15 DE DICIEMBRE DE 2020
Valor Inicial	$ 8,777,298,757	Valor Inicial	$691,547,950
Valor Diseños	N/A	Valor Diseños	N/A
Adición:	N/A	Adición:	N/A
Valor Actualizado Diseños	N/A	Valor Actualizado Diseños	N/A
Adición:	N/A	Adición:	N/A
Valor Etapa Construcción	**$ 8,777,298,757**	Valor Etapa Construcción	**$691,547,950**
Valor Actualizado Contrato	$ 8,777,298,757	Valor Actualizado Contrato	$691,547,950
Plazo Inicial	HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2020	Plazo Inicial	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020
Suspensión:	N/A	Suspensión:	N/A
Prórroga:	N/A	Prórroga:	N/A
Plazo Actualizado	HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2020	Plazo Actualizado	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020

(Diligenciar los campos correspondientes al proyecto, en los campos que no aplique se debe colocar N/A)

OBJETO DEL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA :

MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

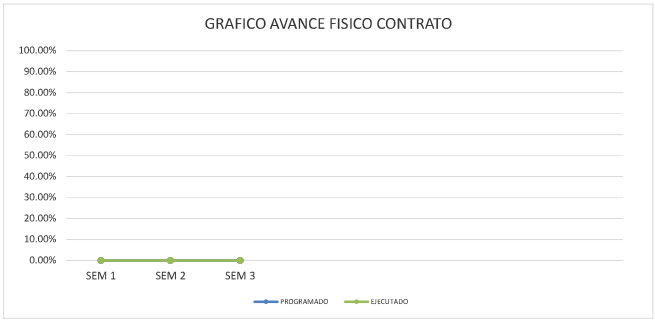
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE.

PERSONAL QUE INTERVIENE EN EL PROYECTO

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR DE OBRA CONTRATISTA:	SINDY PAOLA CASTRO AGUIRRE
DIRECTOR DE OBRA INTERVENTORIA:	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
ARQUITECTO/INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:	LUIS ALFREDO GRANADOS
INGENIERO/ARQUITECTO RESIDENTE DE INTERVENTORIA:	SORAYA NAVARRO BOLAÑO
RESIDENTE SISO OBRA	LUZ GREYS RUIZ RODRIGUEZ
RESIDENTE SISO INTERVENTORIA	YALILE RINCON RUIZ
TOTAL PERSONAL PROGRAMADO EN LA OBRA	**NA**
TOTAL PERSONAL REAL EN LA OBRA	**NA**
% DE DIERENCIA	**NA**
ALERTAS	

SEGUIMIENTO FISICO CONTRATO

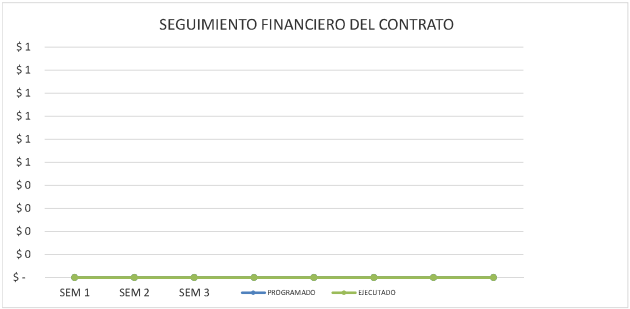
GRAFICO AVANCE FISICO CONTRATO



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0.00%	0.00%	0.00%
SEM 2	0.00%	0.00%	0.00%
SEM 3	0.00%	0.00%	0.00%
			0.00%
			0.00%
			0.00%
			0.00%
			0.00%
ALERTAS			0.00%

SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTRATO DE OBRA (Millones de $) (ETAPA DE OBRA)

GRAFICO AVANCE FINANCIERO CONTRATO ETAPA DE OBRA



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	
SEM 2	$ -	$ -	$ -
SEM 3	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -

Nota : incluir el avance la las ultimas 8 semanas (en Millones)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONSTRUCCIONES

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA ETAPA CONSTRUCCION

SEMANA No.	3	DEL	7 de septiembre de 2020	AL	13 de septiembre de 2020

CONTROL DE HITOS VISITAS DE DIAGNÓSTICO

No.	*** DESCRIPCIÓN DEL HITO	INICIO PROGR.	INICIO REAL	FIN PROGR.	FIN REAL	DÍAS DE ATRASO INICIO ATRASO (-) AVANCE (+)	DÍAS DE ATRASO FIN ATRASO (-) AVANCE (+)
	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (HITO OBLIGATORIO)					0.00	0.00
1	Magdalena-Despacho Regional Magdalena - SANTA MARTA	28/08/2020	28/08/2020	28/08/2020	28/08/2020	0.00	0.00
2	Magdalena-Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena CRA 5A 2-27 ESQUINA - EL BANCO	31/08/2020	4/09/2020	31/08/2020	4/09/2020	4.00	-4.00
3	Magdalena-Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira HACIENDA SANTA	8/09/2020	7/09/2020	8/09/2020	7/09/2020	-1.00	1.00
4	Magdalena-Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena KR	9/09/2020	3/09/2020	9/09/2020	3/09/2020	-6.00	6.00
5	Magdalena-Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira KR 4 #3-16 - FUNDACIÓN	10/09/2020	4/09/2020	10/09/2020	7/09/2020	-6.00	3.00
6	Magdalena-Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena CALLE 34C NO. 12A-85 - SANTA MARTA	11/09/2020	3/09/2020	11/09/2020	3/09/2020	-8.00	8.00
7	Guajira-Despacho Regional Guajira - RIOHACHA	1/09/2020	31/08/2020	1/09/2020	31/08/2020	-1.00	1.00
8	Guajira-Centro Industrial y de Energías Alternativas CARRERA 42 A Y 45	2/09/2020	1/09/2020	2/09/2020	1/09/2020	-1.00	1.00
9	Guajira- Centro Agro empresarial y Acuícola - FONSECA	3/09/2020	31/08/2020	3/09/2020	31/08/2020	-3.00	3.00
10	CENTRO DE FORMACION CALLE 14 NO. 11-134 - URIBIA	4/09/2020	1/09/2020	4/09/2020	1/09/2020	-3.00	3.00
11	Guajira-Centro Industrial y de Energías Alternativas TRONCAL DEL	7/09/2020	31/08/2020	7/09/2020	31/08/2020	-7.00	7.00
	ENTREGA A LA INTERVENTORÍA DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS (HITO OBLIGATORIO)						

Plazo total del Proyecto en Días	**102**	
Plazo faltante del Proyecto en Días	**79**	
ALERTA	**CUALQUIER MODIFICACION CONTRACTUAL DEBERA TRAMITARSE CON ALMENOS 15 DIAS DE ANTICIPACION A LA TERMINACIÓN**	

DESARROLLO Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES MENSUALES - REPORTE DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

TEMAS TECNICOS

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN TECNICA DE OBRA	Cumple
El contratista cuenta con el personal capacitado para desarrollo del proyecto y su dedicación cumple con lo estipulado en el contrato	N/A
En la obra se cuenta con copia completa de los diseños y licencia de construcción debidamente firmados y aprobados por Curaduría o Planeación Municipal	N/A
La obra cuenta con Valla informativa y la instalación y el diseño debe cumplen con las especificaciones definidos por el SENA	N/A
El campamento de obra cumple con los requisitos mínimos de resistencia, equilibrio y rigidez, que garantice las condiciones de funcionamiento	N/A
El perfil estratigráfico del terreno excavado corresponder al definido en el estudio geotécnico del proyecto.	N/A
Las canteras de donde proviene el material han sido previamente autorizadas por la Interventoría y cuentan con los debidos permisos ambientales y legales.	N/A
Los materiales suministrados, han sido aprobados previo a su instalación por la interventoría, cuentan con certificación de calidad y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas	N/A
Todos los procedimientos que se usados para la instalación de equipos y materiales eléctricos se ajustan a los establecidos en el reglamento vigente en la empresa de energía, a las demás normas aplicables.	N/A
Todos los procedimientos que se usados para la instalación de equipos y materiales hidrosanitarios se ajustan a los establecidos en la NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería y demás normas aplicables.	N/A
La interventoría ha solicitado oportunamente los ensayos y pruebas necesarias a los elementos instalados en obra	N/A

Observaciones

TEMAS SISO

CONDICIONES GENERALES SISO	Cumple
En la ejecución de la obra se da cumplimiento a los planes de manejo ambiental, gestión social, salud en el trabajo da cumplimento al plan ambiental aprobados	SI
La totalidad del personal que ha laborado en el proyecto se encuentra esta afiliado y al día con los aportes de seguridad social y parafiscales.	SI
En obra se cuenta con el Plan de manejo Ambiental aprobado por la Interventoría	SI

Observaciones: El Contratista entregó las observaciones al Plan de Manejo Ambiental a la Interventoría, quien se encuentra en revisión del documento.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

ADMINISTRATIVAS

- Se remite oficio CINP-BTA-023-0071-4700 del 07 de septiembre al Consorcio Constructor ALFA reiterando la solicitud de entrega de diagnósticos del contrato de obra.
- Se recibe copia del oficio DCS-048-CO1.6309 del 07 de septiembre del Consorcio Constructor ALFA dirigido a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA de la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, solicitando dar inicio de la actividad de construcción del Contrato de la referencia conforme la normativa de reactivación económica.
- Se recibe copia del oficio DCS-050-CO1.6309 del 07 de septiembre del Consorcio Constructor ALFA dirigido a la ALCALDIA DE RIOHACHA, solicitando dar inicio de la actividad de construcción del Contrato de la referencia conforme la normativa de reactivación económica.
- Se recibe oficio DCS-057-CO1.6309 del 07 de septiembre del Consorcio Constructor ALFA remite respuesta a las observaciones emitidas en el comunicado CINP-BTA-023-0068-4647, referente a los APU´S CONTRACTUALES.
- Se remite oficio CINP-BTA-023-0083-4794 del 10 de septiembre al Consorcio Constructor ALFA dando alcance a nuevas observaciones a los análisis de Precios Unitarios APU's contractuales del Lote 1.
- Se remite oficio CINP-BTA-023-0086-4840 del 11 de septiembre dirigido al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA por medio del cual se remiten los Informes semanales No. 1 Contrato de Interventoría.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONSTRUCCIONES

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA ETAPA CONSTRUCCION

SEMANA No.	3	DEL	7 de septiembre de 2020	AL	13 de septiembre de 2020

PERSONAL DE LA OBRA

PERSONAL CONSORCIO	CANT.	PERSONAL CONTRATISTA OBRA CIVIL	CANT.	CONTRATISTA OBRA ELECTRICA	CANT.	CONTRATISTA OBRA HIDROSANITARIA	CANT.
DIRECTOR DE OBRA		INGENIEROS/ARQUITECTOS	1	INGENIEROS		INGENIEROS	
RESIDENTES (INGENIERO, ARQUITECTO, SISO)	1	PROFESIONAL SISO		PROFESIONAL SISO		PROFESIONAL SISO	
COMISION TOPOGRAFICA		MAESTROS DE OBRA		MAESTROS DE OBRA		MAESTROS DE OBRA	
PERSONAL ADMINISTRATIVO		OFICIALES DE OBRA		OFICIALES DE OBRA		OFICIALES DE OBRA	
AYUDANTES DE OBRA		SOLDADORES		AYUDANTES DE OBRA		AYUDANTES DE OBRA	
TOPOGRAFO		AYUDANTES DE OBRA				AUXILIAR SISOMA	
CADENEROS		INSPECTOR DE OBRA					
INSPECTOR DE OBRA		OPERADORES					
		ASEADORAS					
		ALMACENISTA					
		AUXILIAR SISOMA					
TOTAL	1	TOTAL	1	TOTAL	0	TOTAL	0

PERSONAL DEL CONTRATISTA

n°	ESPECIALIDAD/CARGO	NOMBRE	PLANILLA N°	OBSERVACIONES
1	DIRECTOR DE OBRA	SINDY CASTRO AGUIRRE		
2	RESIDENTE ELECTRICO			
3	RESIDENTE HIDROSANITARIO			
4	RESIDENTE DE OBRA ARQUT	LUIS ALFREDO GRANADOS		
5	RESIDENTE SISO DE OBRA			

PERSONAL DE INTERVENTORIA

n°	ESPECIALIDAD/CARGO	NOMBRE	PLANILLA N°	OBSERVACIONES
1	DIRECTOR INTERVENTORÍA	PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO	7762738154	
2	ING RESIDENTE DE INTERV	SORAYA NAVARRO BOLAÑO	7762780691	
4	RESIDENTE SISO INTERV	YALILE RINCÓN RUIZ	7762756731	
5	INSPECTOR DE OBRA			

INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA

PERIODO				
Desde	Hasta	No. Informe	Fecha entrega	Observaciones y Contenido del Informe RELEVANTES
12/08/2020	30/08/2020	SEMANA No. 1	31-ago-20	Se revisa la programación con base en el oficio DCS-036-CO1 presentado por el contratista
31/08/2020	6/09/2020	SEMANA No. 2	7-sep-20	Se revisa la programación con base en el oficio DCS-036-CO1 presentado por el contratista
7/09/2020	13/09/2020	SEMANA No. 3	14-sep-20	Se reciben oficios de parte del contratista y se les da el respectivo trámite ante la entidad
		SEMANA No. 4		
		SEMANA No. 5		
		SEMANA No. 6		
		SEMANA No. 7		

CATORCE	14	días del mes de	SEPTIEMBRE	de	2020
(Día en letras)	(Día en números)				(Año en que se firma el acta)

DIRECTOR O RESIDENTE DEL PROYECTO ETAPA DE OBRA:

NOMBRES Y APELLIDOS	PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO	FIRMA	

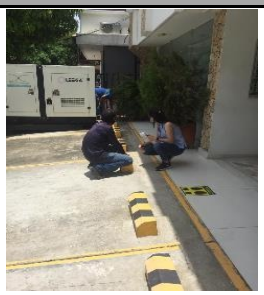
Anexo No. 14: Registro fotográfico.

GNG Ingeniería S.A.S. CONSORCIO INTER INGECO GNG — INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

REGISTRO FOTOGRAFICO MENSUAL

FECHA	23/10/2020	MENSUAL	No. 1	DEL	12/08/2020	AL	11/09/2020

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE EL MES UNO DE OBRA



FOTOGRAFÍA No. 1: Medición tubería eléctrica



FOTOGRAFÍA No. 2: Planta eléctrica



FOTOGRAFÍA No. 3: Piscinas de reproducción acuícuola



FOTOGRAFÍA No. 4: Acceso Sede Fundación



FOTOGRAFÍA No. 5: Tanques elevados y cubierta



FOTOGRAFÍA No. 6: Sala de Sistemas



FOTOGRAFÍA No. 7: Tanques elevados y cubierta



FOTOGRAFÍA No. 8: Zona de jardines



FOTOGRAFÍA No. 9: Humedad en las cubiertas interiores



FOTOGRAFÍA No. 10: Entrada SubSede El Banco



FOTOGRAFÍA No. 11: Planta Eléctrica



FOTOGRAFÍA No. 12: Aire central Fruver

NOMBRE : ING. PEDRO ANTONIO GUTIÉRREZ BUSTILLO

* Una vez sea revisado y aceptado este informe, el supervisor deberá evidenciar la aceptación con su firma

Anexo No. 15: Bitácora de Obra.

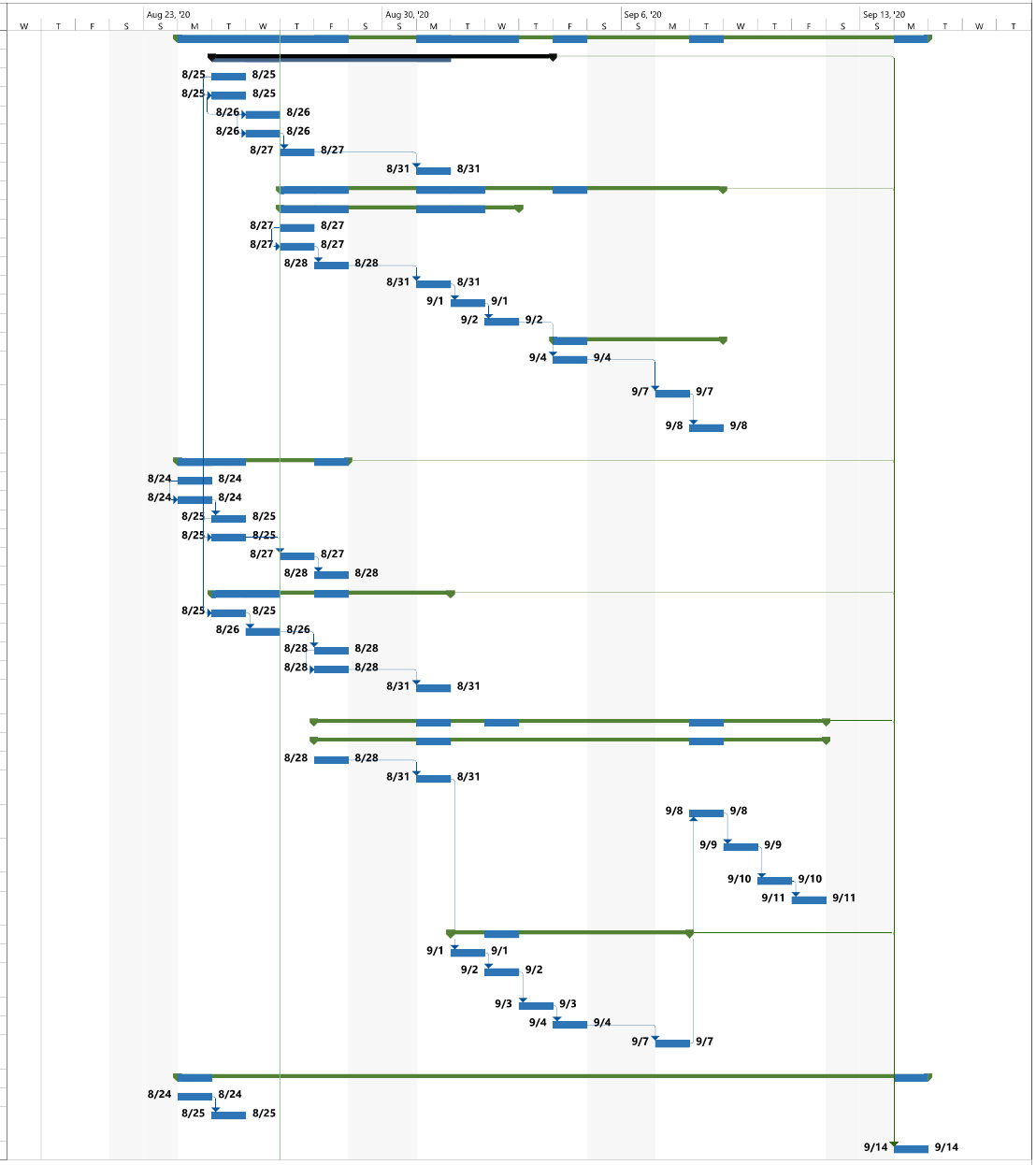
NO APLICA

Anexo No. 16: Programación actualizada.

PROGRAMACIÓN DE VISITAS LOTE 1

27 De Agosto 2020

ID	Municipio	Task Name	Duration	Start	Finish
1		**PROYECTO SENA LOTE 1**	**16 days**	**Aug 24 '20**	**Sep 14 '20**
2		**GRUPO ATLANTICO**	**8 days**	**Aug 25 '20**	**Sep 3 '20**
3	Barranquilla	Atlantico- Direccion Regional	1 day	Aug 25 '20	Aug 25 '20
4	Barranquilla	Atlantico-Centro de Comercio y servicios	1 day	Aug 25 '20	Aug 25 '20
5	Barranquilla	Atlantico-Centro Nacional Colombo Aleman	1 day	Aug 26 '20	Aug 26 '20
6	Barranquilla	Atlantico-Centro Industrial y de Aviacion	1 day	Aug 26 '20	Aug 26 '20
7	Malambo	Atlantico- Centro Nacional Colombo Aleman	1 day	Aug 27 '20	Aug 27 '20
8	Sabanalarga	Atlantico-Centro para el Desarrollo Agroecologico y Agroindustrial	1 day	Aug 31 '20	Aug 31 '20
9		**GRUPO BOLIVAR Y SUCRE**	**9 days**	**Aug 27 '20**	**Sep 8 '20**
10		**BOLIVAR**	**5 days**	**Aug 27 '20**	**Sep 2 '20**
11	Cartagena-Turbaco	Bolivar- Despacho Regional	1 day	Aug 27 '20	Aug 27 '20
12	Mompox	Bolivar-Centro Agroempresarial y Minero	1 day	Aug 27 '20	Aug 27 '20
13	Cartagena	Bolivar-Centro de Comercio y Servicios	1 day	Aug 28 '20	Aug 28 '20
14	Cartagena	Bolivar-Centro para la Industria Petroquimica	1 day	Aug 31 '20	Aug 31 '20
15	Cartagena	Bolivar-Centro Internacional Nautico Fluvial y Portuario	1 day	Sep 1 '20	Sep 1 '20
16	San Jacinto	Bolivar-Centro Agroempresarial y Minero	1 day	Sep 2 '20	Sep 2 '20
17		**SUCRE**	**3 days**	**Sep 4 '20**	**Sep 8 '20**
18	Sincelejo	Sucre-Centro de la Innovacion la Tecnologia y los Servicios-Finca EL RODEO	1 day	Sep 4 '20	Sep 4 '20
19	Sincelejo	Sucre-Centro de la Innovacion la Tecnologia y los Servicios-Cll 32#29-162	1 day	Sep 7 '20	Sep 7 '20
20	Tolu	Sucre-Centro de la Innovacion la Tecnologia y los Servicios- KR 1#20-10	1 day	Sep 8 '20	Sep 8 '20
21		**GRUPO CESAR**	**5 days**	**Aug 24 '20**	**Aug 28 '20**
22	Valledupar	Cesar-Despacho Regional Cesar	1 day	Aug 24 '20	Aug 24 '20
23	Valledupar	Cesar-Centro de Operacion y Mantenimiento Minero KR 19 14-50	1 day	Aug 24 '20	Aug 24 '20
24	Valledupar	Cesar-Centro Biotecnologico del Caribe	1 day	Aug 25 '20	Aug 25 '20
25	Valledupar	Cesar-Centro de desarrollo vecinal	1 day	Aug 25 '20	Aug 25 '20
26	La Jagua de Ibirico	Cesar-Centro de Operacion y Mantenimiento Minero	1 day	Aug 27 '20	Aug 27 '20
27	Aguachica	Cesar-Centro Agroempresarial	1 day	Aug 28 '20	Aug 28 '20
28		**GRUPO CORDOBA**	**5 days**	**Aug 25 '20**	**Aug 31 '20**
29	Monteria	Cordoba-Despacho Regional Cordoba	1 day	Aug 25 '20	Aug 25 '20
30	Lorica	Cordoba-Centro De Comercio Industria y Turismo KR 9 #1-37	1 day	Aug 26 '20	Aug 26 '20
31	Monteria	Cordoba-Centro de Biotecnologia El Porvenir SANTA ISABEL	1 day	Aug 28 '20	Aug 28 '20
32	Monteria	Cordoba-Centro de Biotecnologia El Porvenir LOS GARZONES	1 day	Aug 28 '20	Aug 28 '20
33	Montelibano	Cordoba-Centro De Comercio Industria y Turismo ZIMARA - LOS CHOLOS	1 day	Aug 31 '20	Aug 31 '20
34		**GRUPO MAGDALENA Y GUAJIRA**	**11 days**	**Aug 28 '20**	**Sep 11 '20**
35		**MAGDALENA**	**11 days**	**Aug 28 '20**	**Sep 11 '20**
36	Santa Marta	Magdalena-Despacho Regional Magdalena	1 day	Aug 28 '20	Aug 28 '20
37	El Banco Magdalena	Magdalena-Centro de Logistica y Promocion Ecoturistica del Magdalena CRA 5A 2-27 ESQUINA	1 day	Aug 31 '20	Aug 31 '20
38	Santa Marta	Magdalena-Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira HACIENDA SANTA CRUZ GAIRA KM 7	1 day	Sep 8 '20	Sep 8 '20
39	Cienaga	Magdalena-Centro de Logistica y Promocion Ecoturistica del Magdalena KR 8 # 7-06	1 day	Sep 9 '20	Sep 9 '20
40	Fundacion	Magdalena-Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira KR 4 #3-16	1 day	Sep 10 '20	Sep 10 '20
41	Santa Marta	Magdalena-Centro de Logistica y Promocion Ecoturistica del Magdalena CALLE 34C NO. 12A-85	1 day	Sep 11 '20	Sep 11 '20
42		**GUAJIRA**	**5 days**	**Sep 1 '20**	**Sep 7 '20**
43	Rioahacha	Guajira-Despacho Regional Guajira	1 day	Sep 1 '20	Sep 1 '20
44	Maicao	Guajira-Centro Industrial y de Energias Alternativas CARRERA 42 A Y 45 TRONCAL DEL CARIBE	1 day	Sep 2 '20	Sep 2 '20
45	Fonseca	Guajira- Centro Agroempresarial y Acuicola	1 day	Sep 3 '20	Sep 3 '20
46	Uribia	CENTRO DE FORMACION CALLE 14 NO. 11-134	1 day	Sep 4 '20	Sep 4 '20
47	Riohacha	Guajira-Centro Industrial y de Energias Alternativas TRONCAL DEL CARIBE-RIOACHA-MAICAO KM 5	1 day	Sep 7 '20	Sep 7 '20
48		**SAN ANDRES**	**16 days**	**Aug 24 '20**	**Sep 14 '20**
49	San Andres	Despacho Regional San Andres	1 day	Aug 24 '20	Aug 24 '20
50	San Andres	Centro de Formacion Turistica Gente de Mar y de Servicios(Av. Francisco Newball)	1 day	Aug 25 '20	Aug 25 '20
51	Providencia	Centro de Formacion Turistica Gente de Mar y de Servicios	1 day	Sep 14 '20	Sep 14 '20



Elaboró: **Revisó:** **Aprobó:**

Anexo No. 17. Documentos contrato de Obra e Interventoría

CLÁUSULA 1 - OBJETO: MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE.

En el LOTE No.1 que comprende los departamentos de: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Sucre

CLÁUSULA 2- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020) o cuando se agote el valor total del mismo, lo que suceda primero, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.

CLÁUSULA 3- FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de acuerdo a actas de avance de obra, hasta el 100% del valor efectivamente recibido a satisfacción, de la siguiente manera:

1. **PAGOS PARCIALES**: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, pagará al contratista el valor del contrato acuerdo programación del PAC (Plan Anual de Caja) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico mensualmente a la Institución, en la cuenta que para los efectos acredite el Contratista, conforme el avance de obra efectivamente recibido a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato, sin que los mismos superen el noventa por ciento (90%), dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación en forma y al cumplimiento de los trámites administrativos que correspondan, así:

 El contratista facturará mensualmente el porcentaje de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportado en las actas de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a entera satisfacción por la interventoría, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

 - Informe mensual de avance y seguimiento de obra, con su respectivo registro fotográfico del antes y después de la intervención, en el cual debe incluir el detalle del valor del acta mensual (que será el producto de las cantidades **efectivamente ejecutadas en el periodo multiplicadas por los precios unitarios pactados)** con los respetivos Análisis de Precios Unitarios (APUS), debidamente aprobados por la interventoría. Cómo anexo del informe deberá presentar un cuadro de control en Excel, en medio físico y magnético, detallando cada una de las actividades ejecutadas que incluya por lo menos:

 - Cantidad instalada
 - Valor
 - Destino
 - Recibido por
 - Fecha de entrega
 - Fecha de solicitud
 - Número de ítem que le corresponde dentro del contrato, etc.
 - Indicadores de gestión
 - Certificación suscrita por el contratista en donde conste el correcto equilibrio de la ecuación económica del contrato, a la fecha de la facturación.
 - Como anexo de los informes mensuales, se debe incluir informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el cual debe ser validado y recibido a satisfacción por la interventoría. Lo anterior, para garantizar el cumplimiento de las normas SST, Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD´s, Trabajo en espacios confinados y Trabajo seguro en alturas.

Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas · Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. · OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras) y demás normativas aplicables para la ejecución y alcance de las actividades del contrato.

- Documento suscrito por el interventor, en donde conste el cumplimiento del ofrecimiento del personal conforme la propuesta presentada.
- Certificación de la interventoría del retiro por parte del contratista, de la totalidad de los escombros producto de las labores.
- Certificado de vigencia y correcta cobertura de las garantías contractuales, suscrita por la interventoría.
- Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificación del cumplimiento de los requisitos contractuales para el desembolso de los pagos parciales suscrita por el interventor.

2. **UN ÚLTIMO PAGO:** Correspondiente al diez (10%) final de las actividades de obra efectivamente recibidas a satisfacción por parte de la interventoría del contrato, acuerdo programación del PAC (Plan Anual de Caja) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta que para los efectos acredite el Contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación en debida forma, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

 - Suscripción del acta de liquidación entre las partes y acta de recibo final debidamente suscritas por el contratista, la interventoría.
 - Informe final consolidado de obra, con su respectivo registro fotográfico del antes y después de la intervención. Cómo anexo del informe deberá presentar un cuadro de control en Excel, en medio físico y magnético, detallando cada una de las actividades ejecutadas que incluya por lo menos:
 - Cantidad instalada
 - Valor
 - Destino
 - Recibido por
 - Fecha de entrega
 - Fecha de solicitud
 - Número de ítem que le corresponde dentro del contrato, etc.
 - Indicadores de gestión
 - Como anexo del informe final, se debe incluir informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el cual debe ser validado y recibido a satisfacción por la interventoría. Lo anterior, para garantizar el cumplimiento de las normas SST, Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD´s, Trabajo en espacios confinados y Trabajo seguro en alturas.
 Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas · Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. · OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras) y demás normativas aplicables para la ejecución y alcance de las actividades del contrato.
 - Documento suscrito por el interventor, en donde conste el cumplimiento del ofrecimiento del personal conforme la propuesta presentada.
 - Certificación de la interventoría del retiro por parte del contratista, de la totalidad de los escombros producto de las labores.

- Certificado de vigencia y correcta cobertura de las garantías contractuales, suscrita por la interventoría.
- Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión de la misma a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificación del cumplimiento de los requisitos contractuales para el desembolso del pago final suscrita por el interventor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los pagos deben ser avalados por la interventoría y para su realización, el contratista debe aportar el informe en medio físico y magnético, el registro fotográfico en el que se detalle el antes y después de cada intervención, de otra manera será improcedente el desembolso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCOMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.

PARÁGRAFO TERCERO: ITEMS NO PREVISTOS: Los ítems no previstos deben someterse a la revisión y aprobación de la interventoría, atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia, los precios del mercado, para cual se implementará el siguiente procedimiento:

1. El contratista a solicitud del interventor, cotizará el ítem especificándolo detalladamente.
2. La interventoría aportará por lo menos dos verificaciones del mercado que considere adecuadas.
3. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por la interventoría, de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético (siempre y cuando sean valores promediables aplicando para tal efecto, funciones que permitan establecer si los datos son apto para promedio) el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.
4. Cualquier solicitud de ítems no previstos que se requieran durante la ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte del interventor, quién deberá verificar la correspondencia y relación entre los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso de selección.

El reconocimiento de ítems no previstos por parte del SENA, requiere previamente a su ejecución, de la evaluación técnica, económica y la aprobación de la interventoría y de la Entidad.

Estos ítems no previstos deben constar en actas de aprobación de ítems no previstos debidamente suscritas por el Ordenador del Gasto, el contratista y la interventoría.

NOTA: EN EL EVENTO QUE EL CONTRATISTA EJECUTE ITEMS NO PREVISTOS, SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS AQUÍ INDICADOS, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NO RECONOCERÁ VALOR ALGUNO POR CONCEPTO DE SU EJECUCIÓN.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista, además de las señaladas en los estudios previos, oferta presentada por el contratista, pliego de condiciones electrónico del proceso LP-DG-0001-2020 y en general las que correspondan según la naturaleza del contrato celebrado, las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones, contrato, Anexo técnico - Manual de Mantenimiento del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y demás documentos del proceso, garantizando la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio.

2. Mantener los precios ofertados en la propuesta, los cuales son fijos y no sujetos a reajuste alguno, durante el término de vigencia del contrato, esto es, el plazo de ejecución y hasta la etapa liquidatoria inclusive.

3. Presentar a la interventoría para su aprobación:

3.1 Para la suscripción del Acta de Inicio, la cual deberá surtirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato:

- Organización planteada para la ejecución del contrato y personal ofertado, con la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales, personal técnico y no calificado, requerido para la ejecución del proyecto.
- Personal propuesto junto con las hojas de vida y demás soportes: certificados de experiencia, académicos y certificados de cursos de trabajo en alturas, establecidos en el estudio previo y demás documentos que lo modifiquen, dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Datos de contacto de los coordinadores de cada regional, quiénes deberán contar con total disponibilidad para la ejecución del proyecto y del director de lote quién deberá estar autorizado para actuar en nombre del contratista con capacidad y facultades, para resolver los asuntos que se presenten.
- Inventarios de equipos y herramientas que ofrece el proponente y que son necesarias para la realización de las diferentes actividades (carretillas, vibradores, cortavidrios, taladros perforadores, sierra ingleteadora, carreta de transporte de insumos, entre otros)
- Información y documentación del (los) vehículo (s) (tarjeta de propiedad, certificado de emisión de gases y revisión técnico-mecánica vigente) con una disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato. En relación al transporte de escombros los vehículos usados, deben cumplir con lo establecido en la normatividad (Resolución 541 de 1994, artículo 2 y Resolución 472 de 2017, artículo 6).
- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Certificación expedida por la ARL o carta firmada por el empleador.
- Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo de las obras, que incluya los programas que detallen las actividades de prevención, mitigación, corrección o compensación de los efectos ambientales que se causen o produzcan incluyendo los planes de seguimiento manejo y control, de conformidad con la normativa ambiental vigente y aplicable.
- Para la realización de las actividades de limpieza y desinfección de tanques, el contratista debe allegar Informe del procedimiento definido para la ejecución de esta actividad, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar. Decreto 1575 de 2007. Artículo 10 Resolución 1096 de 2000. Artículo 76.
- El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo – SG SST). Para lo cual, entregará la documentación soporte, a saber:

 Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya evaluación inicial o diagnóstico. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019
 - Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal
 - Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal
 - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.

- Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados (La que tiene la empresa en el momento)
- Matriz Legal actualizada.
- Matriz de Elementos de Protección Personal.
- Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.
- Plan de Emergencias.
- Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento (SI APLICA)

3.2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá:

- Realizar una revisión del diagnóstico previo en campo y ajuste del mismo, en compañía de la interventoría, con el fin de definir la priorización de intervenciones. Para ello, el contratista deberá presentar a la interventoría un consolidado final del estado actual de las instalaciones a intervenir (con sugerencias de intervención, evaluación, programación, detalles de ejecución en los casos que aplique).
- Presentar un cronograma de intervenciones por instalación de la Entidad (Programación de la obra detallada en Project, diagrama de Gantt o similar, la cual incluya la duración de las actividades, holguras, ruta crítica, entre otras), de acuerdo a las necesidades priorizadas por la Entidad. En todo caso, el cronograma debe contemplar el inicio de las intervenciones dentro del plazo aquí señalado;
- Dar inicio a la ejecución de las actividades e intervenciones aprobadas por la interventoría dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
- Presentar el Programa de calidad específico para el proyecto, el cual debe contener los lineamientos de calidad e indicadores que deben tenerse en cuenta en cuanto a procesos constructivos, calidad de materiales a emplear, acabados y demás aspectos contemplados en el Manual de Mantenimiento de la Entidad.
- Presentar cuando así lo exija la normativa del Departamento o Municipio, la autorización y/o concepto sanitario favorable y/o permisos que exija la Secretaría de Salud competente, previa a la realización de las actividades relacionadas con la limpieza y desinfección de tanques.
- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.
- Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS. AFP y ARL.
- Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores, no mayor a 1 año
- Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de altura, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)

PARÁGRAFO PRIMERO: El término de aprobación por parte de la interventoría para los anteriores documentos, así como para las demás aprobaciones que deba impartir en desarrollo del proyecto, será de máximo dos (2) días hábiles siguientes a su recibo; ajustándose siempre a los términos específicos ya establecidos.

4. Los planes, y cronogramas requeridos deberán respetar los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico-Manual de Mantenimiento y demás documentos del proceso, y serán de obligatorio cumplimiento una vez aprobados por la interventoría.

5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes al debido y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales requeridas para la ejecución del contrato, igualmente programar con la debida anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo; cumplir con los plazos máximos establecidos para cada una de las actividades

a desarrollar, según el cronograma de intervenciones y coordinar con la interventoría del contrato los aspectos relacionados con la ejecución de la obra.

6. Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo vigente, en especial, lo relacionado con Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD´s. En cumplimiento de la Resolución 472 de 2017, en el caso de que el contratista se encuentre catalogado como pequeño generador, deberá en este sentido entregar a la interventoría del contrato, copia de la constancia emitida por el gestor de RCD que se encuentre debidamente inscrito y autorizado por la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde se desarrollan las actividades.

7. Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.

8. Realizar seguimiento diario a las solicitudes y requerimientos de la Entidad, clasificando y atendiendo las solicitudes (casos fortuito o emergencias en las instalaciones del SENA, que impliquen su atención inmediata, sin que estos afecten o modifiquen el cronograma de intervenciones) de manera oportuna, según el grado de urgencia, de acuerdo **a los tiempos de respuesta** establecidos en el Anexo Técnico **-** Manual de Mantenimiento y reportar mensualmente los indicadores de gestión al SENA; para el trámite de pago.

9. Garantizar la permanente disponibilidad del personal especializado para la ejecución del objeto contratado que permita cubrir las necesidades del SENA, e intervenir de manera simultánea las regionales correspondientes al lote o lotes a los cuales presente oferta, conforme el cronograma de intervenciones y los requerimientos que se efectúen, así como las emergencias y requerimientos que se presenten en la Entidad, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante el plazo de ejecución contractual.

10. Atender las observaciones o requerimientos que formule la Entidad a través de la interventoría del contrato y corregir a su costa, las fallas o actividades que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos o reemplazando las actividades que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos o reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro de un plazo máximo de ocho (8) días calendario. Los tiempos que se requieran para estas acciones deberán ser cumplidos independientemente de los tiempos establecidos en el cronograma de atención de requerimientos. En caso de novedad o anomalía, deberá reportar y documentar la situación de forma inmediata a la interventoría contractual.

11. Permitir y facilitar al SENA el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad, documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con el proceso contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.

12. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, genuinos y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente, estos materiales y elementos deberán ser sometidos a inspección y aprobación ante la interventoría previo a su utilización y contar con la disponibilidad de personal y existencias de equipos, herramientas y materiales que garanticen la realización de mantenimientos de las diferentes instalaciones de la Entidad.

13. Durante la ejecución del contrato y hasta su entrega final, el contratista y su personal a cargo están en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización preventiva, demás medidas de seguridad necesarias para aislar zona de las obras, así como someterse a las normas de seguridad y salud en el trabajo correspondientes y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la integridad de las personas, así como la calidad, estabilidad y acabados de las estructuras a intervenir, así como las instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella,

siendo de su exclusividad responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a las instalaciones o redes y realizar las reparación de los lugares deteriorados con ocasión a los trabajos ejecutados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su intervención.

14. Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por la interventoría, la Entidad o autoridad competente, debidamente documentados con registro fotográfico, vídeos o soportes que considere idóneos para demostrar las condiciones de las instalaciones antes y después de la intervención.

15. Cumplir con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Trabajos confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008 Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas · Resolución 736 de 2009 Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones · Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas · Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. · OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente.

16. Cumplir con los ofrecimientos de carácter ponderable ofertados.

17. El contratista deberá contemplar en la ejecución de las actividades de mantenimiento que existen bienes de interés cultural sobre los cuales se encuentran limitadas las intervenciones; por ello, le corresponderá ejecutar las actividades de mantenimiento necesarias que no impliquen requerimientos de permisos o licencias a cargo de la secretaria de cultura o autoridad competente. El contratista garantizará que con la ejecución de las intervenciones sobre los inmuebles, la Entidad no será objeto de sanciones y/o multas por las autoridades competentes. El listado de los bienes de interés cultural, será puesto en conocimiento del contratista por intermedio de la interventoría del contrato al momento de la suscripción del acta de inicio.

18. En caso de que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por intermedio de la Interventoría del Contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, el contratista procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo un día (01) hábil siguiente, so pena de que la Entidad pueda dar inicio a los Trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.

19. El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, así como el aprobado por la Interventoría; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la interventoría, y en todo caso el personal nuevo deberá cumplir en igual o mayor proporción con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional; Corresponde al contratista solicitar el reemplazo del personal a la interventoría dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la circunstancia que motiva el cambio; la interventoría dispondrá de un término máximo de dos días (2) hábiles siguientes al requerimiento para aprobación o rechazo del mismo. En caso de rechazo del personal propuesto para reemplazo, el contratista dispondrá de un (1) día hábil para proponer un nuevo personal con iguales o mejores calidades de las consignadas en el contrato, caso contrario, el SENA se encontrará facultado para adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias.

20. Presentar a la interventoría de manera mensual:

- la planilla vigente de pago de Seguridad Social.
- Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades con la institución.
- Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
- Procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional para el desarrollo de todas las actividades y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador y validado por el profesional SISO de la entidad, previo al desarrollo de la

actividad, entregando copia del mismo (SI APLICA).

- Botiquín de primeros auxilios, botiquín y extintor.

21. **Garantía técnica**: El contratista deberá garantizar por un término de un (1) año, contados a partir del Acta de Recibo a Satisfacción de las impermeabilizaciones, Sistemas Eléctricos, Equipos de Bombeo, Sistemas contra incendios, mantenimiento general (limpieza, demoliciones, pinturas, estructuras, etc.), Unidades sanitarias, redes hidráulicas, hidrosanitarias y pluviales; por un término de seis (6) meses contado desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción del lavado de tanques y sistemas de refrigeración. Respecto del Servicio de Jardinería, deberá garantizar que el mismo se desarrolle con las condiciones técnicas propias del servicio.

22. Garantizar que el personal a su cargo, así como terceros que se encuentren en el lugar de la obra, deberá permanecer uniformado o con elementos que los identifique, así mismo disponer de los equipos y elementos de protección personal que se requieran acuerdo cada intervención a realizar.

23. Coordinar la ejecución de las actividades en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse en la zona o zonas en las cuales se ejecutará el contrato, por causa de emergencia epidemiológica. La liberación del cumplimiento de las obligaciones o ampliación de los términos referidos en el cronograma aprobado por la interventoría, procederá sólo en el caso que en desarrollo del debido proceso, el contratista demuestre el nexo causal entre el retardo o imposibilidad de cumplimiento y el hecho epidemiológico que se alega.

24. Cada proyecto de construcción debe diseñar e implementar su propio protocolo de bioseguridad, prevención y promoción, articulado con su sistema de seguridad y salud en el trabajo, acatando los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional por medio de las autoridades competentes. Estos protocolos deben ser remitidos con la respectiva constancia de autorización y envío al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al correo planCOVIDconstruccion@minivivienda.gov.co, y allegar copia del mismo a la Coordinación del Grupo de Construcciones del Sena, previo al inicio de las actividades".

CLÁUSULA 5 – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato será hasta por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 8.777.298.757), incluido AU, costos directos e indirectos, gastos, IVA sobre la utilidad y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual. Cuya distribución por departamento es la siguiente:

Lote	Regional	Valor regional	Valor lote
Lote 1	Atlántico	$ 1.927.435.510	$ 8.777.298.757
	Bolívar	$ 1.155.028.536	
	Cesar	$ 1.941.943.334	
	Córdoba	$ 1.624.740.669	
	Guajira	$ 763.321.793	
	Magdalena	$ 635.158.598	
	San Andrés	$ 511.782.645	
	Sucre	$ 217.887.672	

PARAGRAFO PRIMERO: Corresponde al contratista ejecutar las intervenciones hasta el monto presupuestal establecido por la Entidad. Así mismo, será obligación del interventor requerir y del contratista ejecutar las intervenciones hasta el monto total establecido, conforme la distribución presupuestal asignada a cada una de las regionales.

PARAGRAFO SEGUNDO: Por necesidades institucionales, el Ordenador del gasto podrá, redistribuir la asignación presupuestal de las regionales.

CLÁUSULA 6 – INTERVENTORIA DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la entidad vigilará de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un interventor, quién efectuará el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico y ambiental del objeto contractual.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la Entidad, a través de quién designe por escrito el Director Administrativo y Financiero.

Para el inicio de la ejecución del contrato de obra, será necesario que se encuentre perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato de interventoría derivado del proceso CM-DG-0001-2020.

CLÁUSULA 7 - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES, CLÁUSULA PENAL, MULTAS: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, podrá hacer uso de las Clausulas Excepcionales de la Administración, tales como interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho Constitutivo de Incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta Liquidación, el CONTRATISTA devolverá al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA los dineros recibidos por concepto del Contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados por aquél y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría del contrato. En el Acta de Liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las Sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, puede adelantar el Procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes Multas:

a. MULTAS POR MORA O CUMPLIMIENTO RETARDADO O PARCIAL: En caso de mora o cumplimiento parcial o retardado de alguna de la obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la ley 95 de 1890, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA podrá imponer al CONTRATISTA Multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios o actividades de obra por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Los días de retardo se calcularán conforme los plazos establecidos en las obligaciones o conforme los cronogramas de actividades.

b. MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AJENAS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA: Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del CONTRATISTA ajenas a la ejecución de las actividades propias de la obra/ mantenimientos, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, podrá imponerle Multas cuyo valor se Liquidará con base en un cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor del Contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA podrá declarar la Caducidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier tipo de sanción que deba ser impuesta por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se realizará con pleno acatamiento del Debido Proceso, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o demás Normatividad Vigente. Esta sanción se impondrá conforme al Procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

PARAGRAFO SEGUNDO: Entiéndase por incumplimiento de obligaciones ajenas a la entrega del objeto contratado, a manera enunciativa, por ejemplo: no constitución dentro del término y en la forma prevista en el Contrato, o en alguno de sus modificatorios de la Garantía Única de Cumplimiento y/o alguno de los requisitos de Legalización; no cumplimiento del personal propuesto para obra o del tiempo

CLÁUSULA PENAL: en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, el contratista, deberá pagar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta Pena Pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO PRIMERO: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan Multas, Sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre Inscrito el CONTRATISTA respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si lo hubiese, o de la garantía constituida. si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO TERCERO: Con la suscripción del Contrato, el Contratista autoriza al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

CLÁUSULA 8 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Parágrafo Primero: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del SENA y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. Parágrafo Segundo: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 9 - INDEMNIDAD DEL SENA: El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 10 - GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

CLÁUSULA 11 - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. El presente, no será requisito previo ni limitante para que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA pueda ejercer previamente las facultades consignadas en la cláusula 7 del presente documento.

CLÁUSULA 12 - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

CLÁUSULA 13 - CAUSALES DE TERMINACIÓN: este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por incumplimiento del contratista, caso en el cual la Entidad podrá proceder con la terminación unilateral. d) sin que se haya agotado el valor del contrato pero habiéndose satisfecho la necesidad por parte de la Entidad y no sea necesario efectuar intervenciones adicionales.

PARÁGRAFO PRIMERO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

CLÁUSULA 14 - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al SENA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el SENA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA 15 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 16 - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo definitivo y los demás documentos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. e) El anexo técnico del proceso de selección. f) el anexo del contrato electrónico. g) el cronograma de actividades aprobado por la interventoría del contrato.

CLÁUSULA 17 - RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

CLÁUSULA 18 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma transaccional SECOPII y para su legalización y ejecución requiere: 1) Expedición del Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA.

CLÁUSULA 19 - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA identificada con NIT 899.999.034-1, las clases de garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16. del mismo. Las pólizas deberán encontrarse suscritas así:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: esta garantía debe avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato y ajustarse a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

a. Cumplimiento: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados desde la suscripción del acta de recibo final. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación de los amparos inclusive hasta la liquidación del contrato.
b. Calidad del Servicio: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a seis (6) meses contados desde la suscripción del acta de recibo final.
c. Calidad de los bienes y/o equipos: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a seis (6) meses contados desde la suscripción del acta de recibo final.
d. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Del personal que haya de utilizar para el cumplimiento del objeto de este contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
e. Estabilidad y Calidad de la obra: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de un año contado desde la suscripción del acta de recibo final de la obra.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor Asegurado por esta Póliza ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o Subcontratistas, En la póliza deberán constar los siguientes datos:

- TOMADOR: El contratista. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes
- ASEGURADOS: El contratista, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- BENEFICIARIOS: Terceros afectados, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- CUANTÍA: Quinientos (500) SMMLV
- VIGENCIA: Plazo de ejecución del Contrato.
- El tope máximo del deducible deberá corresponder al diez por ciento (10%) del valor de la pérdida sin mínimo alguno, en un todo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, sin que en ningún caso pueda ser superior a los dos mil (2.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- **MODALIDAD DE OCURRENCIA:** La Compañía de Seguros deberá expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el Contrato de Seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la Ley para la acción de Responsabilidad correspondiente.
- **INTERVINIENTES:** El CONTRATISTA, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. deberán tener la Calidad de asegurados respecto de los daños Producidos por el INTERVENTOR con ocasión de la ejecución del Contrato Amparado, y serán Beneficiarios tanto el CONTRATISTA, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como los Terceros que puedan resultar afectados por la Responsabilidad del Contratista o sus Subcontratistas.
- **AMPAROS:** El Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener además de la Cobertura Básica de Predios, Labores y Operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

- cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos.
-
- cobertura expresa de amparo patronal.
- cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- cobertura expresa de responsabilidad civil cruzada.
- cobertura expresa de gastos médicos.

TÉRMINOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Con respecto a la Garantía de Cumplimiento y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la Devolución de las Garantías:

Para las Garantías y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan Garantías a nombre del Representante Legal o de alguno de los Integrantes del Consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
2. Las Pólizas deben allegarse en original y firmadas por el Representante Legal del CONTRATISTA y la ASEGURADORA.
3. El Tomador deberá ser el CONTRATISTA. Cuando se trate de Contratista Plural (Consorcio o Unión Temporal), la Garantía debe ser otorgada por todos sus Integrantes.
4. Debe incluir claramente el número y año del Contrato, y objeto del mismo.
5. La vigencia de todos los Amparos deberá iniciar desde la fecha de la firma del Contrato. El hecho de la Constitución de estos Amparos no exonera al CONTRATISTA de las Responsabilidades Legales en relación con los Riesgos Asegurados.
6. En caso de no usar Centavos, los valores deben aproximarse al mayor ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $20.125.214,20 aproximar a $20.125.215
7. Anexar el certificado de pago y/o constancia de no revocatoria unilateral ni cancelación por falta de pago de la prima; anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
8. Cuando el Contrato se adicione en valor y/o en plazo, EL CONTRATISTA se encuentra obligado a extender la Garantía de Cumplimiento y El seguro, de conformidad con las condiciones que señale el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
9. Deberá emitirse en formato a favor de Entidades Estatales de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
10. Debe adjuntarse las Condiciones Generales de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, firmados por la(s) Aseguradora(s) y el Tomador Afianzado.

NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS:

1. Las Garantías podrán revestir cualquier modalidad admisible conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyen.
2. El CONTRATISTA deberá reponer el valor de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los diez (10) días siguientes a la disminución del valor garantizado o asegurado inicialmente, en virtud de la ocurrencia e indemnización de un siniestro. en el evento en que se deba hacer efectiva una cualquiera de las pólizas de que trata el presente contrato, el valor de la reexpedición de la garantía estará a cargo del contratista.
3. El CONTRATISTA deberá mantener las Garantías, en plena vigencia y validez por los términos expresados en la presente cláusula y deberá pagar las primas y demás gastos necesarios para

constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. En todo caso, la Garantía Única de Cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Si no cumpliere con esta obligación se entenderá que habrá incumplido con la obligación de constituir la póliza y por lo tanto el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA podrá imponer las multas contempladas en el presente contrato.

4. De ninguna manera será admisible la inclusión de Cláusulas o previsiones dentro del texto de las Garantías, las cuales tiendan a limitar de cualquier forma las coberturas exigidas en el Contrato.
5. Estas mismas previsiones se tendrán para cualquier otra Garantía diferente de las solicitadas que las partes de este Contrato decidan constituir durante el término de su ejecución para Garantizar de manera especial obligaciones derivadas del Contrato.
6. En cualquier caso de modificación del contrato, el CONTRATISTA se obliga a obtener una certificación de la Compañía Aseguradora o de la Entidad emisora de la Garantía, en la que conste que dicha Compañía conoce y acepta la modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Ello sin perjuicio de que, en todo caso, por tratarse de un Contrato Estatal, las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA deberán permanecer garantizadas, sin que sea admisible ningún tipo de revocatoria por parte de la Aseguradora o Entidad emisora de la Garantía y/o el CONTRATISTA.
7. Si la(s) Garantía(s) entregada(s) por el CONTRATISTA no cumple(n) con los requisitos señalados en la presente cláusula, en cualquier momento, ya sea la ejecución y/o liquidación del Contrato el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA solicitará la corrección de la(s) misma(os) y señalará para ello un plazo prudencial que no podrá exceder de cinco (05) días. En caso de que dentro de dicho Plazo el CONTRATISTA no entregue la(s) garantía(s) debidamente modificada(s) a satisfacción del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, éste no aprobará la(s) Garantía(s) aportada(s) por el CONTRATISTA e impondrá las multas de que trata el Contrato.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

CLÁUSULA 20 – PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista se encuentra obligado a mantener durante la ejecución del contrato el siguiente personal, bajo las condiciones que se referencian:

LOTE	REGIONAL	PROFESIONAL	TOTAL DE PROFESIONALES POR LOTE
1	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Sucre	1 Director de Lote 6 Coordinador de regional (1 Atlántico, 1 Cesar, 1 Córdoba, 1 San Andrés, 1 Sucre-Bolívar y 1 Guajira-Magdalena) 1 Encargado área Eléctrica y mecánica 1 Encargado área hidrosanitaria 1 Encargado ambiental 1 Profesional en seguridad, salud en el trabajo y calidad	11

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA	% DEDICACIÓN
UNO (1)	Director de Lote	Ingeniero Civil Arquitecto o Constructor en Arquitectura e Ingeniería	Experiencia profesional específica mínima de cinco (5) años como Director de obra en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O	50% destinado para el cumplimiento del objeto del contrato

			REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIONES. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	
Seis (6) para Lote 1	Coordinador de regional	Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en Arquitectura e Ingeniería	Experiencia profesional específica mínima de cinco (5) años como coordinador o residente en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIONES. Experiencia mínima de 5 años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	100% a la ejecución del contrato
UNO (1)	Encargado Área eléctrica y mecánica	Técnico o tecnólogo en electricidad o electromecánica o mantenimiento electromecánico	Experiencia mínima de 5 años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	100% a la ejecución del contrato
UNO (1)	Encargado Área hidrosanitaria	Técnico o tecnólogo en instalaciones hidrosanitarias o instalaciones hidráulicas y de gas o instalaciones hidráulicas sanitarias y gas o hidrosanitario y gas	Experiencia mínima de 5 años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	100% a la ejecución del contrato
UNO (1)	Encargado área ambiental	Técnico o tecnólogo en manejo ambiental o saneamiento ambiental o gestión ambiental o gestión ambiental y servicios públicos	Experiencia mínima de 5 años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	100% a la ejecución del contrato
UNO (1)	Profesional en seguridad, salud en el trabajo y calidad Este profesional debe tener certificación de Coordinador de trabajo en alturas.	Ingeniero Civil y/o Industrial y/o profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o profesional en salud ocupacional. Con posgrado en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, para las profesiones de ing. Civil e industrial.	Experiencia general no menor a Cinco (5) años contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. El profesional en SST debe tener licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente.	100% a la ejecución del contrato

DOCUMENTOS A APORTAR:

a) Copia de la hoja de vida
b) Copia del acta de grado o diploma de título pregrado
c) Copia de la tarjeta o matrícula profesional
d) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda)
e) Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda)
f) De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
g) Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones (Cada certificación debe contener mínima las funciones desempeñadas y el tiempo laborado)
h) Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.

En caso de que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por intermedio de la Interventoría del Contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo un día (01) hábil siguiente, so pena de que la Entidad pueda dar inicio a los Trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.

NOTAS COMUNES AL EQUIPO DE TRABAJO:
Los porcentajes de dedicación requeridos son los mínimos y obligatorios que considera la Entidad necesarios, no obstante, corresponderá al oferente adjudicatario al momento del desarrollo de la obra, determinar si es pertinente el acompañamiento de los profesionales aquí relacionados con mayor dedicación.

Las instalaciones de la Entidad SENA no serán el sitio de ubicación para la operación del personal directivo asignado para cada lote.

El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo aprobado por la Interventoría; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la interventoría, y en todo caso deberá cumplir con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional.
Las certificaciones que se alleguen para acreditar la experiencia del personal que forma parte del equipo mínimo de trabajo, deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre del contratante y del contratista y/o empleador y empleado
b) Estar debidamente suscrita por la persona competente para expedir la certificación
c) Dirección y teléfono del contratante donde se pueda verificar la información certificada.
d) Fecha exacta de ingreso y de retiro, indicando día, mes y año. Si la certificación contempla la fecha de inicio o terminación en mes y año, se calculará la experiencia a partir del último día hábil del mes de inicio y el primer día hábil del mes de finalización. Si la certificación establece fecha de inicio pero no de terminación de laboral, se tomará como tal, la fecha de expedición de la certificación.
e) No se tendrán en cuenta traslapos de tiempo en las certificaciones.
f) En caso de presentar certificaciones expedidas por el contratista deberá allegar como soporte pago de seguridad social de esos períodos.
g) En el evento que la (s) certificación (es) aportada (s) no indiquen la totalidad de la información requerida por le Entidad, la misma podrá ser complementada allegando copia del contrato, del acta de liquidación o documento equivalente.

En caso de que la experiencia del profesional sea certificada por el contratista, este deberá indicar el contrato bajo el cual se adquirió dicha experiencia adjuntando el documento soporte y cualquier documento que acredite la existencia de la relación laboral entre el profesional y el proponente (llámese planilla de pago de aportes

parafiscales u órdenes de servicio o desprendible de pago de nómina, entre otros con los que se logre acreditar dicha vinculación.).
El proponente adjudicatario no podrá presentar una hoja de vida de los profesionales que conforman el equipo mínimo de trabajo a más de un perfil solicitado.
La única excepción a lo anterior es el cargo de Director de Lote, para el cual si es posible presentar el mismo profesional a dos (2) lotes distintos, teniendo en cuenta que la dedicación de dicho profesional es de 50% o 30% dependiendo del lote.
La experiencia profesional específica exigida por la entidad, para el equipo mínimo de trabajo, solo será computada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional o culminación del pensum académico, según corresponda.

CLÁUSULA 21 – DISCRIMINADO DE VALORES UNITARIOS OFERTADOS: El valor de las actividades del contrato corresponderá al valor unitario ofertado por el contratista, valores que pueden ser consultados en la oferta económica que reposa en la plataforma SECOPII.

CLÁUSULA 22 – ADMINISTRACIÓN – UTILIDAD E IVA SOBRE LA UTILIDAD: De conformidad con lo ofertado por el contratista al momento de la presentación de su oferta, el discriminado del AU, corresponde a la suma de DIECISIETE PUNTO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (17,55%) para la Administración; CINCO POR CIENTO (5%) para la Utilidad, para un total de VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (22,55%) y un Diecinueve por ciento (19%) de IVA sobre la utilidad.

CLÁUSULA 23 – OBLIGACIONES ADICIONALES EN VIRTUD DE LOS OFRECIMIENTOS PONDERABLES: El contratista, en virtud de los ofrecimientos realizados con la presentación de su oferta que dieron lugar a la asignación de puntaje, se encuentra obligado durante el término de duración del contrato, so pena de incumplimiento de las obligaciones, a ejecutar o mantener las siguientes condiciones:

- **ORIGEN DE LOS SERVICIOS:** El contratista se encuentra obligado a mantener el origen de sus servicios como cien por ciento (100%) NACIONALES, es decir, aquellos prestados por empresas constituidas acuerdo la legislación nacional.
- **VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:** de conformidad con la documentación aportada, el contratista se encuentra obligado a mantener durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores que dio lugar a la asignación de puntaje.
- **SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO:** el contratista ejecutará la actividad, en una cantidad equivalente a 3.382,81 m^3 sin costo alguno para la Entidad, durante la vigencia del contrato, para las sedes de la Entidad que se encuentran relacionadas en la Tabla – Tanques de almacenamiento y Anexo – Tanques de almacenamiento.

- El servicio ofrecido sin costo, se prestará en cumplimiento de las condiciones técnicas propias de la actividad, es decir, con base en la normativa aplicable al Lavado y desinfección de tanques (Decreto 1575 de 2007 y Resolución 1096 de 2000).
 Nota No. 1: Las actividades desarrollas por este concepto se entienden asumidas por el contratista y no podrá resultar en nuevos ítems, ni en erogación presupuestal alguna por parte de la Entidad. En todo caso, el servicio ofertado que prestará el contratista deberá desarrollarse en cumplimiento de los requerimientos técnicos y de personal exigidos por la Entidad, a efectos de garantizar el adecuado mantenimiento y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para el consumo humano.
 Nota No. 2: Los servicios ofertados forman parte integral del contrato, por lo que será necesario que se presten dentro del plazo de ejecución establecido; la prestación de este servicio deberá constar en el acta final de recibo y así mismo en el acta de liquidación. En consecuencia, su incumplimiento acarrea las sanciones administrativas previstas en el proceso de la referencia para el contratista.
 Nota No. 3: La entidad requerirá a su criterio y la prestación del servicio; Si existen tanques adicionales a los enunciados en la tabla y anexo antes mencionados cuya limpieza y desinfección

superen las cantidades de servicio aquí ofrecidas, las mismas serán cubiertas con los costos normales de ejecución de las actividades.

- OFRECIMIENTO PERSONAL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADICIONAL: El contratista mantendrá durante la ejecución del contrato el siguiente personal adicional:

Cargo	Profesión	Experiencia	Dedicación
Inspector en seguridad y salud en el trabajo	Técnico o tecnólogo en seguridad, salud en el trabajo y/o salud ocupacional y/o seguridad industrial y/o Ingeniero Civil y/o Industrial y/o profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o profesional en salud ocupacional. Con posgrado en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o seguridad y/o seguridad y salud en el trabajo, para las profesiones de ing. Civil e industrial. Este personal debe tener certificación de Coordinador de trabajo en alturas.	Experiencia general no menor a tres (3) años contada a partir de la fecha de expedición de la matricula El profesional en SST debe tener licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente.	100% a la ejecución del contrato

Los documentos y términos de aprobación del presente personal se encuentran sujetos a las mismas condiciones referidas en la cláusula 20 respecto del personal mínimo. >**FIN DELDOCUMENTO<**

	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** **FORMATO ACTA DE INICIO**

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.1552323
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE
VALOR:	OCHO MIL SETENCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCENTA Y SIETE PESOS M(CTE ($ 8.777.298.757), incluido AU, costos directos e indirectos, gastos, IVA sobre la utilidad y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual.
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
NIT:	901.382.278-7
REPRESENTANTE LEGAL:	SERGIO NICOLAS MOLINA SAAVEDRA
SUPERVISOR DESIGNADO:	EDGAR DE LA HOZ HERNANDEZ
INTERVENTORIA	CONSORCIO INTER INGECO-GNG
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020) o cuando se agote el valor total del contrato de obra objeto de la intervención, lo que suceda primero, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.
LUGAR DE EJECUCION:	Departamentos de: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Sucre.

En la ciudad de Bogotá D.C a los veintiún (21) días del mes de Agosto del año 2020, entre los suscritos **WILSON JAVIER ROJAS MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.826 de Bogotá D.C., en calidad de en calidad de Director Administrativo y Financiero actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

con NIT: 899.999.034, **EDGAR JOSÉ DE LA HOZ HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.760.118 de Soledad,

Supervisor del contrato de interventoría, en calidad de delegado por el ordenador del gasto como Supervisor del contrato, por la otra parte SERGIO NICOLAS MOLINA SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.129.555 de Bogotá, en calidad de representante legal de CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA con Nit. 901.382.278-7, EL CONTRATISTA y CARLOS MARIO ROLON AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.180.533 de Barranquilla, en calidad de representante legal de la firma de Interventoría **CONSORCIO INTER INGECO-GNG**, con NIT No. 901.388.644-7, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. **CO1.PCCNTR.1552323 de 2020** bajo los términos que anteceden y teniendo en cuenta que el supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió a cabalidad con los requisitos previos para suscripción del acta de inicio, según lo establecido en el numeral 3.1 del anexo de condiciones del contrato:

- Organización planteada para la ejecución del contrato y personal ofertado, con la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales, personal técnico y no calificado, requerido para la ejecución del proyecto.
- Para la realización de las actividades de limpieza y desinfección de tanques, el contratista debe allegar Informe del procedimiento definido para la ejecución de esta actividad, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar. Decreto 1575 de 2007. Artículo 10 Resolución 1096 de 2000. Artículo 76.
- Personal propuesto junto con las hojas de vida y demás soportes: certificados de experiencia, académicos y certificados de cursos de trabajo en alturas, establecidos en el estudio previo y demás documentos que lo modifiquen.
- Datos de contacto de los coordinadores de cada regional, quiénes deberán contar con total disponibilidad para la ejecución del proyecto y del director de lote quién deberá estar autorizado para actuar en nombre del contratista con capacidad y facultades, para resolver los asuntos que se presenten.
- Carta para verificación de inventarios de equipos y herramientas que ofrece el proponente y que son necesarias para la realización de las diferentes actividades (carretillas, vibradores, cortavidrios, taladros perforadores, sierra ingleteadora, carreta de transporte de insumos, entre otros)
- Carta sobre información y documentación del (los) vehículo (s) (tarjeta de propiedad, certificado de emisión de gases y revisión técnico-mecánica vigente) con una disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato. En relación al transporte de

escombros los vehículos usados, deben cumplir con lo establecido en la normatividad (Resolución 541 de 1994, artículo 2 y Resolución 472 de 2017, artículo 6).

- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Certificación expedida por la ARL o carta firmada por el empleador.
- Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo de las obras, que incluya los programas que detallen las actividades de prevención, mitigación, corrección o compensación de los efectos ambientales que se causen o produzcan incluyendo los planes de seguimiento manejo y control, de conformidad con la normativa ambiental vigente y aplicable. El contratista da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo – SG SST). Para lo cual, entregará la documentación soporte, a saber:

 - Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya evaluación inicial o diagnóstico. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019
 - Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal
 - Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal
 - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
 - Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados (La que tiene la empresa en el momento)
 - Matriz Legal actualizada.
 - Matriz de Elementos de Protección Personal.
 - Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
 - Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.
 - Plan de Emergencias.
 - Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
 - Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento (SI APLICA)

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **FORMATO ACTA DE INICIO**

Número y fecha del registro presupuestal: 3015320 del 29-05-2020

Fecha de aprobación de las garantías: No. M-100115506 CUMPLIMIENTO fecha (20/05/ 2020), No. M–100019446 RCE fecha (20/05/2020)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en la Fecha: 21 de Agosto de 2020.

WILSON JAVIER ROJAS MORENO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL SENA

SERGIO NICOLAS MOLINA SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
CONTRATISTA

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO INTER INGECO-GNG
INTERVENTORÍA DE OBRA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

No. PÓLIZA	M-100115506	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14550342	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/05/2020	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	07/05/2020	24:00 Horas del	01/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	No. DOC. IDENTIDAD	901.382.278-7
DIRECCIÓN	CALLE 100 7 -33TORRE 1 OF 1426.	TELÉFONO	3208000978
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-- SENA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CALLE 21 # 15-100 RIOHACHA GUAJIRA	TELÉFONO	88383010
BENEFICIARIO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-- SENA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CALLE 21 # 15-100 RIOHACHA GUAJIRA	TELÉFONO	88383010

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1552323, CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE. LOTE NO 1.

TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

SOCITEC S.A. - NIT: 800156828 (PART. 30%)
JP SERVICIOS S.A.S. - NIT: 900135386 (PART. 25%)
PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S. - NIT: 901221599 (PART. 45%)

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA)

NOTA: PARA LA GARANTIA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA: LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA SERA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION DEL ASEGURADO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 07/05/2020	24:00 Horas del 01/06/2021	1,755,459,751.40	2,813,545.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 07/05/2020	24:00 Horas del 01/12/2023	438,864,937.85	2,350,032.00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 07/05/2020	24:00 Horas del 01/06/2021	1,755,459,751.40	2,813,545.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 01/12/2020	24:00 Horas del 01/12/2021	1,755,459,751.40	2,633,190.00
CALIDAD	00:00 Horas del 07/05/2020	24:00 Horas del 01/06/2021	1,755,459,751.40	2,813,545.00
		TOTAL ASEGURADO	7,460,703,943.45	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RAVE AGENCIA DE SEGUROS LTDA.	AGENCIAS	100.00

PRIMA BRUTA	$	13,423,856.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	13,423,856.00
GASTOS EXP.	$	7,800.00
IVA	$	2,552,015.00
TOTAL A PAGAR	$	15,983,671.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 20/05/2020

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 20–10–2016–1317–P–06–PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	M–100019446	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14550343	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	20/05/2020	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	07/05/2020	24:00 Horas del	01/12/2020		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	No. DOC. IDENTIDAD	901.382.278–7
DIRECCIÓN	CALLE 100 7 –33TORRE 1 OF 1426.	TELÉFONO	3208000978
ASEGURADO	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA	No. DOC. IDENTIDAD	901.382.278–7
DIRECCIÓN	CALLE 100 7 –33TORRE 1 OF 1426.	TELÉFONO	3208000978
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	90018.722.973–7
DIRECCIÓN	CALLE 72 N 10 07 OF 301	TELÉFONO	3204940400

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1552323, CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE. LOTE NO 1.

TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

SOCITEC S.A. - NIT: 800156828 (PART. 30%)
JP SERVICIOS S.A.S. - NIT: 900135386 (PART. 25%)
PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S. - NIT: 901221599 (PART. 45%)

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA)

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL

ACLARACIONES:LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.
LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	438,901,500.00	438,901,500.00	438,901,500.00	500,227.00
PATRONAL	438,901,500.00	438,901,500.00	438,901,500.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	438,901,500.00	438,901,500.00	438,901,500.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	438,901,500.00	438,901,500.00	438,901,500.00	0.00
R.C. CRUZADA	438,901,500.00	438,901,500.00	438,901,500.00	0.00
GASTOS MEDICOS	438,901,500.00	438,901,500.00	438,901,500.00	0.00
		TOTAL ASEGURADO	438,901,500.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RAVE AGENCIA DE SEGUROS LTDA.	AGENCIAS	100.0

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	500,227.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	500,227.00
GASTOS EXP.	$	5,000.00
IVA	$	95,993.00
TOTAL A PAGAR	$	601,221.00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 20/05/2020

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 20–10–2016–1317–P–06–PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	M–100019446	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14550343	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/05/2020	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	07/05/2020	24:00 Horas del	01/12/2020					

CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATISTA ((CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA), EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA).

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE SE TENDRÁ A (SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA) COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

NOTA: SE AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VICTIMA EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES EN UN LIMITE POR VIGENCIA DE $438.901.500

SE DEJA SIN EFECTO LA NOTA RELATIVA AL CUBRIMIENTO DE LOS PERJUICIOSEXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, POR LO CUAL LA PRESENTE POLIZA INCLUYE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES HASTA POR LA SUMA DE $438.901.500

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
GASTOS MEDICOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

CLÁUSULA 1 - OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE.

CLÁUSULA 2- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) o cuando se agote el valor total del contrato de obra objeto de la intervención, lo que suceda primero, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.

CLÁUSULA 3- FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, pagará al contratista el valor del contrato de ***INTERVENTORIA*** de acuerdo con la programación del PAC (Plan Anual de Caja) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico mensualmente a la Institución, en la cuenta que para los efectos acredite el Contratista, de la siguiente manera:

1. **PAGOS PARCIALES**: Pagos parciales mensuales de interventoría equivalentes al porcentaje de avance mensual de obra ejecutada y recibida a satisfacción, hasta completar el noventa (90%) del valor del contrato de interventoría. Soportado con el informe de interventoría, la respectiva factura, aprobación del Supervisor de Interventoría designado por el SENA y el Coordinador del Grupo de Construcciones del SENA.

2. **UN ÚLTIMO PAGO:** Pago final equivalente al Diez (10%) del valor ejecutado de la interventoría, contra la entrega final del informe de interventoría y las actas de liquidación suscritas de los contratos de interventoría y del contrato de obra.

NOTA: En el eventual caso de requerirse una prórroga del contrato de interventoría, se procederá como se describe a continuación:

NOTA 1: Si se prorroga el contrato de obra sin que con ello se genere una adición presupuestal, se prorrogará el contrato de interventoría por el mismo lapso de tiempo sin reconocimiento económico por el plazo de la prorroga teniendo en cuenta que:

- El contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra y atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece que "*los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia…"*

- El valor de la interventoría es hasta el recibo a satisfacción de la obra y liquidación del contrato.

NOTA 2: Si se prorroga y adiciona presupuestalmente el contrato de obra, se hará el reconocimiento económico a la interventoría y para ello se tomará el valor adicionado al contrato de obra y se multiplicará por la proporción del valor total del contrato de obra frente a la interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: SISTEMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, pagará al contratista el valor del contrato acuerdo programación del PAC (Plan Anual de Caja) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico mensualmente a la

Institución, en la cuenta que para los efectos acredite el Contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor presentada ante el Grupo de Gestión Financiera y Contable del SENA.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA EL PAGO:

Documento suscrito por el Supervisor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en donde se conste el cumplimiento del ofrecimiento del personal ofertado, conforme la propuesta presentada. En el cual se especifique el porcentaje de dedicación cumplida.
Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.
Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Certificación de cumplimiento del objeto contractual y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

PARÁGRAFO TERCERO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCOMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.

PARÁGRAFO CUARTO: ITEMS NO PREVISTOS: En caso de que durante la ejecución de las obras y a juicio de la Interventoría y visto bueno del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista de obra y la Interventoría acordarán nuevos precios para estos ítems no contemplados conforme al procedimiento establecido para el efecto en el contrato de obra, de conformidad de lo contemplado por la Interventoría en el titulo **APROBACION DE PRECIOS PARA ITEM NUEVOS**

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista, además de las señaladas en los estudios previos, oferta presentada por el contratista, pliego de condiciones electrónico del proceso CM-DG-0001-2020 y en general las que correspondan según la naturaleza del contrato celebrado, las siguientes:

4.1 Obligaciones específicas del contratista.

4.1.1 Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del contrato.

4.1.1.1 El Contratista deberá contar con el equipo idóneo mínimo exigido de los profesionales y técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o con terceros.

4.1.1.2 Suministrar y mantener durante la ejecución del Contrato, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido en su propuesta y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente documento.

4.1.1.3 Exigir que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en los casos que por ley se requieran.

4.1.1.4 En caso de que el contratista de obra requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, éste deberá tener un perfil igual o superior al acreditado por el profesional propuesto inicialmente, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el Supervisor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

4.1.1.5 Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de obra y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato y las necesidades del mismo. Igualmente se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias y dotarlo de mínimo un botiquín tipo B, de acuerdo a la Resolución 0705 de 2007, para esta actividad se informará al supervisor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.

4.1.1.6 Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta los frentes de trabajo del contratista.

4.1.1.7 Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la celebración y ejecución de subcontratos necesarios, no darán lugar al surgimiento ni a la existencia de ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

4.1.1.8 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por causa o con ocasión del contrato.

4.1.1.9 Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

4.1.20 Además de ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del contrato de mantenimiento, la Interventoría requerirá de éste la elaboración de los respectivos contratos de trabajo del personal que ejecutará el proyecto; supervisará que el personal técnico propuesto, sea el mismo que interviene en el desarrollo del programa; verificará que dicho personal tenga los perfiles de idoneidad, experiencia y técnicos señalados en la propuesta, y exigirá al contratista de obra el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Verificar que el personal operativo cuente con los cursos necesarios vigentes para realizar tareas de alto riesgo (trabajo en alturas, espacios confinados, riesgo eléctrico entre otros).

4.1.21 El interventor debe realizar seguimiento a los requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo por lo cual debe tener formación en el SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.1.22 En el caso que el interventor de la obra requiera dentro de las operaciones realizar tareas de alto riesgo (trabajo en alturas, espacios confinados y riesgo eléctrico), debe contar con los certificados vigentes de capacitación, al igual que la utilización de los equipos y elementos de protección personal

4.1.23 Informe de aspectos en SST, accidentalidad, charlas preoperacionales, entrega de EPP, etc.

4.1.24 Verificar el cumplimiento de todos los requerimientos de SST, establecidos en la normatividad.

4.1.25 Exigir a las personas naturales y jurídicas contratadas para el desarrollo del contrato todas las garantías que estime convenientes para amparar el cabal cumplimiento de sus obligaciones y la calidad de los servicios y productos prestados, so pena de responder ella misma.

4.1.26 Crear un archivo organizado de los originales de toda la documentación inherente al desarrollo de cada una de las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del contrato. Este archivo debe estar de acuerdo con la Tabla de Retención Documental del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y debe ser entregado mensualmente.

4.1.27 Asistir conjuntamente a las reuniones de seguimiento de la ejecución del contrato de obra, programadas por el Supervisor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o por el Ordenador del Gasto del SENA.

4.1.28 Hacer uso de la identidad visual del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en todos aquellos informes y demás elementos de visibilidad que se generen con ocasión del contrato. El uso de la imagen corporativa del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA debe contar con la aprobación previa del Supervisor del SENA.

4.1.29 Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.1.2. Obligaciones en materia de ejecución contractual

4.1.2.1 Cumplir el objeto contractual, con calidad, responsabilidad y economía.

4.1.2.2 Ejecutar la supervisión de las obras objeto de la licitación de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista de obra y el cronograma de actividades previamente aprobado por el interventor, observando en todo momento las normas legales vigentes.

4.1.2.3 Ejercer la dirección, control técnico, administrativo, financiero, y ambiental de todos los trabajos, con el objeto de obtener la correcta realización de las obras, de conformidad con los planos, proyectos, normas y especificaciones pactadas.

4.1.2.4 Se obliga a la Interventoría a responder al Supervisor del SENA, por todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras, de Seguridad y Salud en el Trabajo y ambientales que en desarrollo de las actividades le sean solicitadas.

4.1.2.5 Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados.

4.1.2.6 Responderá por haber ocultado, al contratar personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

4.1.2.7 Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida

4.1.2.8 Responder por la calidad de los trabajos asignados.

4.1.2.9 Cumplir con los demás requerimientos determinados por El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, relacionados con el objeto contractual.

4.1.2.10 Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto.

4.1.2.11 Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la página de Contratación a la Vista.

4.1.2.12 Entregar al supervisor del contrato los archivos físicos y digitales en cajas X200 y carpetas desacificadas, debidamente rotuladas, con hoja de control y diligenciamiento del FUID, de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el proceso de Gestión Documental del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, conforme a la Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014, Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno y demás normatividad archivística vigente.

4.1.3 Obligaciones previas a la suscripción del Acta de Inicio

Se suscribirá un acta de inicio en donde se especificará la fecha de inicio y terminación del proyecto.

Dentro de los cinco (5) días anteriores a la suscripción del acta de Inicio del contrato de Interventoría de acuerdo a la fecha pactada con el supervisor designado por EL SENA, el Interventor deberá presentar, para aprobación de la Supervisión del SENA:

- Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del contrato por las partes contratantes.
- El registro presupuestal efectuado por EL SENA
- Aprobación de la garantía entregada por el Contratista.
- La acreditación por el Contratista de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Aprobación del personal relacionado para la ejecución del contrato.
- Aprobación de la infraestructura (oficina del contrato) de la Interventoría por parte de la Supervisión del SENA
- Informe preliminar de interventoría o informe de estudio inicial.
- Metodología que la Interventoría dará a los trabajos durante la ejecución del contrato, en el cual deberá incluir como mínimo: la descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos y el plan de calidad.
- Cumplidos los requisitos, la negativa o retraso por parte del Contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las sanciones contractuales a que haya lugar.

 El contratista y el SENA definirán el formato de Informe Mensual con el cual el contratista reportará el cumplimiento mensual de la ejecución contractual

- **NOTA: En todo caso el contrato de interventoría del presente proceso no será suscrito hasta tanto sea adjudicado y suscrito el contrato de obra objeto de esta interventoría.**

4.1.4 Aprobación de Precios para ítem nuevos.

En caso de que durante la ejecución de las obras y a juicio de la Interventoría y visto bueno del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista de obra y la Interventoría acordarán nuevos precios para estos ítems no contemplados conforme al procedimiento establecido para el efecto en el contrato de obra, los cuales en todo caso deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Así el Contratista de obra estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral. El tiempo máximo para la aprobación de precios de ítem nuevos en el contrato de obra será de quince (15) días calendario.

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista de obra y la Interventoría, previa aprobación del SENA, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado en la fecha en la cual se estudian, sin variar los porcentajes del A.U. de la propuesta del Contratista.

Para tal efecto el Contratista de obra presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica correspondiente y el análisis de los nuevos precios unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista de obra la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos, siempre que la misma no implique adición en el valor del contrato de obra, pues de ser así se procederá a la adición del mismo.

En caso de que entre el Contratista de obra y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista y la Interventoría del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no será excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma; para la elaboración de los APU nuevos, se deberá tomar como base el listado de insumos de la propuesta ganadora de obra

4.1.5 Advertencia Anticipada

El Interventor deberá advertir al supervisor del SENA, lo antes posible sobre hechos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del Contrato o demorar la ejecución de las obras.

El Interventor deberá presentar una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del Contrato y la fecha de terminación. El Interventor deberá proporcionar dicha estimación en un plazo no mayor a diez días calendario, posteriores a la Advertencia Anticipada.

El Interventor preparará las posibles alternativas de solución a través de las cuales se puedan evitar o reducir los efectos de dicho evento.

El Contratista de obra no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

4.1.6 Obligaciones del SENA

Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

Ejercer la supervisión general del contrato.

Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.

Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Permitir el acceso del personal de la Interventoría a las instalaciones objeto del mantenimiento.

Liquidar el contrato

CLÁUSULA 5 – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor total del presupuesto oficial es por la suma de **DOSMIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 2.836.982.572,00) M/CTE, I.V.A INCLUIDO.** y los costos directos e indirectos y demás gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato

El valor del contrato para el **LOTE 1** será por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($691.547.900) incluido IVA** y demás erogaciones que correspondan.

CLÁUSULA 6 – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL SENA ejercerá el control y la vigilancia integral a nivel Nacional de este contrato a través del funcionario designado por el Director Administrativo y Financiero. La supervisión se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones de la Resolución Interna del SENA N° 0202 del 10 de febrero de 2014 – Manual de Supervisión e Interventoría del SENA, el cual se encuentra en la plataforma "Compromiso -SIGA -SENA" y a lo estipulado en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato.

La supervisión regional del contrato de Interventoría será ejercida por cada uno de los Directores Regionales que conforman el respectivo lote, los cuales deberán remitir su informe al Supervisor Nacional, dentro de los tres primeros días hábiles de cada mes.

CLÁUSULA 7 - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES, CLÁUSULA PENAL, MULTAS: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, podrá hacer uso de las Clausulas Excepcionales de la Administración, tales como interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho Constitutivo de Incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta Liquidación, el CONTRATISTA devolverá al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA los dineros recibidos por concepto del Contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados por aquél y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría del contrato. En el Acta de Liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las Sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, puede adelantar el Procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes Multas:

a. MULTAS POR MORA O CUMPLIMIENTO RETARDADO O PARCIAL: En caso de mora o cumplimiento parcial o retardado de alguna de la obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la ley 95 de 1890, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA podrá imponer al CONTRATISTA Multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios o actividades de obra por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Los días de retardo se calcularán conforme los plazos establecidos en las obligaciones o conforme los cronogramas de actividades.

b.MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AJENAS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA: Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del CONTRATISTA ajenas a la ejecución de las actividades propias de la obra/ mantenimientos, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, podrá imponerle Multas cuyo valor se Liquidará con base en un cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor del Contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA podrá declarar la Caducidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier tipo de sanción que deba ser impuesta por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se realizará con pleno acatamiento del Debido Proceso, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o demás Normatividad Vigente. Esta sanción se impondrá conforme al Procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

PARÀGRAFO SEGUNDO: Entiéndase por incumplimiento de obligaciones ajenas a la entrega del objeto contratado, a manera enunciativa, por ejemplo: no constitución dentro del término y en la forma prevista en el Contrato, o en alguno de sus modificatorios de la Garantía Única de Cumplimiento y/o alguno de los requisitos de Legalización; no cumplimiento del personal propuesto para obra o del tiempo

CLÁUSULA PENAL: en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, el contratista, deberá pagar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta Pena Pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO PRIMERO: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan Multas, Sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre Inscrito el CONTRATISTA respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si lo hubiese, o de la garantía constituida. si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO TERCERO: Con la suscripción del Contrato, el Contratista autoriza al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

CLÁUSULA 8 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Parágrafo Primero: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del SENA y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. Parágrafo Segundo: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 9 - INDEMNIDAD DEL SENA: El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 10 - GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

CLÁUSULA 11 - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. El presente, no será requisito previo ni limitante para que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA pueda ejercer previamente las facultades consignadas en la cláusula 7 del presente documento.

CLÁUSULA 12 - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

CLÁUSULA 13 - CAUSALES DE TERMINACIÓN: este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por incumplimiento del contratista, caso en el cual la Entidad podrá proceder con la terminación unilateral. d) sin que se haya agotado el valor del contrato, pero habiéndose satisfecho la necesidad por parte de la Entidad y no sea necesario efectuar intervenciones adicionales.

PARÁGRAFO PRIMERO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

CLÁUSULA 14 - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al SENA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el SENA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA 15 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 16 - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo definitivo y los demás documentos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. e) El anexo técnico del proceso de selección. f) el anexo del contrato electrónico.

CLÁUSULA 17 - RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

CLÁUSULA 18 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma transaccional SECOPII y para su legalización y ejecución requiere: 1) Expedición del Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA.

CLÁUSULA 19 - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA identificada con NIT 899.999.034-1, las clases de garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16. del mismo. Las pólizas deberán encontrarse suscritas así:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: esta garantía debe avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato y ajustarse a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

a. Cumplimiento: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados desde la suscripción del acta de recibo final. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación de los amparos inclusive hasta la liquidación del contrato.
b. Calidad del Servicio: Igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento al parágrafo del articulo 85 de la ley 1474 de 2011.
c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Desde la Fecha de suscripción, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor Asegurado por esta Póliza ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o Subcontratistas, En la póliza deberán constar los siguientes datos:

- TOMADOR: El contratista. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes
- ASEGURADOS: El contratista, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- BENEFICIARIOS: Terceros afectados, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 400 SMMLV

- VIGENCIA: Plazo de ejecución del Contrato.
- El tope máximo del deducible deberá corresponder al diez por ciento (10%) del valor de la pérdida sin mínimo alguno, en un todo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, sin que en ningún caso pueda ser superior a los dos mil (2.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- **MODALIDAD DE OCURRENCIA:** La Compañía de Seguros deberá expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el Contrato de Seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la Ley para la acción de Responsabilidad correspondiente.
- **INTERVINIENTES**: El CONTRATISTA, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. deberán tener la Calidad de asegurados respecto de los daños Producidos por el INTERVENTOR con ocasión de la ejecución del Contrato Amparado, y serán Beneficiarios tanto el CONTRATISTA, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como los Terceros que puedan resultar afectados por la Responsabilidad del Contratista o sus Subcontratistas.
- **AMPAROS:** El Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener además de la Cobertura Básica de Predios, Labores y Operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
- cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos.
- cobertura expresa de amparo patronal.
- cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- cobertura expresa de responsabilidad civil cruzada.
- cobertura expresa de gastos médicos.

TÉRMINOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Con respecto a la Garantía de Cumplimiento y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la Devolución de las Garantías:

Para las Garantías y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan Garantías a nombre del Representante Legal o de alguno de los Integrantes del Consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
2. Las Pólizas deben allegarse en original y firmadas por el Representante Legal del CONTRATISTA y la ASEGURADORA.
3. El Tomador deberá ser el CONTRATISTA. Cuando se trate de Contratista Plural (Consorcio o Unión Temporal), la Garantía debe ser otorgada por todos sus Integrantes.
4. Debe incluir claramente el número y año del Contrato, y objeto del mismo.
5. La vigencia de todos los Amparos deberá iniciar desde la fecha de la firma del Contrato. El hecho de la Constitución de estos Amparos no exonera al CONTRATISTA de las Responsabilidades Legales en relación con los Riesgos Asegurados.
6. En caso de no usar Centavos, los valores deben aproximarse al mayor ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $20.125.214,20 aproximar a $20.125.215

7. Anexar el certificado de pago y/o constancia de no revocatoria unilateral ni cancelación por falta de pago de la prima; anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
8. Cuando el Contrato se adicione en valor y/o en plazo, EL CONTRATISTA se encuentra obligado a extender la Garantía de Cumplimiento y El seguro, de conformidad con las condiciones que señale el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
9. Deberá emitirse en formato a favor de Entidades Estatales de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
10. Debe adjuntarse las Condiciones Generales de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, firmados por la(s) Aseguradora(s) y el Tomador Afianzado.

NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS:

1. Las Garantías podrán revestir cualquier modalidad admisible conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyen.
2. El CONTRATISTA deberá reponer el valor de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los diez (10) días siguientes a la disminución del valor garantizado o asegurado inicialmente, en virtud de la ocurrencia e indemnización de un siniestro. en el evento en que se deba hacer efectiva una cualquiera de las pólizas de que trata el presente contrato, el valor de la reexpedición de la garantía estará a cargo del contratista.
3. El CONTRATISTA deberá mantener las Garantías, en plena vigencia y validez por los términos expresados en la presente cláusula y deberá pagar las primas y demás gastos necesarios para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. En todo caso, la Garantía Única de Cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Si no cumpliere con esta obligación se entenderá que habrá incumplido con la obligación de constituir la póliza y por lo tanto el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA podrá imponer las multas contempladas en el presente contrato.
4. De ninguna manera será admisible la inclusión de Cláusulas o previsiones dentro del texto de las Garantías, las cuales tiendan a limitar de cualquier forma las coberturas exigidas en el Contrato.
5. Estas mismas previsiones se tendrán para cualquier otra Garantía diferente de las solicitadas que las partes de este Contrato decidan constituir durante el término de su ejecución para Garantizar de manera especial obligaciones derivadas del Contrato.
6. En cualquier caso, de modificación del contrato, el CONTRATISTA se obliga a obtener una certificación de la Compañía Aseguradora o de la Entidad emisora de la Garantía, en la que conste que dicha Compañía conoce y acepta la modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Ello sin perjuicio de que, en todo caso, por tratarse de un Contrato Estatal, las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA deberán permanecer garantizadas, sin que sea admisible ningún tipo de revocatoria por parte de la Aseguradora o Entidad emisora de la Garantía y/o el CONTRATISTA.
7. Si la(s) Garantía(s) entregada(s) por el CONTRATISTA no cumple(n) con los requisitos señalados en la presente cláusula, en cualquier momento, ya sea la ejecución y/o liquidación del Contrato el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA solicitará la corrección de la(s) misma(os) y señalará para ello un plazo prudencial que no podrá exceder de cinco (05) días. En caso de que dentro de dicho Plazo el CONTRATISTA no entregue la(s) garantía(s) debidamente modificada(s) a satisfacción del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, éste no aprobará la(s) Garantía(s) aportada(s) por el CONTRATISTA e impondrá las multas de que trata el Contrato.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE

SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** **FORMATO ACTA DE INICIO**

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.1636309**
TIPO DE CONTRATO:	**INTERVENTORÍA**
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE.
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($691.547.900) incluido IVA
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTER INGECO-GNG**
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MARIO ROLON AMAYA Representante Legal Suplente
NIT:	901.388.644-7
SUPERVISOR DESIGNADO:	EDGAR JOSÉ DE LA HOZ HERNANDEZ
CARGO:	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) o cuando se agote el valor total del contrato de obra objeto de la intervención, lo que suceda primero, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamentos de: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Sucre.

En la ciudad de Bogotá D.C a los doce (12) días del mes de Agosto del año 2020, entre los suscritos **WILSON JAVIER ROJAS MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.826 de Bogotá D.C., en calidad de en calidad de Director Administrativo y Financiero actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA con NIT: 899.999.034, **EDGAR JOSÉ DE LA HOZ HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.760.118 de Soledad, Supervisor del contrato de interventoría, en calidad de delegado por el ordenador del gasto como Supervisor del contrato y **CARLOS MARIO ROLON AMAYA,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 72.180.533 de Barranquilla, en calidad de representante legal de la firma de Interventoría **CONSORCIO INTER INGECO-GNG**, con NIT No. 901.388.644-7, hemos convenido suscribir

el acta de inicio del contrato No. **CO1.PCCNTR.1636309** de 2020 bajo los términos que anteceden y teniendo en cuenta que el supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió a cabalidad con los requisitos previos para suscripción del acta de inicio, según lo establecido en el numeral 4.1.3 de la cláusula 4 del anexo de condiciones del contrato:

1-Perfecionamiento del contrato- el contrato se encuentra suscrito entre las partes, información verificada en el enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1159411&isFromPublicArea=True&isModal=False

2-El contrato cuenta con el registro presupuestal No: 347620 del 6 de Julio de 2020.

3-El contrato cuenta con garantías No. 15-44-101228786 expedida el 2 de Julio de 2020 (Cumplimiento del contrato, Calidad del Servicio, Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales) y No. 15-40-101064985 expedida el 2 de Julio de 2020 (responsabilidad Civil Extracontractual), aprobadas según verificación realizada en el SECOP II donde están publicados los términos del contrato.

4-El contratista mediante declaración juramentada de fecha 8 de julio de 2020 certifica que todo su personal se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

5- Se presentaron las hojas de vida de los profesionales del equipo de trabajo del contratista.

6- El contratista presentó a la supervisión el Informe preliminar de interventoría o informe de estudio inicial.

7- El contratista presentó a la supervisión la Metodología de trabajo durante la ejecución del contrato.

8- El interventor implementará en su equipo de trabajo lo referente a protocolos de Bioseguridad en cumplimiento de lo establecido en la Circular Conjunta 001 del 8 de abril del 2020, la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Circular Interna del SENA No. 01-3-2020-000092 del 13 de mayo del 2020.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **FORMATO ACTA DE INICIO**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en la Fecha: **12 de agosto de 2020.**

WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director Administrativo y Financiero
Dirección General SENA

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal Suplente
CONSORCIO INTER INGECO-GNG
Interventoría de obra

EDGAR JOSÉ DE LA HOZ HERNANDEZ
Supervisor contrato de interventoría
CO1.PCCNTR.1636309

ANDRES RICARDO SANCHEZ MOLANO
Apoyo a la Supervisión contrato de interventoría
CO1.PCCNTR.1636309

RICARDO GONZÁLEZ CAMELO
Apoyo a la Supervisión contrato de interventoría
CO1.PCCNTR.1636309

Proyectó:

Andrés Ricardo Sánchez Molano
Profesional Grupo de Construcciones.

Ricardo González Camelo
Profesional Grupo de Construcciones.

Revisó: Maria Teresa Camargo Gonzalez
Abogada Grupo de Construcciones.

Aprobó: Edgar José De la Hoz Hernandez
Coordinador del Grupo de Construcciones.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101228786	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	08	2020	12	08	2020	00:00	27	01	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTER INGECO - GNG	NIT: 901.388.644-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 49 NRO. 104 B - 49	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2360929

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	NIT: 899.999.034-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CRA 28 56 10	BARRANCABERMEJA, SANTANDER	5461500

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1636309, CUYO OBJETO ES:REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE.

LOTE 1 $691.547.900,00

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**12/08/2020**	**28/07/2021**	**$138,309,580.00**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**12/08/2020**	**13/01/2022**	**$138,309,580.00**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**12/08/2020**	**27/01/2024**	**$34,577,395.00**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****918,366.00	$ ******20,000.00	$ *****178,289.00	$ *********1,116,655.00	$ ******311,196,555.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101228786

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101228786, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de AGOSTO de 2020

15-44-101228786

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101064985	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	08	2020	12	08	2020	00:00	27	01	2021	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTER INGECO - GNG	NIT: 901.388.644-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 49 NRO. 104 B - 49	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2360929

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	NIT: 899.999.034-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 28 56 10	BARRANCABERMEJA, SANTANDER	5461500

BENEFICIARIO: 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1636309, CUYO OBJETO ES:REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE.

LOTE 1 $691.547.900,00

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/08/2020	27/01/2021	$351,121,200.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/08/2020	27/01/2021	$351,121,200.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/08/2020	27/01/2021	$351,121,200.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****937,349.00	$ ******20,000.00	$ *****181,896.00	$ *********1,139,245.00	$ ******351,121,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101064985

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101064985	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	08	2020	12	08	2020	00:00	27	01	2021	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER INGECO - GNG		**NIT: 901.388.644-7**
DIRECCIÓN: CR 49 NRO. 104 B - 49	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2360929

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		**NIT: 899.999.034-1**
DIRECCIÓN: CRA 28 56 10	**CIUDAD:** BARRANCABERMEJA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	5461500

BENEFICIARIO: 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/08/2020	27/01/2021	$351,121,200.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/08/2020	27/01/2021	$351,121,200.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/08/2020	27/01/2021	$351,121,200.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/08/2020	27/01/2021	$351,121,200.00	
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/08/2020	27/01/2021	$351,121,200.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101064985

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA